TOMO 176 Montevideo, Martes 13 de Setiembre de 1949 Núm. 12858

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se nombran Jefes de Servicios Sanitarios para varias Unidades

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto Núm. 14.270).

Montevideo, 31 de agosto de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse para prestar servicios en las Unidades que a continuación se expresan, a los siguientes señores Oficiales de Sanidad Militar:

En el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1: como Jefe del Servicio Sanitario al señor Oficial 3.o (Médico Cirujano) doctor Luis P. Gómez;

En el Regimiento de Caballería N.o 5: como Jefe del Servicio Sanitario al señor Oficial 5.o (Médico Cirujano) doctor Ulises Griot; y

En el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6: como Jefe del Servicio Sanitario, al señor Oficial 5.o (Médico Cirujano) doctor Luis D'Ottone.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

2

Decreto. Se destinan Jefes y Oficiales a Reparticiones y Unidades de la Marina

Ministerio de Defensa Nacional.—Decreto Núm. 14.271.

Montevideo, 31 de agosto de 1949.

El Prseidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbranse para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades que a continuación se expresan a los siguientes señores Jefes y Oficiales:

Comandante de la Circunscripción Marítima del Este: Al Capitán de Navío don Enrique Milans Aguirre;

Secretario del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos: al Capitán de Fragata don Miguel Angel Alvarez;

Jefe del Servicio de Reclutamiento y movilización Naval: al Capitán de Fragata don Alfonso Delgado Pealer;

Jefe de Estado Mayor de la Circunscripción Marítima del Este: la Capitán de Corbeta don Agustín Cabrera;

Jefe del Centro de Instrucción de la Marina: al Capitán de Corbeta don Ramón María Appratto;

Comandante del R. O. U. "Río Negro": al Comandante de Corbeta don Elverildo Viera;

Comandante del R. O. U. "Maldonado": Capitán de Corbeta don Luis A. Laguarda;

Comandante de la Escuela de Mecánicos: Capitán de Corbeta don Francisco De Castro;

Jefe de la Sección Explosivos y Tiro del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento: al Capitán de Corbeta don Juan Carlos Vázquez;

Jefe de Sección del Servicio de Hidrografía: al Teniente de Navío don Atahualpa Soto;

Primer Oficial de la Escuela de Mecánicos: al Teniente de Navío don Dante J.. Gamberoni;

Para prestar servicios de su clase en la Escuela de Mecánicos: al Guardia Marina don Hugo José de Barros, y para prestar servicios de su clase en el R O. U. "Maldonado", al Guardia Marina don Guillermo T. Ebbeler.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

3

Decreto. Se establece una exigencia para Tenientes 1.os y Capitanes que se inscriban en el Curso de Pasaje de Grado.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.º 14.310).

Montevideo, 31 de agosto de 1949.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Déjanse sin efecto los R) XIV y XV de la Reglamentación del inciso A) del artículo 150 de la ley Orgánica Militar N.º 10.757 de fecha 27 de julio de 1946, aprobados por decreto N.º 14.102 de fecha 12 de agosto del corriente año.

Art. 2.º Agréguese a la mencionada Reglamentación el R) XIV, que quedará redactado en la siguiente forma:

R) XIV. Los Tenientes 1.os y Capitanes que deban realizar el Curso de Pasaje de Grado, de conformidad con el artículo 267 de esta ley, solamente podrán cumplir con este requisito, luego de haber sido incorporados definitivamente al Escalafón del Servicio.

Art. 3.º Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

4

Decreto. Se reuelve el estudio de la materia "Revisión de Táctica General" en la Escuela Militar de Aeronáutica, dentro de determinado Curso.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 14.311).

Montevideo, 31 de agosto de 1949. — Número 853|949.

Vistos: Estos antecedentes, por los cuales la Dirección General de la Aeronáutica Militar solicita sea incluída en

el Plan de Estudios del Curso de Pasaje de Grado para Tenientes 1.os, establecido en el artículo 22 del Reglamento General para la Escuela Militar de Aeronáutica, la asignatura de "Revisión de Táctica General", con un coeficiente de 7.

Atento: Al informe favorable de la Inspección General del Ejército.

Considerando: La necesidad de brindar a los futuros Comandantes de Unidades Aéreas, los conocimientos imprescindibles respecto al empleo táctico de las otras armas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Agrégase al artículo 22 del Reglamento General para la Escuela Militar de Aeronáutica, aprobado por decreto N.° 13.216 del 21 de febrero de 1949, (primera parte — "Materias Comunes"), el numeral 6 bis, que quedará redactado en la siguiente forma:

6 (bis). Revisión de Táctica General .... 7.

Art. 2.o La asignatura "Revisión de Táctica General", quedará comprendida entre las materias a dictarse por Instructores, conjuntamente con las ya establecidas en el decreto N.° 13.556 de fecha 13 de mayo de 1949.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y archívese. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

5

Decreto. Se exige un sistema de inscripción formal en los Protocolos de Registros Públicos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de setiembre de 1949. — (N.o 3031|928).

Vista la consulta formulada por la Dirección del Registro General de Inhibiciones, relativa a la interpretación a darse al artículo 68 de la ley N.o 10.793, de 25 de setiembre de 1946, en lo que refiere al empleo de guarismos en las inscripciones que realice.

Resultando: El artículo citado establece que las inscripciones "se harán en cuadernos de papel sellado del mismo valor del correspondiente a los protocolos de los Escribanos, cuyas disposiciones le serán aplicables, en cuanto sea posible".

Considerando: Según lo dispone el artículo 61 del decreto-ley N.o 1421 de 31 de diciembre de 1878, está vedado el empleo en los protocolos de los Escribanos de abreviaturas, iniciales y guarismos, precepto inspirado en propósitos de garantía cuya aplicación a las inscripciones que realizan los Registros Públicos es desde luego jurídica y materialmente "posible".

Por estos fundamentos y con lo informado por el señor Escribano de Hacienda,

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Declarar que las inscripciones que se realicen en los Protocolos de los Registros Públicos se ajustarán a las prescripciones legales, debiendo efectuarse por extenso, no pudiendo emplearse cifras o guarismos para expresar cantidades, ni usarse abreviaturas o iniciales en la designación de personas, pueblos o lugares.

2.o Comuníquese a los diversos Registros Públicos y transcríbase por mensaje a la Suprema Corte de Justicia, encareciéndole dé conocimiento de lo resuelto por el presente a los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior (ley N.o 10.793, cit. Art. 68), publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 31 de agosto de 1949.

1—Mensaje N.° 765. — A la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al de ese alto Cuerpo N.o 540 devolviendo los antecedentes caratulados: "Enrique Rixen c| Caja Nacional de Ahorros y Descuentos; daños y perjuicios". (Carpeta 2054|43).

2—Decreto N.° 14.318. — Declarando terminada con fecha 31 de julio próximo pasado, la Misión Oficial confiada en Italia al Coronel Santos Fernández Vignart.

3—Decreto N.° 14.309. — Aceptando la renuncia del Mensajero del Servicio de Transmisiones, señor Guillermo F. Fielitz. (Carpeta 4502|49).

4—Decreto N.o 14.307. — Aceptando la renuncia del Peón Fideero a jornal, del Servicio de Intendencia, señor Gumersindo de Souza. (Carpeta número 4324|49).

5—Decreto N.° 14.308. — Aceptando la renuncia del Ayudante Panadero a jornal, del Servicio de Intendencia, señor Bernardino Gil Acevedo. (Carpeta 4325|949).

6—Decreto N.° 14.291. — Nombrando Peones (soldados asimilados) en el Servicio Veterinario y de Remonta.

7-8—Decreto N.° 14.325. — Desestimando la gestión del señor Vidente Di Gregorio para que se le conceda el cese de matrícula de su yacht a motor "Britannia". (Carpeta 2930|49).

9—Decreto N.o 14.295. — Confiriendo Estado Militar con el grado de Teniente 1.° Odontólogo de Sanidad Militar al doctor José María Torrano, con fecha 1.° de febrero de 1949. (Carpeta 4661|48).

10—Decreto N.o 14.294. — Confiriendo Estado Militar con el grado de Mayor de Sanidad Militar al doctor Mario Juan Genta, con fecha 1.° de febrero de 1949. (Carpeta 4251|48).

11—Decreto N.° 14.296. — Confiriendo Estado Militar con el grado Capitán de Administración al señor Luis Alberto Gerónimo García Montautti, con fecha 1.o de febrero de 1947. (Carpeta 5123|48).

12—Decreto N.° 14.361. — Disponiendo que el Servicio de Material y Armamento proceda a empadronar las motocicletas y bicicletas del Ejército y la Marina con chapas según modelo adjunto. (Carpeta 4358|46).

13-14—Decreto N.° 14.356. — Modificando la resolución administrativa del 3 de setiembre de 1942 y se declara que el Sargento 1.o (R) Ricardo Héctor Raúl Oriol tiene derecho a percibir una asignación mensual de $ 47.50. (Carpeta 6563|48).

15—Decreto N.° 14.355. — Autorizando a liquidar la suma de $ 1.716.33 a favor del Sargento 1.° Sicardo Bolívar Ledesma, importe de las compensaciones especiales que se indican. (Carpeta número 2967|49).

16—Decreto. — Aprobando la reglamentación de la ley N.o 10.945, de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes. (Carpeta 1036|48).

17—Decreto N.° 14.329 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a contratar con la firma Hugo Paoletti Cagani el suministro y colocación de piso parquet en la Aeroestación de dicho Aeródromo. (Carpeta 4195|49).

18—Decreto N.° 14.333 en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia para adquirir los artículos que se indican para confección de equipos para la E. Naval. (Carpeta 3006|48).

19—Decreto N.o 14.299 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Dirección General del Servicio de Sanidad a contratar como lavandera a la señora Gregoria Vidal de Gil con una asignación de $ 105.00 mensuales.

20—Resolución N.° 9.418. — Pensión, por vía de acrecimiento, a las señoritas Gregoria y Patricia Artigas y señora Irene Artigas de $ 27.77 mensuales a cada una. (Carpeta 1865|47).

21—Resolución N.° 9.430. — Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a retener mensualmente la suma de pesos 8.43 de la pensión de la señorita Carmen Algañaraz, hasta cancelar los reintegros que se indican. (Carpeta número 4295|49).

22—Resolución N.o 9.431. — Autorizando a la Caja de Pensiones Militares a retener mensualmente la suma de pesos 2.67 a la pensión de la señora Dolores Ledesma de Tassano hasta cancelar los reintegros que se indican. (Carpeta número 4204|49).

23—Resolución N.° 9.419. — Pensión a favor de la señora Gregoria Magallanes de Massiotti por $ 29.99 mensuales en su calidad de hija legítima del General (R) Juan Vicente Magallanes. (Carpeta 4255|49).

24—Resolución N.° 9.420. — Pensión a favor de la señora Esther D. Albarenque de Apaulaza, por vía de acrecimiento, por $ 25.97 mensuales. (Carpeta número 4011|49).

25—Resolución N.o 9.421. — Pensión a favor de la señora Blanca Monzón de Lacerot por $ 12.00 mensuales en su calidad de hija natural, casada, del Alférez "Inválido" Carlos Coniberti. (Carpeta 5561|48).

26—Resolución N.° 9.422. — Modificando la Resolución N.° 9.381 regulando las pensiones de la señora Aída Rivera de Gadea y señorita Valeriana Gadea en $ 41.99 mensuales a cada una. (Carpeta 3631|49).

27—Resolución N.o 9.423. — Pensión a favor de la señorita Carmen Bélinzon por $ 100.00 mensuales en su calidad de hija del Teniente Coronel (R) Angel Bélinzon. (Carpeta 3073|49).

28—Resolución N.° 9.424. — Pensión a favor de la señorita Iris Serrato Madalena por $ 22.05 mensuales en su calidad de hija legítima del Teniente Coronel Víctor Serrato. (Carpeta 244|49).

29—Resolución N.° 9.425. — Pensión a favor de la señorita Alejandrina Furtado Cáceres por $ 84.33 mensuales en su calidad de hija del Mayor (R) Alejandro Furtado. (Carpeta 4440|49).

30—Resolución N.° 9.426. — Pensión a favor de la señora Gladys Mujica de Pampín por $ 37.73 mensuales en su calidad de viuda del Mayor (R) Manuel Pampín. (Carpeta 3575|49).

31-32—Decreto N.° 14.352. — Orden de pago por $ 838.60 a favor de la Aeronáutica Civil que deberá pagar al Aero Club de Pando por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 3745|46).

33—Resolución N.o 9.416. — Concediendo el beneficio de la acumulación de sueldos solicitado por el Alférez de Reserva Diego M. Barañano. (Carpeta número 3621|49).

34—Decreto N.° 14.290. — Nombrando Ayudante de 1ra. Clase en la Prefectura General Marítima al actual Ayudante de 2.a Clase Jorge Aguiar. (Carpeta 1700|49).

35—Decreto N.° 14.302. — Aceptando la renuncia del Profesor de Física del 1er. año, Curso Preparatorio, de la Escuela Militar, señor Ricardo Vincent. — (Carpeta 4404|49).

36—Decreto N.° 14.303. — Aceptando la renuncia del Profesor de Matemáticas, 1er. año, Curso Preparatorio de la Escuela Militar, señor Rogelio Otatti D'Ottone. (Carpeta 4389|49).

37—Decreto N.° 14|304. — Aceptando la renuncia del Oficial 2.° (Mecánico Ajustador) del Servicio de Iluminación y Balizamiento, señor Carlos R. Kirkerup. (Carpeta 4379|49).

38—Decreto N.o 14.305. — Aceptando la renuncia de la Dactilógrafa extrapresupesto de la Aeronáutica Militar, señora Ceres M. Figari de Scandroglio, (Carpeta 4025|49).

39-40—Decreto N.° 14.289. — Nombrando Oficial Talabartero en la Inspección General del Ejército al actual soldado Luis Alberto Bogadro. (Carpeta número 4408|49).

41—Decreto N.° 14.319. — Declarando terminada con fecha 29 de julio próximo pasado, la Misión Oficial confiada en los Estados Unidos de América al Capitán de Corbeta Enrique Real de Azúa.

42—Decreto N.o 14.275. — Declarando retirado con fecha 2 de julio último, al Mayor Gerardo Altieri, con una asignación de $ 309.66 mensuales. (Carpeta 3783|49).

43—Resolución N.° 9.427. — Modificando la Resolución N.° 7.733 fijando las cuotas pensionarias de las señoras Marta Vidal de Salgueiro y Filomena Vidal de Salgado en $ 45.25 mensuales a cada una. (Carpeta 2546|45).

44—Resolución N.o 9.428. — Pensión a favor de la señora Juana H. Pritsch de Antonelli por $ 183.32 mensuales en su calidad de viuda del Mayor (R) Rogelio Antonelli. (Carpeta 4544|49).

45—Decreto N.° 14.354. — Orden de pago por $ 1.200.00 a favor de la Administración Nacional de Puertos por concepto de intereses del remolcador "Zapicán". (Carpeta 6296|48).

46—Decreto N.° 14.338. — Autorizando al Aero Club de Treinta y Tres a adjudicar a la firma Dentalia Limitada la adquisición de un avión de instrucción en la suma de $ 7.600.00. (Carpeta número 4483|49).

47-51—Decreto N.o 14.327. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a confeccionar en el Servicio de Intendencia 36 uniformes para el personal de choferes y porteros en la suma de $ 3.552.12. (Carpeta 4329|49).

52—Decreto N.° 14.353. — Orden de pago por $ 529.93 a favor de la Aeronáutica Civil para atender los gastos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1948. (Carpeta 1317|49).

53—Decreto N.° 14.328. — Autorizando a instalar una centralita telefónica con 10 aparatos, por intermedio de la UTE en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento en la suma de $ 2.200.00. (Carpeta 4380|49).

54—Decreto N.o 14.334. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma M. Debernardis y Compañía, la provisión de los materiales que se indican para las obras que efectúa en el Servicio de Sanidad. (Carpeta 6242|48).

55—Decreto N.° 14.337. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adjudicar a las firmas que se indican, la adquisición de extintores destinados al Parque Central del Ejército. (Carpeta 186|49).

56-57—Decreto N.° 14.341. — Dos órdenes de pago por $ 615.93 y $ 9.24 a favor del Servicio de Intendencia a los efectos de la expropiación del inmueble padrón N.o 5.469, 1ra. sección judicial del Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 2518|45).

58—Decreto N.° 14.342. — Dos órdenes de pago por $ 2.255.47 y pesos 33.83 a favor del Servicio de Intendencia a los efectos de la expropiación del inmueble padrón N.° 1.252, 11.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 4283|48).

59—Decreto N.o 14.343. — Dos órdenes de pago por $ 1.743.06 y pesos 26.15 a favor del Servicio de Intendencia a los efectos de la expropiación del inmueble padrón N.° 61, 1ra. sección judicial del Departamento de Tacuaremó. (Carpeta 2518|45).

60—Decreto N.° 14.344. — Dos órdenes de pago por $ 644.87 y $ 9.68 a favor del Servicio de Intendencia a los efectos de la expropiación del inmueble padrón N.o 41, 1ra. sección judicial del Departamento de Tacuarembó. (Carpeta 2518|45).

61—Decreto N.° 14.345. — Dos órdenes de pago por $ 355.20 y $ 5.33 a favor del Servicio de Intendencia a los efectos de la expropiación del inmueble padrón N.° 5.468, 1ra. sección judicial del Departamento de Tacuarembó (Carpeta 2518|45).

62—Decreto N.o 14.326. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adjudicar a la firma Carlos M. Pintos la ejecución de los trabajos de herrería para las obras en el Servicio de Sanidad, por la suma de pesos 2.293.00. (Carpeta 4260|49).

63—Decreto N.° 14.339. — Autorizando al Servicio Geográfico a reforzar el rubro 3.15 del Item 3.13 en la suma de $ 2.500.00 que debitará del rubro 3.13 del Item 3.22|01. (Carpeta 4345|49).

64—Decreto N.° 14.350. — Dejando sin efecto el decreto N.o 13.671 y anulando la orden de pago N.° 212 por corresponder a la misma adquisición ya autorizada por Decreto N.° 12.767. (Carpeta 1607|48).

65—Decreto N.° 14.349. — Orden de pago por $ 40.000.00 a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar para atender las obras que se realizan en el cuartel de la Laguna del Sauce. (Carpeta 885|48).

66—Decreto N.° 14.346. — Orden de pago por $ 2.213.50 a favor del Servicio de Intendencia importe de 20.000 hojas de cartulinas adquiridas por la Imprenta Militar a la firma Grafex S. A. (Carpeta 4061|48).

67—Decreto N.° 14.351. — Orden de pago por $ 27.282.21 a favor del Servicio de Transmisiones destinada a reintegrar a la Misión Militar en los Estados Unidos de América igual cantidad abonada a la firma International Standart C.o por adquisición de alambre de cobre. (Carpeta 1477|48).

68|70—Decreto N.o 14.292. — Declarando que el Capitán de Navío Enrique Milans Aguirre se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 1.° del Decreto N.° 14.066. (Carpeta número 4473|49).

71—Decreto N.o 14.283. — Encargando de la Dirección del Servicio de Sanidad, mientras dure la ausencia del titular, al doctor Ernesto Paravís, Asesor Técnico de ese Servicio.

72—Decreto N.° 14.357. — Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles vierta a la Caja de Pensiones Militares, el importe de los montepíos, diferencias de sueldos o aumentos devengados por el Teniente Coronel de Sanidad, doctor Rafael Campiotti. (Carpeta 4885|48).

73—Decreto N.° 14.358. — Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles vierta a la Caja de Pensiones Militares, el importe de los Montepíos, diferencias de sueldos o aumensto devengados por el Capitán de Sanidad, doctor Luis D'Ottone. (Carpeta número 4250|48).

74—Decreto N.o 14.262. — Orden de pago por $ 177.750.00 a favor de PLUNA Sociedad de Economía Mixta correspondiente al saldo de la subvención del Ejercicio 1948 (Carpeta 943|43).

75—Mensaje N.° 764 a la Cámara de Senadores. — Reiterando el mensaje número 735 en el que se solicitaba venia para integrar la Lista de Conjueces. (Carpeta 2354|49).

76—Decreto N.° 14.287. — Nombrando al doctor Ernesto Paravís, miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Auxiliares, mientras dure la ausencia del doctor Guillermo Rodríguez Guerrero.

77—Decreto N.o 14.330. — Autorizando a la Compañía de Aeronavegación Panamericana Airways S. A., a arrendar a la Compañía Telegráfico Telefónica del Plata, el circuito telegráfico que se indica. (Carpeta 2400|48).

78—Decreto N.° 14.332. — Autorizando a la Inspección General del Ejército a adquirir por intermedio de nuestra Misión en los Estados Unidos de América el material de enseñanza que se indica por la suma de $ 533.50. (Carpeta número 3744|49).

79—Decreto N.° 14.347. — Orden de pago por $ 36.855.00 a favor del Servicio de Intendencia destinada a girar al Jefe de la Misión Militar en los Estados Unidos de América para atender el saldo de los gastos de la adquisición de material radioeléctrico para la Aeronáutica Militar.

80—Decreto N.o 14.284. — Integrando la Comisión designada por decreto número 14.119 de "Estudio de Modelos y Efectos de Mobiliario, Utiles, etc., con d

Jefe de 1.a del Servicio de Intendencia don Alfonso Maneiro y arquitecto del Servicio de Intendencia y Arquitectura Militar don Fernando Rodríguez. (Carpeta 442|49).

81—Decreto N.° 14.335. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir dos camillas extras para sus aviones ambulancias, en la suma de $ 340.00 a la firma Miller, Medeiros y Bastos. (Carpeta 909|49).

82—Decreto N.o 14.336. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adquirir dos tanques suplementarios para sus aviones ambulancias, en la suma de $ 1.100.00 a la firma Miller, Medeiros y Bastos. (Carpeta 909|49).

83-84—Decreto N.o 14.340. — Transfiriendo a la cuenta "Tesoro Nacional-Proventos de la Imprenta Militar" la suma de $ 1.285.96 importe destinado a abonar los trabajos que se indican, destinados a este Ministerio. (Carpeta número 1112|49).

85—Resolución N.° 9.432. — Desestimando el petitorio de pensión de la señora Rosa Oddone de Escuder. (Carpeta 2542|43).

86—Decreto N.° 14.360. — Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles vierta a la Caja de Pensiones Militares el importe de los montepíos, diferencias de sueldos o aumentos devengados por el funcionario Juan A. Taramasco a quién se le otorgó Estado Militar.

87—Decreto N.o 14.359. — Disponiendo que la Caja de Jubilaciones y Penciones Civiles vierta a la Caja de Pensiones Militares el importe de los montepíos, diferencias de sueldo o aumentos devengados por el doctor Oribasio Gil Díaz a quién se le otorgó Estado Militar.

88—Decreto N.° 14.282. — Determinando la fecha del otorgamiento del Estado Militar del Maestro de Gimnasia y Esgrima Onofre Piñeiro; ascendiéndole al grado de Capitán (E. F.) con fecha 1.° de febrero de 1945 y determinando que su pase a retiro voluntario lo es con el grado de Capitán (E. F.). (Carpeta número 4255|48).

89—Decreto N.o 14.348. — Orden de pago por $ 2.050.00 a favor del Servicio de Intendencia para abonar el importe de los pasajes utilizados por el señor Ministro de Defensa Nacional y sus acompañantes en el viaje al Brasil.

90—Resolución N.° 9.414. — Pensión a favor de la señora Julia A. Roig de Bastreri por $ 210.32 mensuales en su calidad de viuda del Capitán de Corbeta Alfredo Manuel Bastreri. (Carpeta número 4611|49).

91—Resolución N.° 9.415. — Pensión a favor de la señora Herminia Berry de Justo y señorita Livia Justo por pesos 95.82 a cada una en su calidad de viuda e hija respectivamente del Teniente Coronel (R) Francisco Justo. (Carpeta 4609|49).

92—Resolución N.o 9.429. — Pensión, por vía de traspaso, a favor de las señoras Blanca Camejo de Rodríguez Riet y Amanda Camejo de Ferreiro por pesos 36.00 a cada una. (Carpeta 4610|49).

93—Decreto N.° 14.320. — Declarando retirado con una asignación mensual de $ 73.04 al Sargento 1.° Hugo Omar Márquez. (Carpeta 388|49).

94—Decreto N.o 14.306. — Aceptando la renuncia del Auxiliar 6.° del Servicio de Intendencia, don Rogelio C. Fernández Seré. (Carpeta 4604|49).

95—Decreto N.° 14.297. — Nombrando Mensajeros - Reemplazantes en el Servicio de Trasmisones a don Walter Edison Santoro Rodríguez y Justo Egon Acosta con una asignación mensual de pesos 80.00 a cada uno. (Carpeta 381|949).

96—Decreto N.o 14.298. — Nombrando Mensajero en el Servicio de Transmisiones al actual Mensajero-Reemplazante Américo Torlaschi. (Carpeta 381|49).

97—Resolución N.° 9.417. — Revalidando las asignaciones que se indican, al Cadete de la Escuela Militar de Aeronáutica, don Alfredo Sosa Villazán. (Carpeta 4363|49).

98—Decreto N.° 14.331. — Autorizando a la Empresa Canteras y Areneras de Riachuelo (Uruguay) a utilizar remolcadores de bandera argentina en las operaciones que se indica. (Carpeta número 4606|49).

99—Decreto N.o 14.288. — Dejando sin efecto el nombramiento por decreto N.° 11.920 en el Servicio de Transmisiones a favor del Oficial 5.° (Radiotelegrafista) Enrique Olsson para el cargo de Oficial 4.o, designándose en su lugar al Oficial 5.° (Radiotelegrafista) Luis A. Sorhuet. (Carpeta 4049|48).

100—Decreto N.° 14.293. — Orden de pago por $ 5.000.00, a favor del Servicio de Intendencia destinada a abonar a Emelco S. A. la filmación de la película que se expresa.

101—Decreto N.o 14.311. — Agregando al artículo 22 del Reglamento General para la Escuela Militar de Aeronáutica, el numeral 6 bis, redactado en la forma que se indica. (Carpeta 853|49).

102—Decreto N.° 14.310. — Dejando sin efecto los R) XIV y XV de la Reglamentación del inciso A) del artículo 150 de la ley número 10.757 y se agrega a la mencionada Reglamentación el R) XIV redactado en la forma que se indica.

1—Decreto N.o 14.249. — Nombrando al General Carlos Goñi, miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos para antender en la reclamación interpuesta por el Alférez Oscar Luis Olivera.

2-3—Decreto N.o 14.300. — Aceptando la renuncia del Teniente Coronel Alfredo A. Ruiz, al cargo de Profesor Conferencista de Geografía Militar en la Escuela de Armas y Servicios.

4—Decreto N.° 14.301. — Nombrando Profesor Sustituto de Matemáticas 1er. año, Curso Preparatorio en la Escuela Militar, al Teniente 2.° Martín E. L. Guarino Larrobla.

5—Decreto N.o 14.267. — Nombrando para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.° 1, al Teniente 2.° Alejandro Caravadossi.

6—Decreto N.o 14.258. — Nombrando para prestar servicos en el Ministerio de Defensa Nacional, Adscripto a la Dirección Departamental de Durazno, al Teniente 2.° (R) Arturo Florencio Rivero.

7—Decreto N.° 14.268. — Nombrando para prestar servicos en la Escuela Militar, sin perjuicio de sus actuales destinos, al Teniente 1.o (E. F.) Pedro Jorge de Heguedus.

8—Decreto N.° 14.255. — Nombrando para prestar servicios: en el Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6, al Alférez Demetrio R. López y en el Regimiento de Caballería N.o 9, al Capitán Sileó da Rosa.

9—Decreto N.o 14.285. — Nombrando Instructores y Profesores del Curso de Pasaje de Grado en el 2.° Grupo para Tenientes 1ros. del Servicio de Sanidad.

10—Decreto N.° 14.286. — Nombrando Profesor Conferencista de "Geografía Militar" de los Cursos de Pasaje de Grado para Capitanes y Tenientes 1ros. en la Escuela de Armas y Servicios, al Mayor Rómulo Recine.

11—Decreto N.o 14.273. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos, al Comandante Ingeniero Héctor V. Miraballes.

12—Decreto N.° 14.259. — Nombrando para prestar servicos en las Reparticiones y Unidad que se indican, de la Marina Militar, a los Oficiales que se expresan.

13—Decreto N.° 14.251. — Nombrando para prestar servicios: en la Región Militar N.o 1, como Subjefe, al Coronel Elio M. Luciani y en la Inspección General del Ejército, al Coronel Servando E. Castillos.

14—Decreto N.° 14.254. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.° 12, al Teniente 1.o Nilo Perdomo.

15—Decreto N.° 14.256. — Nombrando para prestar servicios como Auxiliar en la Fiscalía Militar de Segundo Turno al Teniente 1.o (E. F.) Walter Homero Genta.

16—Decreto N.° 14.257. — Nombrando para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, como Director Departamental de la Defensa Pasiva de Maldonado, al Capitán (R) Luis A. González.

17—Decreto N.° 14.248. — Encargando de la Inspección General del Ejército mientras dure la ausencia del titular, General Carlos Iribar, al Jefe de la Región Militar N.o 1, General Omar Buzó.

18—Decreto N.° 14.250. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Coronel Luciano Dubra.

19—Decreto N.° 14.252. — Nombrando Subjefe de la Región Militar N.o 3, al Coronel Roberto R. Visca.

20—Decreto N.° 14.253. — Nombrando Jefe de la Brigada de Caballería número 1, al Coronel Tulio A. Farías.

21—Decreto N.° 14.260. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General de Marina al Alférez Ingeniero Carlos Bogliaccini, quedando autorizado el señor Inspector General para permitir su traslado a los Estados Unidos de América para realizar estudios de su especialización.

22—Decreto N.o 14.312. — Autorizando al Mayor Antonio Elías Silva a no realizar por el presente año, el Curso de Pasaje de Grado.

23—Decreto N.° 14.313. — Autorizando al Mayor Alfredo O. Carve a no realizar por el presente año, el Curso de Pasaje de Grado.

24—Decreto N.° 14.314. — Autorizando al Mayor Ramón Fortuna Feria a no realizar por el presente año, el Curso de Pasaje de Grado.

25—Decreto N.o 14.315. — Autorizando al Mayor Américo N. Tambasco a no realizar por el presente año, el Curso de Pasaje de Grado.

26—Decreto N.° 14.316. — Autorizando al Mayor Gerardo Altieri a no realizar por el presente año, el Curso de Pasaje de Grado.

27—Decreto N.° 14.317. — Autorizando al Mayor Federico Darnaudio a no realizar por el presente año, el Curso de Pasaje de Gado.

28—Decreto N.° 14.272.—Nombrando para prestar servicios en la Inspección General de Marina con fecha 20 de agosto próximo pasado, al Comandante Ingeniero Pablo José R. Castro.

29—Decreto N.o 14.269. — Nombrando para prestar servicios en el Servicio de Intendencia al Alférez José R. Castro.

30—Decreto N.o 14.271. — Destino de Jefes y Oficiales de la Marina Militar.

31—Decreto N.o 14.270. — Destino de Oficiales de Sanidad Militar.

32—Decreto N.o 14.274. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Teniente Coronel Américo Bianchi.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

61.ª SESION

AGOSTO 8 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonel y Migal, José P. Cardoso Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José

D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Atilio Arrillaga Safons, Pedro Chouhy Terra, Francisco Goyén, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú, Jaime E. Pou y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Juan Carlos Anfusso, Rodney Arismendi, Oscar P. Calleriza, Washington Fernández, Mauro García da Rosa, Antonio Richero y Luis Tróccoli.

Sin aviso, los señores Representantes Felipe Amorim Sánchez, Pantaleón L. Astiazarán, Antonio G. Fusco, Juan A. Lorenzi, Enrique E. Oribe Coronel y César Z. Palomeque.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Se exonera del impuesto establecido en la ley de julio 17 de 1903, a los vinos de naranja.

Destino de $ 32.285.00 para indemnizar a los agricultores perjudicados por el granizo caído el 7 de marzo de 1949 en zonas del Departamento de Maldonado y el 18 de julio de 1948 en la zona de chacras de la ciudad de Melo.

Destino de $ 10.000.00 para gastos de la Asociación Rural de San José, por la realización de la VI Exposición Nacional de Ganado Lechero", a realizarse el 12 de octubre próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Creación de la Dirección de Parques Nacionales y emisión de una deuda que se denominará "Deuda Parques Nacionales", por valor de $ 4:000.000.00".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Obras Públicas.

"Destino de $ 3.000.00 para gastos del Congreso Médico del Sud Oeste a celebrarse en la ciudad de San José.

Destino de $ 7.000.00 para gastos de los festejos del 124.° Aniversario de la Declaratoria de la Independencia, a realizarse el próximo 25 de agosto, en la ciudad de Florida.

Refuerzo de los rubros "Para Gastos de Administración de Justicia" y "Arrendamientos y Gastos para los Juzgados de Paz", del Presupuesto de la Suprema Corte de Justicia".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Presupuesto.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes del referido Poder:

Reiterando el proyecto por el que se autoriza la acuñación de monedas de 1, 2, 5 y 10 centésimos, por valor de $ 5:000.000.00.

Reiterando el proyecto por el que se destinan pesos 40.000.00 para la modernización de las instalaciones de la División Fotocinematográfica del Ministerio de Instrucción pública y Previsión Social.

La referida Presidencia remite nota de la Asamblea del Gremio de la Construcción y del Sindicato Autónomo de la Industria de la Construcción, sobre el proyecto de Seguro de Paro".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante don Antonio M. Durán Rubio, al Ministerio de Obras Públicas, respecto de la instalación de un servicio de auto-balsas, entre las ciudades de Salto y Concordia.

Del señor Representante don Duvimioso Arrillaga Safons, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con el destino del aumento de tarifa de giros postales y estampillas de correos.

Del señor Representante doctor Eduardo P. Bottinelli, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, respecto de la provisión del cargo de Inspector de Pensiones a la Vejez, del Departamento de Soriano.

De los señores Representantes don Héctor Rodríguez y don Enrique Rodríguez, al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con las licencias anuales en el gremio de músicos".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, integrada, se expide en el proyecto por el que se modifica el artículo 65, de la ley N.o 10.793, sobre Registros Públicos.

La Comisión de Higiene y Asistencia, integrada, presenta un proyecto sustitutivo del que acompañó el informe de la misma, sobre la creación de una Comisión Nacional para la Lucha Antituberculosa".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

PROYECTO PRESENTADO

"Del señor Representante doctor Salvador García Pintos, relacionado con la prioridad del Frigorífico Nacional en la compra de ganado para el abasto y con las cuotas de faena para la exportación".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"Del señor Representante don Jaime E. Pou, por el día de hoy.

De los señores Representantes don Atilio Arrillaga Safons y doctor Mateo Legnani por la presente semana.

Del señor Representante don Rodney Arismendi por el presente mes.

Del señor Representante doctor Sofildo Hernández por hoy y mañana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"Del señor Representante don Juan Gregorio González, al Ministerio de Obras Públicas, relacionada con la construcción de la carretera de Pueblo del Carmen a Villa Sarandí del Yí".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

RENUNCIAS

"Del señor Representante don Aquiles Espalter, a su cargo, en virtud de haber sido convocado para integrar el Senado.

Del señor doctor Giordano B. Eccher.

Del señor José A. Capozzoli.

Del señor Alfredo Lepro.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internos.

CONVOCATORIAS

"La Comisión de Asuntos Internos, presenta un proyecto de resolución por el que, en virtud de la licencia concedida al señor Representante doctor Francisco Goyén, se convoca al doctor Giordano B. Eccher.

La misma Comisión, presenta un proyecto de resolución por el que se convoca al señor José A. Capozzoli, por renuncia del doctor Giordano Eccher.

La misma Comisión, presenta un proyecto de resolución, por el que, en virtud de la renuncia presentada por el señor José A. Capózzoli, se convoca al señor Alfredo Lepro.

La referida Comisión, presenta un proyecto de resolución, por el que se convoca a la señorita Magdalena Antonelli Moreno, en virtud de la renuncia presentada por el señor Alfredo Lepro.

La misma Comisión presenta un proyecto de resolución por el que se acepta la renuncia presentada por el señor Representante don Aquiles Espalter y se convoca a su suplente doña Margarita Abreu de Machado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártanse.

DE LOS [illegible]IOS

"Contestación a exposiciones:

—Del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

A la del señor Representante don Esteban Y. Bacigalupi, respecto a la situación de los agricultores de maní del Departamento de Rivera.

—Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante don Alberto E. Ruiz Prieto, relacionada con la habilitación de la Estación del Ferrocarril Noroeste de Salto".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

—Del Ministerio de Hacienda.

Al del señor Representante don Esteban Y. Bacigalupi, respecto de los precios FOB y de las solicitudes para exportación de lanas".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Canelones solicita la pronta sanción del proyecto por el que se crea un impuesto a la extracción de piedra y arena en dicho Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

Texto del proyecto presentado:

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. El Frigorífico Nacional tiene prioridad en la compra de ganado hasta la cantidad requerida para el abasto de Montevideo.

Art. 2.o. Las cuotas de faena para la exportación asignadas a los frigoríficos y saladeros privados, nacionales o extranjeros, no podrán ser superadas sino en caso de exceso de disponibilidades de haciendas y siempre que el Frigorífico Nacional cubra la cuota de exportación que se le reserve.

Art. 3.o. Para la fijación de nuevas cuotas de exportación a los establecimientos privados, no se tomará como base anteriores exportaciones realizadas en mérito a cuotas excedidas fuera de las condiciones previstas en el artículo anterior.

El Frigorífico Nacional será resarcido de sus perjuicios con un aumento de cuota equivalente al excedente de faena indebido en que incurran los frigoríficos privados.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Sin ánimo de renovar la controversia en torno al decreto del 25 de setiembre de 1948, presentamos este proyecto, estimando conveniente dictar una ley para que las franquicias por aquel decreto consagradas, en favor de los frigoríficos privados, no se excedan, al punto de conspirar contra la finalidad esencial que inspiró la creación del Frigorífico Nacional.

En estos días la prensa ha señalado estos hechos, que si bien pueden admitir distintas interpretaciones, no admiten desmentido alguno en cuanto a su realidad.

1er. hecho: El Frigorífico Nacional con frecuencia no cubre su cuota de abasto de Montevideo, ni cubre su cuota para la exportación.

2do. hecho: Los establecimientos privados se han excedido en muchos miles de toneladas, de las cuotas concedidas para la exportación.

De estos hechos se deducen las siguientes consecuencias:

Primera: El Frigorífico Nacional tiene que recurrir para el abasto de Montevideo, a la carne congelada, con perjuicio de la población y con perjuicio de su stock exportable.

Segunda: Las cuotas fijadas por el decreto del Poder Ejecutivo han resultado nominales, pues, se pueden superar impunemente.

Tercera: Que esta superación, a más del perjuicio de presente para el Frigorífico Nacional, prolongará su perjuicio para el futuro, ya que podrá servir de base para nuevas adjudicaciones de cuotas, dejando nuevamente rezagado al Frigorífico Nacional, por un proceso similar al ya criticado en el Contralor de Divisas, que las adjudicaba según el volumen comercial de una firma, adquirido precisamente por una anterior adjudicación abusiva.

En virtud de estas consideraciones, proponemos que la ley que impone al Frigorífico Nacional el deber de abastecer a la Capital, le reconozca el derecho de prioridad en la compra para cumplir aquel deber. Por otra parte, debe evitarse que los frigoríficos privados, no obligados al abasto que no da ganancias y que faenan a discreción para la exportación, pongan al Frigorífico Nacional en condiciones de inferioridad, frustrando así la acción reguladora del comercio de carnes, que la ley de su creación le había asignado.

Parece prudente consignar en una ley, al abrigo de las orientaciones particulares de cada administración, los elementos básicos de aquella regulación y defensa de nuestra industria madre.

Montevideo, agosto 3 de 1949.

Salvador García Pintos, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Arismendi, Chouhy Terra, Gómez Gavazzo, Goyén, López Gutiérrez, Oliú y Rosa.

Con aviso: Anfusso, Cutinella, González (don Carmelo R.), Legnani, Olivera Ubios, Pírez, Richero y Urrutia Serrato.

Sin aviso: Astiazarán. Dupetit Ibarra, Espalter, Gaggero, Giuria y Stewart Vargas.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 4:

Previsión Social.

Sin aviso: Abreu de Machado y Gómez Gavazzo.

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Reyes Cabrera, Rodríguez (don Héctor), Bonilla García y Urrutia Serrato.

Con aviso: García Pintos.

Fomento de la Producción, integrada.

Sin aviso: Reyes Cabrera, Rodríguez (don Héctor), Urrutia Serrato, Bonilla García, Stewart Vargas y Cutinella.

Con aviso: García Pintos.

Especial encargada de considerar el proyecto sobre Estanco del Tabaco.

Con aviso: Pérez Casas.

Especial investigadora encargada de estudiar el Abaratamiento de la Vida.

Sin aviso: Lorenzo, Brena, Beltrán, Dubra, Fernández, Ferrer Serra, Fusco y Rodríguez (don Héctor).
Con licencia: Chouhy Terra.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 5:

Obras Públicas.

Sin aviso: Richero, Rosa y Ruiz Frinzo.

Obras Públicas, integrada.

Sin aviso: Richero, Rosa, Ruiz Frinzo y Tróccoli.

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Rodríguez (don Enrique).
Con aviso: Ferrer Serra.

Investigadora sobre actuaciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Sin aviso: Ricaldoni, Rodríguez (don Héctor), Terra, Lezama, y Carbonell y Migal.
Con aviso: Dubra y Cersósimo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto siete señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Quilici.

SEÑOR QUILICI. — Señor Presidente: las informaciones periodísticas que todos los legisladores habrán tenido oportunidad de leer, ponen a la Cámara de Representantes frente a la evidencia de un acontecimiento luctuoso ocurrido en la República del Ecuador, que debe merecer nuestra atención, porque debemos, de alguna manera, hacer sentir allá la posibilidad de que alcance nuestro esfuerzo o nuestra intervención para buscar en algo paliar las consecuencias del terrible sismo que ha asolado la zona central de esa República —para mayor significación americana— en la vecindad de la cuna del más ilustre de los pensadores de esa región, Montalvo.

Voy a hacer una breve síntesis, señor Presidente, porque el tiempo es muy apremiante, para señalar que en oportunidad del sismo ocurrido en la Provincia de San Juan, el Instituto de Traumatología, por disposición del Ministerio de Salud Pública o de nuestro Poder Ejecutivo, trasladó allá sus elementos más capacitados, y pudieron realizar en beneficio de aquella zona de la República hermana, un trabajo en extensión tan considerable que puedo afirmar, fueron más de cuatro mil los pacientes atendidos por los técnicos que llegaron allá, bajo la dirección del doctor José Luis Bado.

Sé, además, que ese trabajo grande y significativo por la extensión, tuvo una eficiencia tan resonante, que alcanzó para agregar un mérito más para nuestra ya prestigiosa Facultad de Medicina; sé que los elementos técnicos que de ella egresan, figuran con brillo en todos los sitios donde su intervención puede ser puesta en términos de comparación. Pero en ese plano, fué tan significativa la intervención de los técnicos uruguayos, que América entera tuvo que asistir al elogio que se le tributaba al gesto de una República que había dado ese salto para acudir en ayuda de un pueblo que tenía tan tremenda crisis física, y también a la eficiencia de la ayuda que se aportaba con ese sacrificio.

Me parece que la República de Ecuador merece una atención similar.

(Apoyados).

—Creo que si nuestra Cámara votara en este instante una comunicación, o se le sugiriera al señor Ministro del Interior —dada su feliz presencia en Sala— que él fuera portavoz de nuestro anhelo ante el Poder Ejecutivo, en el sentido de que aquella misma intervención que nos prestigió en la República Argentina, se extendiera al Ecuador, y se adoptara con toda premura las medidas necesarias para ponerla por obra. Esto no puede diferirse, porque es imprescindible que ya, en el día de hoy, ahora mismo, comenzaran los preparativos a los efectos de hacer eficiente y cierta esa cooperación de nuestro país.

Si nosotros lográramos que el Poder Ejecutivo, que ya debe tener alguna otra fuente de información que ésta que doy, a través de mis palabras, adoptara la medida que preconizo, con un pequeño sacrificio material haríamos mucho para nuestro prestigio internacional, más de lo que logran costosas embajadas quizá. Por otra parte, mucho haríamos también en beneficio de nuestra Facultad de Medicina, aunque ella dentro del concepto americano es un centro superior y prestigioso de la cultura de nuestro país.

Hace pocos días estuvo en este Parlamento el Ministro de Instrucción de Ecuador. Nosotros, en la Comisión de Instrucción Pública, tuvimos ocasión de recibir su visita, y en los conceptos fraternos que ella mereciera, quedó traducido un íntimo deseo de cooperación. Me parece que esta es la oportunidad de una perfecta y oportuna cooperación interamericana.

En concreto, señor Presidente, propongo que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al señor Ministro del Interior, y espero que el señor Ministro haga el planteamiento que estas palabras dejan traslucir ante el Poder Ejecutivo, para que se tomen las medidas pertinentes, entendiendo que ellas son de una extraordinaria oportunidad y de gran urgencia, así como de relevante sentido americanista.

(Apoyados. — Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Quilici, se pasa al señor Ministro del Interior.

(Se vota).

—Treinta y cinco por la Afirmativa. — Unanimidad).

6

Tiene la palabra el señor Diputado Durán Rubio.

SEÑOR DURAN RUBIO. — Quiero llamar la atención, señor Presidente, sobre las posibilidades de nuestro turismo por el interior del país, sobre la base de sus bellezas naturales o históricas que le son propias.

Entre otras, hoy voy a referirme en primer lugar a nuestra "Meseta de Artigas", dominante posición geográfica, situada sobre hermosas barrancas del río Uruguay, que le dan perfecta visibilidad desde el río, desde el ferrocarril, y desde la carretera, que nos conducen por distinto camino a la ciudad de Salto.

Contrista un poco el alma el contemplar esa magnífica meseta, que como recuerdo histórico, sólo ofrece a la perspectiva lejana del viajero, una sencilla pirámide que señala el lugar donde nuestro precursor acampara con su pueblo, para meditar y gestar los primeros actos de su Gobierno.

Señalo también al pasar, las hermosas cascadas del "Río Queguay", a corta distancia del puente carretero del mismo nombre, enclavada dentro de predios particulares que cierran el paso a la explicable curiosidad del transeunte, ávido de conocer nuestros panoramas de belleza indígena.

Pero, preferentemente, quiero señalar a la consideración pública, las posibilidades turísticas, y el gran valor que ofrece nuestra naturaleza en el llamado "Rincón de Pérez", que el pueblo todo de Paysandú, por la voz de sus organismos más representativos; por la propaganda intensa y sostenida de su prensa; por el proyecto de expropiación presentado por el escribano Mac Eriach a la Junta Departamental de que forma parte; y por la voz sonora y romántica de un defensor entusiasta de nuestras riquezas naturales, que ha sabido saborear, desde su rincón solariego de San Francisco, el doctor Alberto D. Roldán; todos han señalado al "Rincón de Pérez" como el lugar indiscutido de un centro turístico y de riqueza, que se aleja de nuestras playas, para exaltar todo lo que la naturaleza nos ofrece en la inmensidad de nuestros campos.

Y es así que en los fundamentos sobre los que el doctor Roldán concebía su proyecto, se decía: "Le falta al Uruguay un lugar agreste en el interior del territorio, que se ofrezca para el turismo de otoño, primavera y hasta de invierno. El "Rincón de Pérez", que tiene varios kilómetros de bosques naturales sobre la margen derecha del río Queguay, bosques en parte vírgenes, donde existen hermosas lagunas y cerros, donde aún viven variadas especies de aves, podría ser destinado a un hermoso parque para turismo.

"Las lagunas serían destinadas a pesqueros, abriendo puertos y construyendo todas las obras adecuadas para ese deporte. Podrían ser también lugares para hacer piscicultura intensa y variada. Una pequeña represa sobre el río, transformaría su corriente en un hermoso lago, también adecuado para la pesca, y los deportes náuticos. Se construirían hoteles u hosterías, viviendas del tipo

criollo, y un aeródromo. Una buena carretera uniría el parque con la localidad de Guichón, la cual, por su vecindad, y por ser estación de ferrocarril, se beneficiaría de un rápido progreso".

Y termina el doctor Roldán sus valiosos fundamentos diciendo: "Y ese parque, rincón agreste enclavado en el centro del territorio, sería, a no dudarlo, el lugar preferido para quienes, buscando descanso espiritual y físico, y sintiendo cariño por nuestras costumbres tradicionales y nuestras bellezas naturales, llegaran a él en disposición de paz y de salud, para vivir lejos de los ajetreos de la apresurada vida moderna y de ciudad, en pleno contacto con la naturaleza, y en la serena contemplación y goce de esos tesoros que la misma nos brindó, tesoros y dones de la naturaleza que vamos en camino de perder por falta de previsión y por indiferencia vergonzante".

Me ha parecido que nada podría ser más oportuno, que citar la palabra encendida del entusiasta propulsor de esa iniciativa, por cuyo motivo deseo, y pido, que ellas sean pasadas a conocimiento de la Comisión Nacional de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión Nacional de Turismo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Durán Rubio.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones realizadas por la Cámara el señor Diputado Tejera hizo un pedido de informes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública, acerca de la situación creada en torno a un edificio escolar: el situado en la calle Corrales entre Suñer Capdevila y Serratosa, donde funcionan dos escuelas públicas: la número 117 y la número 165, de segundo grado.

Se trata de una extraña situación que viene desde varios años atrás, que tiene su origen en una permuta de terreno realizada entre la empresa FUNSA y el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. A pesar de la realización de esa permuta, poco tiempo después la empresa FUNSA empezó a realizar construcciones en el terreno que ella misma había cedido a la escuela a que me estoy refiriendo y construyó cercos, que yo he podido ver en una visita realizada hace dos o tres días, que llegan hasta tres metros del edificio escolar.

Ante protestas de las autoridades escolares, la empresa se comprometió a edificar, ella, otro edificio escolar en un terreno distante algunas cuadras, que fué elegido a ese efecto. Pero antes de que se comenzara la construcción del edificio y, por consiguiente, funcionando las escuelas en su primitivo local, continuó la empresa edificando nuevos galpones. Se edificó una pared que da salida a las aguas pluviales al terreno escolar, sobre el único camino por donde deben pasar los niños y los maestros, y se acercaron los tejidos de alambre, por otro de los lados, a diez metros del edificio escolar.

Las autoridades escolares han exigido una solución a esta situación creada. En el momento actual este edificio escolar está cercado, por tres costados, por construcciones de la fábrica FUNSA. En una de ellas, según informes que se me han proporcionado, junto a una de las paredes divisorias están instaladas algunas calderas de esta importante fábrica. Las consecuencias que se pueden derivar y algunas que se derivan ya de este hecho, saltan a la vista: inconvenientes para la salud y, quizás aún, inconvenientes para la seguridad de los niños y de los maestros.

Además, es evidente que hay la necesidad de aclarar esta extraña situación administrativa, que no sé cómo ha sido consagrada y en qué forma ha sido documentada, permitiéndose realizar una permuta de terreno entre la poderosa empresa a que me estoy refiriendo y las autoridades escolares y permitiéndose luego que, a pesar de ello, la empresa construya sus locales en el terreno que había cedido, rodeando casi totalmente el edificio donde funcionan estas dos escuelas.

Yo pronuncio estas palabras, señor Presidente, en primer término, en apoyo de una rápida solución de este asunto, que no es otra que la urgente iniciación, por parte de FUNSA, del edificio que se ha comprometido a levantar en un terreno cercano a la actual ubicación de la escuela; y, en segundo término, en apoyo del pedido formulado por el señor Diputado Tejera. Después de la respuesta del Consejo de Enseñanza estaremos en condiciones de apreciar las circunstancias en que esta rara negociación se ha producido y en condiciones de juzgar la conducta de unos y de otros.

Quiero agregar que, según mis informes, las actuales autoridades escolares están decididamente empeñadas en encontrar una solución al asunto pero, de todas maneras, me parece saludable pronunciar estas palabras en apoyo de esa rápida solución y en apoyo del pedido de informes del señor Diputado Tejera.

Era lo que quería decir, señor Presidente.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez Gavazzo.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — En la semana comprendida entre los días 19 y 25 de setiembre próximo, se va a realizar, en la ciudad de San José, el Congreso Médico del Sudoeste, que en estos momentos organiza un comité que preside el doctor Germán Mernies y del que es Secretario el doctor Alfredo Tedesco, distinguidos facultativos que actúan en la Capital del Departamento de San José.

Es propósito de ese Congreso realizar exposiciones, conferencias y propaganda cultural científica popular, a fin de interesar a la población acerca de los problemas que gravitan sobre la población del interior en lo referente a higiene, medicina preventiva, etc.

Para tal Congreso serán invitados especialmente, además de las autoridades, el Ministro de Salud Pública, el Decano de la Facultad de Medicina, profesores, médicos de la Capital y campaña, y también es propósito editar un libro con los trabajos presentados por los congresales, que será de gran valor científico por cuanto se trata de la exposición, por parte de los técnicos del ramo, de los estudios y observaciones realizados principalmente en casos de enfermedades regionales, con la discusión correspondiente a cada caso, por parte de los profesores y médicos asistentes.

El Comité Organizador se ha dirigido a mí en calidad de Representante por el Departamento, pidiendo mi intervención a los efectos de obtener el apoyo necesario para llevar adelante con el éxito necesario tan loable iniciativa. Para ello necesitarían el apoyo de los Poderes Públicos y una subvención que estiman en una cantidad aproximada a los tres mil pesos.

Yo, señor Presidente, solidario con el propósito, me hago intérprete de esa aspiración y pido en este sentido el pase de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Salud Pública.

Ahora debo ocuparme, señor Presidente, de otro pequeño problema que también afecta a alguna zona del Departamento de San José.

Se me escribe por parte de la Comisión de Fomento de la Escuela Rural N.o 2, de Rincón del Pino, 6.a Sección del Departamento, denunciando la situación en que se encuentra actualmente el edificio en que funciona aquella escuela.

No se trata de uno de los tantos edificios vetustos en que lamentablemente alojan a las escuelas de nuestra campaña, sino de un local nuevo, local tal vez construído por las disposiciones de la ley que organiza la construcción y conservación de los locales escolares.

Este edificio, inaugurado al servicio en 1946, carece de casa - habitación para la Directora, en mérito a que fué utilizada esa parte como local escolar, pues sólo cuenta con un salón de clase, donde hay una inscripción de 94 niños y, además, 37 alumnas de la Escuela del Hogar que dirige una maestra de la Universidad del Trabajo.

Dice la Comisión de Fomento en la nota referida: "Necesitamos urgentemente dos salones más: uno para dar clase y otro para comedor de los niños.

Si esto no fuera posible hacerse con la prontitud que lo deseamos, podría solucionarse en algo la falta de comodidad tirando un tabique de la casa - habitación y hacer de dos piezas un salón en donde el maestro y los alumnos trabajen con más comodidad que en una pieza de cuatro metros por cuatro, y nos fundamos en el informe del señor Inspector Departamental, don Antonio Morey, de fecha 26 de mayo de 1948, "que considera que es necesario ampliar el local escolar, pudiendo ser una solución la unión de las dos piezas de la casa - habitación, quitando el tabique que las separa, una vez que se cuente con una ayudantía".

Además, el informe de la Comisión de Fomento denuncia las malas condiciones del establecimiento, por ser sumamente frío, ya que carece de cielo-raso, y pide que se le dote de estas mejoras.

Yo, señor Presidente, también me hago intérprete de esta aspiración y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para que sean tenidos en cuenta

estos deseos de este vecindario que tan legítimamente desea ver mejorado el local escolar de la zona referenciada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Gómez Gavazzo para que la versión taquigráfica de las palabras por él pronunciadas se pase, en lo pertinente, al Ministerio de Salud Pública y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y seis: Afirmativa.

9

Tiene la palabra el señor Diputado Solares.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: en varias oportunidades me he referido desde esta banca a un problema que tiene vital importancia para el desarrollo del turismo en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, y es el relativo a la paulatina desaparición de la Playa "Seré" por la falta de obras de hidrografía necesarias que detengan la invasión de las aguas.

He realizado últimamente una visita a dicha playa y he constatado que la invasión de las aguas no ha sido detenida con las pequeñas obras que allí ha realizado Hidrografía, que son totalmente insuficientes para detener la destrucción de la misma, única con que cuenta la ciudad de Carmelo para el servicio de una zona de intenso movimiento turístico.

Si no se toman medidas urgentes en poco tiempo habremos asistido a la dolorosa constatación de que, por negligencia o por incuria oficial de parte del Estado, se termina una hermosa playa que sirve al turismo de una región privilegiada de la República para el desarrollo de esta industria.

Toda la prensa y las entidades carmelitanas se han ocupado de este problema y ahora es la Junta local la que nos ha remitido el siguiente telegrama: "Señor Diputado nacional doctor Alfredo J. Solares. Montevideo. Vistas las múltiples gestiones realizadas por esta Junta Local frente Poderes Públicos para obtener se realicen trabajos contención en playa Seré sin haber logrado medidas, solicitamos usted y demás Diputados Colonia intercedan ante Ministerio Obras Públicas se realicen toda urgencia trabajos necesarios. Saludo Atte., V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan Z. Durand, Secretario".

En el último Plan de Obras Públicas que sancionamos existe una partida de $ 8.500.00 para hacer algunas obras de contención en el sentido que he indicado, partida que conceptúo insuficiente desde luego para hacer frente a una obra de alcance y de aliento, pero que bien aplicada puede servir para hacer algo en el sentido a que me he referido.

A mi juicio, sin pérdida de tiempo, la Sección Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas debe hacer frente a esta obra, aplicando esa cantidad, obra para la cual, según tengo entendido, ya se han realizado los estudios necesarios.

Aprovechando los breves instantes que me quedan, quiero hacer llegar al mismo Secretario de Estado un justo pedido de algunos obreros que trabajan en el Varadero de Carmelo, dependiente también de la Dirección de Hidrografía.

Dicen dichos obreros que están impagas las asignaciones familiares desde el 1.o de enero del corriente año. Al mismo tiempo solicitan al mismo Secretario de Estado se expida sobre las proposiciones de cambios de categorías del personal jornalero, formuladas por distintas oficinas, de acuerdo con el decreto del 8 de febrero del año en curso.

En mérito a estas consideraciones, solicito que se eleve la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos que he indicado.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la proposición del señor Diputado Solares, para que se pase al Ministerio de Obras Públicas la versión taquigráfica de sus palabras.

(Se vota).

—Veintiséis en treinta: Afirmativa.

10

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: al igual que el señor Diputado Quilici, nuestro sector deplora la gran tragedia que en estos momentos enluta al hermano pueblo ecuatoriano.

(Apoyados).

—Asimismo exhorta al Poder Ejecutivo y en particular al Ministerio de Salud Pública para que, como en oportunidad de la catástrofe que enlutara también a la ciudad de San Juan, envíe en su socorro una delegación de nuestros tan distinguidos y conceptuados técnicos del Instituto de Traumatología.

(Apoyados).

—También voy a ocuparme de otro asunto, señor Presidente, que tiene relación con las semillas de papa.

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas ha hecho llegar a algunos Departamentos del interior del país cantidades insuficientes de semillas de papas y lo peor es que además de ser insuficientes las cantidades, ya estamos en vísperas de la siembra.

Las medidas a adoptar por el Servicio Oficial distribuidor de este tubérculo para semilla, deben ser diligentes en su aprovisionamiento y vigilantes en su equitativa y suficiente distribución. De proceder así, los sembradores le quedarán reconocidos y también el consumo y la economía del país.

Otro asunto, señor Presidente. Hay en estos momentos un funcionariado impago que pertenece al Ministerio de Obras Públicas.

Vez pasada elevé desde esta Cámara un pedido de informes al Ministerio de Obras Públicas sobre incumplimiento en el pago de las asignaciones familiares a su personal de Vialidad en el interior del país. Asimismo hice presente concretas denuncias recibidas sobre tratamiento inadecuado y hasta inhumano dado a su personal caminero, etc.

Sin haber recibido aún respuesta, ahora me toca expresar que tampoco se cumple con el personal permanente y presupuestado de Vialidad de algunas zonas del país. Tal incumplimiento agrava más aún la situación de estrechez en que se halla ese funcionariado que ve restringirse sus créditos a la par que inflado su ya elevado standard de vida por ciertos fiados ocasionales expoliadores.

Un último asunto señor Presidente: el que se refiere a campos para colonizar. Es alarmante la situación que vive el país a este respecto. Numerosos labriegos y ganaderos pronto estarán nuevamente en la calle. Vez pasada, señor presidente desde esta banca hice conocer al Instituto de Colonización la posibilidad de adquirir campos en el Departamento de Soriano, y me referí en forma concreta a las estancias Santa Elena y Monzón Heber, cuyo actual propietario es el señor Gilberto Saenz. Consideraba en aquel momento que la operación podía ser ventajosa y que en 34.000 hectáreas podían vivir cientos de familias. Ahora tengo conocimiento que en Estación Palmitas y en las inmediaciones de Estación España, del mismo Departamento, existen campos cuyos herederos, mayores de edad, ricos y que no los trabajan directamente, deben cederlos para quienes los reclaman. No me importan que sean correligionarios los dueños; con mayor razón los he de abordar desde esta Cámara. Son tierras aptas para agricultura y algunas para explotaciones mixtas.

El Instituto Nacional de Colonización no puede andar con tantos miramientos. Si algún dinero está bien empleado, es el que se destina a ampliar nuestras industrias agropecuarias.

Por consiguiente, voy a pedir que la primera parte de la versión taquigráfica de estas palabras, relacionadas con la solidaridad con la tragedia que vive el pueblo hermano de Ecuador, se pase, agregada a las del señor Diputado Quilici; al Ministerio de Obras Públicas lo relacionado con los funcionarios impagos; al de Ganadería y Agricultura lo que tiene que ver con el Servicio Oficial de Distribución de Semillas, y este último asunto al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios se pasa, en lo pertinente, a los Ministerios de Obras Públicas y de Ganadería y Agricultura y al Instituto Nacional de Colonización, y las relacionadas con la tragedia de Ecuador, agregadas a las ya pronunciadas por el señor Diputado Quilici.

(Se vota.)

—Veintiocho en treinta: Afirmativa.

11

Tiene la palabra el señor Diputado Arrillaga Safons (don Duvimioso).

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS (don Duvimioso). — Señor Presidente: de acuerdo al estado de las imputaciones hasta el 31 de diciembre de 1948 correspondientes al plan general de obras públicas, imputaciones que responden a los créditos asignados por ley de 28 de diciembre de 1944, resulta que en materia de construcciones de plazas de deportes para Montevideo y Florida existen obras que no obstante disponerse de los recursos no han sido efectuadas. Así, por ejemplo, en Montevideo no se invirtieron los fondos para el pabellón de baños de la plaza existente en Colón, por una suma de $ 7.360,00; en Sayago, con iguales recursos para la reinstalación de la plaza de deportes y otros servicios, tampoco se han utilizado esos recursos. Los

$ 6.4.0.00 para la plaza del Cerro no han sido invertidos en la obra aludida, e idénticas consideraciones debo formular con referencia a las plazas de deportes para Piedras Blancas y Peñarol y, finalmente, en el rubro 2° de Montevideo, encontramos una partida de pesos 20.704.00 para la construcción de plazas de deportes escolares, que tampoco ha sido invertida. No sería necesario demostrar la importancia que tienen estas obras para el desarrollo físico de la juventud, a la que atienden todos los países interesados en la formación viril de sus cuadros juveniles.

Atendiendo a estas razones solicito del Ministerio de Obras Públicas de comienzo, ya que cuenta con los recursos necesarios, a las obras aludidas. A tales fines, solicito se pase la versión taquigráfica de lo expresado al Ministerio referido.

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra debo decir, señor Presidente, en estos minutos que me quedan, que en reciente entrevista con vecinos, comerciantes y hombres de trabajo interesados en el progreso de Sarandí Grande, me hicieron conocer la conveniencia de plantear al Ministerio de Obras Públicas la necesidad de que se apliquen los recursos votados por el plan de 1944, para dotar a aquel importante núcleo poblado de una red, ampliatoria de la existente, para el servicio de agua potable.

Para fundamentar esta solicitud, debo recordar al Ministerio de Obras Públicas que Sarandí Grande es una de las localidades de mayor importancia del Departamento de Florida, cuya población ha crecido considerablemente en los últimos años. Y son precisamente los barrios humildes de Sarandí Grande los que carecen de ese servicio, con indudable perjuicio para la salud de sus pobladores, obligados a utilizar aguas no potables o, por lo menos, no sujetas al constante contralor de oficinas sanitarias.

Por lo expuesto, solicito que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas se pase también al Ministerio de Obras Públicas para que se sirva disponer a la brevedad de los recursos, que alcanzan a la suma de pesos 14.083.65, dispuestos por la ley de 23 de diciembre de 1944 y, en consecuencia, realizar dichas obras de ampliación de los servicios de agua potable.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Obras Públicas, la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Arrillaga Safons (don Dionisio).

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y cuatro: Afirmativa.

Ha terminado la media hora previa.

12

Se van a votar las licencias solicitadas.

Por el señor Diputado Legnani, para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: Afirmativa.

Por el señor Diputado Arrillaga Safons (don Atilio), para faltar a las sesiones de la presente semana.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

Por el señor Diputado Pou, para faltar a las sesiones de hoy.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: Afirmativa.

Por el señor Diputado Arismendi para faltar a las sesiones del presente mes.

(Se vota).

—Treinta en treinta y dos: Afirmativa.

Por el señor Diputado Hernández, para faltar a las sesiones de hoy y de mañana.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y tres: Afirmativa.

13

El señor Diputado don Juan Gregorio González solicita el envío al Ministerio de Obras Públicas de una exposición escrita, relacionada con la construcción de la carretera del Pueblo del Carmen a Villa Sarandí del Yí.

Se va a votar, si se pasa la exposición escrita mencionada al citado Ministerio.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia):

"Montevideo, agosto 8 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 del Reglamento, solicito de usted, quiera elevar al señor Ministro de Obras Públicas la siguiente exposición: desde hace varios años los vecindarios que transitan frecuentemente por la ruta N.° 14 que se extiende del Pueblo del Carmen a la Villa Sarandí del Yí, propugnan el arreglo de la misma. Atraviesa zonas de tierras aptas para la agricultura, de densa población, y, daría si se construyese, fácil acceso a la Capital del Departamento a los habitantes de la Villa nombrada. Cuando acaecen períodos lluviosos queda poco menos que intransitable, provocando sensibles perjuicios a industriales y comerciantes lugareños. Las autoridades competentes están contestes acerca de la imperiosa necesidad de construir esa carretera. En 1945, el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Durazno y la Comisión de vecinos, que presidía el progresista ciudadano don Juan Francisco Veriz, convinieron la construcción del trozo que se extiende del Arroyo Antonio Herrera a Sarandí del Yí. Según nuestros informes, Vialidad, que realizó los estudios pertinentes, aconsejó la construcción de dos puentes complementarios del arreglo antedicho: uno en Paso de Castro en el Arroyo Antonio Herrera y el otro sobre el arroyo El Tala. Con éstos la obra quedaría conclusa y prestaría ingentes beneficios al Departamento de Durazno. Existen depositados o a la orden de la Administración generosos aportes vecinales. De modo que la realización de la obra constituye la satisfacción de una necesidad local incuestionable a la par de constituir un tratamiento correcto y estimulante para los espontáneos contribuyentes.

Por estas circunstancias, esbozadas sucintamente, considero que en el próximo plan de Obras Públicas que estructure ese Ministerio debiera incluir la construcción total de la obra vial aludida, dando así cumplimiento a un persistente anhelo público y fomentando las industrias agropecuarias de una importante región del país.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Juan Gregorio González, Representante por Durazno".

14

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta a la Cámara de que ha sido concertada para el día 18 del corriente mes de agosto una sesión extraordinaria para responder al pedido de informes formulado por los señores Diputados Gilmet y Oribe Coronel a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias y Trabajo, respecto a problemas de la carne, motivos que frustraron la oferta del Uruguay en la licitación del ejército norteamericano, funcionamiento del Fondo de Compensación y situación del mercado de lanas.

15

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: he presentado a la Mesa un pequeño proyecto, que consta de tres artículos, relativo a una anomalía de que ha dado cuenta toda la prensa, con referencia a la situación realmente incomprensible en que, no ya el cumplimiento del decreto, sino el incumplimiento del decreto de setiembre de 1948 ha dado lugar, consistente en que, mientras el Frigorífico Nacional no puede cubrir su cuota ni para el abasto ni para la exportación, los frigoríficos privados, sobre todo los extranjeros, están faenando a discreción, excediéndose de las cuotas fijadas por aquel decreto, sobrepasadas ya en muchos miles de toneladas.

No se trata ahora, señor Presidente, ni de renovar la contraversia con el señor Ministro sobre aquel mentado decreto, ni de defender a personas ni a grupos, sino simplemente de defender al país, cuyos intereses se ven comprometidos con la asfixia —literalmente hablando— del Frigorífico Nacional.

Pido por tanto, señor Presidente, dos cosas: en primer lugar, que se dé lectura a este articulado y, en segundo término, que la Cámara incluya este asunto, previo informe de la Comisión de Fomento de la Producción, en la orden del día de la sesión del día 16 del corriente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Dése lectura del proyecto presentado por el señor Diputado García Pintos, en su parte dispositiva.

(Se lee:)

"Artículo 1.o. El Frigorífico Nacional tiene prioridad en la compra de ganado hasta la cantidad requerida para el abasto de Montevideo.

Art. 2.o. Las cuotas de faena para la exportación asignadas a los frigoríficos y saladeros privados, nacionales o extranjeros, no podrán ser superadas sino en caso de exceso de disponibilidades de haciendas, y siempre que el Frigorífico Nacional cubra la cuota de exportación que se le reserve.

Art. 3.o. Para la fijación de nuevas cuotas de exportación a los establecimientos privados, no se tomará como base anteriores exportaciones realizadas en mérito a cuotas excedidas fuera de las condiciones previstas en el artículo anterior. El Frigorífico Nacional será resarcido de sus perjuicios con un aumento de cuota equivalente al excedente de faena indebida en que incurran los frigoríficos privados.

Art. 4.o. Comuníquese, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes 16 del corriente el proyecto al que se ha dado lectura, previo informe de la Comisión respectiva.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y dos: Afirmativa.

16

Se va a dar lectura de un proyecto de resolución presentado por la Comisión de Asuntos Internos referente a integración de la Cámara.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — Encontrándose en uso de licencia por el término de dos meses, por razones de salud, el señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Francisco Goyén, convóquese por Secretaría, para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 14. doctor Giordano B. Eccher por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1949.

Donato Cartolano. — Gabriel José D'Amado. — José L. Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cuatro: Afirmativa.

Hay otro proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, motivado por la renuncia del doctor Giordano B. Eccher a la convocatoria a que se refiere el proyecto recién sancionado.

Léase la renuncia de referencia.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini.

En conocimiento por Diputado Moreno que seré convocado para ocupar la suplencia del doctor Goyén, vengo a manifestarle que por razones de mi cargo estoy imposibilitado de concurrir en esta oportunidad.

Salúdalo muy atentamente.

Giordano B. Eccher".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el nuevo proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud de haber comunicado el doctor Giordano B. Eccher su propósito de no aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Francisco Goyén, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 14, señor José A. Capozzoli, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) el artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1949.

Donato Cartolano. — Gabriel José D'Amado. — José Luis Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y seis: Afirmativa.

La Comisión de Asuntos Internos ha presentado otro proyecto de resolución, por haber renunciado a la convocatoria referida en el proyecto aprobado el señor José A. Capozzoli.

Léase la renuncia del señor José A. Capozzoli.

(Se lee):

"Montevideo, agosto 1.o de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Habiendo sido convocado para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia temporaria acordada al titular doctor Francisco Goyén, y encontrándome actualmente ejerciendo otra función pública, comunico al señor Presidente que, en esta oportunidad, no acepto la referida convocatoria.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

José A. Capozzoli".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el siguiente proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. — En virtud de haber comunicado el señor José A. Capozzoli su propósito de no aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Francisco Goyén, convóquese por Secretaría para integrar la referida representación al suplente correspondiente de la hoja de votación N.o 14, señor Alfredo Lepro, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1949.

Donato Cartolano. — Gabriel José D'Amado. — José Luis Morales Arrillaga".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

Hay otro proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, motivado por la renuncia del señor Alfredo Lepro a la convocatoria a que se refiere el proyecto recién aprobado por la Cámara.

Léase la renuncia presentada por el señor Alfredo Lepro.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 1.o de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes doctor José G. Lissidini.

Presente.

Habiendo sido convocado para integrar la Representación por el Departamento de Montevideo, por licencia temporaria al titular, doctor Francisco Goyén, comunico que estando en el desempeño de una Subsecretaría de Estado no acepto la presente convocatoria.

Salúdalo muy atentamente.

Alfredo Lepro".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos, por el que se acepta la renuncia del señor Alfredo Lepro y se convoca al suplente correspondiente.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haber comunicado el señor Alfredo Lepro su propósito de no aceptar la convocatoria de que ha sido objeto, para integrar la Representación por el Departamento de Montevideo, mientras dure la licencia acordada al titular, doctor Francisco Goyén, convóquese por Secretaría para integrar la referida Representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 14, señorita Magdalena Antonelli Moreno, por concurrir en este caso las circunstancias requeridas por los incisos A), B) y C) del artículo 1.o de la ley número 10.618 de 24 de mayo de 1945.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1949.

Donato Cartolano. — Gabriel José D'Amado. — José L. Morales Arrillaga".

En discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y dos: Afirmativa.

Queda incorporada a la Cámara la señorita Magdalena Antonelli Moreno.

17

La Comisión de Asuntos Internos presenta otro proyecto de resolución recaído en la renuncia del señor Diputado Espalter.

Léase la renuncia presentada por el señor Diputado don Aquiles Espalter.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 8 de 1949.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocado para integrar en forma permanente la Cámara de Senadores, elevo a usted por la presente mi renuncia del cargo de Representante por el Departamento de Rocha.

Me es grato saludar al señor Presidente con mi más alta consideración.

Aquiles Espalter."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de la Comisión de Asuntos Internos, por el que se acepta la renuncia del señor Espalter y se convoca al suplente.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o. Acéptase la renuncia presentada por el señor Aquiles Espalter del cargo de Representante por el Departamento de Rocha.

Art. 2.o. Convóquese por Secretaría para integrar la referida Representación al suplente correspondiente de la hoja de votación número 54, señora Margarita Abreu de Machado.

Sala de la Comisión, agosto 8 de 1949.

Donato Cartolano. — Gabriel José D'Amado. — José Luis Morales Arrillaga. — Carmelo González".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Treinta en treinta y tres: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto de resolución y se declara incorporada a la Cámara a la señora Margarita Abreu de Machado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a mocionar para que se levante la sesión y continuemos con la sesión extraordinaria destinada a la interpelación del señor Ministro del Interior.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: en sesión anterior había hecho moción para la inclusión en la orden del día de la sesión de hoy de dos proyectos, uno de los cuales es el que figura en segundo término: "Edificios para vivienda propia. (Estímulos y franquicias a la construcción)". Creo que éste es un proyecto muy importante y que la Cámara tiene la obligación de sancionarlo a la brevedad posible.

SEÑOR FLORES. — Apoyado!

SEÑOR BACIGALUPI. — El Senado de la República ya lo ha sancionado y se nota una paralización en la construcción a la espera de la sanción de este proyecto de ley.

Si el señor Diputdo Flores no insistiera en su moción, yo pediría que se tratara de inmediato, pero si no hay ambiente en la Cámara no haré moción a este respecto, pues quisiera tener el consentimiento unánime de todos los presentes y siempre que este asunto quede en lugar preferente para la sesión de mañana.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — El propósito de mi moción era no dilatar inconsideradamente la interpelación en debate, atento a las tareas del señor Ministro y a las de la propia Cámara, que debe tratar y liquidar cuanto antes los asuntos que tiene pendientes de discusión.

Creo que mañana, puesto que este asunto figura en la orden del día, habrá acuerdo unánime en tratarlo en primer término, apenas que el señor Diputado Bacigalupi haga la moción correspondiente. Desde luego que nuestro sector va a estar en esa línea, porque es conocida la preocupación que ha tenido en el asunto de viviendas, en estas franquicias especiales para la construcción, que han motivado numerosas intervenciones de nuestro sector, en esa materia.

Me parece que sería prudente levantar ahora la sesión, y tratar de terminar hoy la interpelación, si es posible, o, por lo menos, si es que se presume que ella va a ser larga, que se quemen las etapas necesarias para que el Parlamento pueda seguir tratando los proyectos de la orden del día que tiene a su discusión. Creo que mañana podríamos tratar ese proyecto a qué se refiere el señor Diputado Bacigalupi, y la demora de un día podría ser beneficiosa para agilitar el trámite de esta interpelación.

Por eso insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que se levante la sesión.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: Afirmativa.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 17 y 50 minutos).

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

62.ª SESION

(EXTRAORDINARIA)

(Continuación de las sesiones 59.a y 60.a (extraordinarias))

AGOSTO 9 DE 1949

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

DEL SEÑOR LISANDRO CERSOSIMO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR HUGO L. RICALDONI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR ALBERTO F. ZUBIRIA

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes Felipe Amorím Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Magdalena Antonelli Moreno, Francisco E. Areco, Esteban P. Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Donato Cartolano, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Antonio M. Durán Rubio, Eduardo Eyheracher, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Ferla, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Amelio L. Fraga, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Juan G. González, Efraín González Conzi, Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María Mercedes Idiartegaray, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, José Miranda, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Zulma Soto Freire de Otamendi, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Jaime E. Pons, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Abel Segarra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Guillermo Stewart Vargas, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio To-

rra Arocena, Julio Trías Du Pré, Luis Tróccoli, José E. Urrutia Serrato y Antonio C. Varela.

Faltan:

Con licencia los señores Representantes Rodney Arismendi, Atilio Arrillaga Safons, Pedro Chouhy Terra, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Sofildo Hernández, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, Luis Oliú, César Z. Palomeque y Gastón R. Rosa.

Con aviso, el señor Representante Oscar P. Calleriza.

Sin aviso, los señores Representantes Pantaleón L. Astiazarán, Mauro García da Rosa, Juan A. Lorenzi, Enrique L. Oribe Coronel y Antonio Richero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Son las 16 horas y 18 minutos).

2

—Prosigue el debate sobre los informes del señor Ministro del Interior, relativos al problema de la difusión de los vicios sociales.

Tiene la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Cuando se estudió en esta Cámara la situación económico-financiera del país, tuve oportunidad de intervenir en nombre de mi partido y señalé la importancia de los factores de inflación y de deflación que, mezclados, producían la crisis que en ese momento estábamos estudiando. Y al referirme a ese punto hice la distinción entre lo que es **riqueza gastada** y lo que es **riqueza dispersada** y expresé que junto a la riqueza gastada existía un tipo de riqueza que no nos preocupaba tanto, por lo menos en la consideración de los factores económicos y financieros, a pesar de que estaba relacionada con ellos, que era la dispersión de nuestra riqueza por la vía de los vicios sociales.

Estudiando esos factores señalé algunos modos de dispersar riquezas nacionales. Creo que hay una dispersión de la riqueza física del suelo por la vía, por ejemplo, de la erosión producida por el viento, o por la lluvia o producida por el desamparo de la tierra; que hay una dispersión de la riqueza por la vía de la desnatalidad, cuando ataca a la población de un país; que hay una dispersión de la riqueza física del hombre por la vía de los estragos del alcohol y por la vía del abuso de ciertos placeres sexuales, y que hay también una dispersión de la riqueza en el alma de los pobladores por la vía, especialmente, del juego.

Hay, en consecuencia, ese conjunto de dispersiones de riqueza, que un enfoque totalizado de la realidad de un país debe enfrentar con cuidadosa responsabilidad.

Yo decía que si por una parte gastábamos mal riqueza económica y bienes materiales y, por otra parte, dispersábamos la riqueza moral de la población, estábamos comprometiendo, de una manera mucho más seria de lo que se piensa corrientemente, el porvenir de nuestro país, especialmente en momentos como éstos, en que los países se salvan o en que los países se hunden según sea la manera de utilizar la riqueza física de su suelo, la técnica en la producción, las fuerzas de la economía y la moral y capacidad intelectual de sus pobladores.

Podremos diferir en algunas formas del planteamiento. Pero en esencia nadie puede negar, especialmente después del brillante discurso del señor Ministro del Interior...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Muchas gracias.

SEÑOR BRENA — ...y después de los discursos de mis compañeros de sector, que esta dispersión de la riqueza por la vía de los vicios sociales es uno de los fenómenos que necesariamente debe inquietar a todos los hombres de buena voluntad parlamentaria para tratar de encontrar una fórmula que nos salve.

En esta exposición sobre el juego voy a estudiar varios puntos, y comienzo por el primero, que es éste: **si el juego debe preocupar al Estado moderno.** Creo que sí, por un conjunto de razones que son las siguientes.

En primer lugar, porque el juego dispersa la riqueza, sobre la cual nadie puede tener el famoso principio del "jus abutendi" del derecho romano. Toda riqueza debe tener una función particular y debe tener una función social. La función social de la riqueza se dirige hacia el uso común y nadie puede tener el derecho de perjudicar ese uso común, de desvirtuar ese uso común o de escamotearlo.

En segundo lugar, el juego dispersa lo que yo llamaría los poderes contemplativos del hombre, apartándolo de esas valoraciones de la cultura, del arte, de la belleza, de la creación y de la obra de los creadores.

En tercer lugar, el juego deforma, para empeorarlo, el afán de lucro, que es la carcterística de todo régimen de producción capitalista, y esta deformación del afán de lucro no se dirige a la producción de la riqueza para apropiársela, sino a la apropiación de la riqueza producida por otros.

En cuarto lugar, porque el vicio, que es un juego de poderosos, por lo menos en buena parte de sus manifestaciones, entra también en el alma de los pobres por un conjunto de procesos de imitación social, y le agrava su condición económica y le frena las posibilidades para organizar con su contribución, un mundo de mayor justicia y de más clara verdad.

En quinto lugar porque el juego que es legítimo en sí mismo como un pasatiempo, se convierte en vicio ilegítimo por la explotación del juego, por la organización del vicio y por la organización de la explotación del vicio.

En sexto lugar porque el juego perturba toda la economía familiar desorganizando fundamentalmente sus valoraciones económicas, esa familia que es la base biopedagógica de la sociedad, sin la cual ésta no puede acrecer sus relaciones más profundas.

Y, porque, en séptimo lugar, y según lo han advertido algunos especialistas, atrofia de manera accidental o de manera permanente los sentimientos humanos, como lo demuestra un especialista, Senet, en su libro "Patología del instinto de conservación".

Podemos diferir en este planteamiento en algunos de sus puntos, pero supongo que estamos de acuerdo en lo fundamental: que el juego es un vicio social, y que este vicio social produce tremendas consecuencias para el ordenamiento futuro de la sociedad.

II

Paso al segundo punto que se refiere a los datos del juego: a cómo se juega en este país. Podemos diferir en cómo expresar los conceptos sobre el juego, pero creo que estamos de acuerdo en la realidad fundamental, apartándonos por ahora de consideraciones del tipo filosófico y moral.

Para mí hay tres hechos fundamentales que son estos: primero, que el incremento que ha tomado el juego público y el juego clandestino, ya colma todas las medidas que la sana prudencia podría tolerar; en segundo lugar, que la política de la estatización del juego lleva directamente a la multiplicación del juego.

(Apoyados).

—Y, tercero, que no tenemos una teoría moral y una teoría política que tiendan a amenguar la difusión del juego o los efectos del juego, conducidas esta teoría moral y esta teoría política por una idea moral esencial de característica universal, que es ésta: que el juego daña la moral de la persona humana.

Yo analizaré brevemente estos tres puntos. No tenemos datos en primer lugar, sobre el juego clandestino. Según unos, se juega un tercio o un cuarto del juego visible; según otros, se juega más; para otros, se juega un poco menos. Pero se juega clandestinamente a todos los juegos: a los juegos de carreras, a los juegos de quiniela, a los juegos de cartas.

El Poder Público interviene a veces en forma eficiente. La eficiencia generalmente es transitoria, por razones que luego tendré oportunidad de señalar, y entre ellas, por la insuficiencia realmente lamentable de la policía de orden social, dedicada especialmente a esta tarea: un comisario que gana $ 250.00 y catorce funcionarios que ganan entre $ 120.00 y $ 180.00!

Por otra parte, la política de intervención del Estado en la represión del juego, siempre tiene un conjunto de consecuencias más o menos efectivas, y no seré yo el que niegue que a veces la política de represión tiene consecuencias que se vuelven contra la política represora. Pero no se puede negar que es menester realizar esta política represora y que debe compaginarse la política de la ley con una política de la instrucción y con una política de la educación que debe comenzar en los primeros años de la edad escolar y en el propio seno del hogar.

En estos momentos no tenemos tampoco datos del juego público en algunos de los casinos que todavía están en manos de particulares. Me refiero a los casinos del San Rafael y del Míguez, explotados en estos momentos por una persona acaudalada que ha hecho su fortuna en el juego internacional. En algunos de estos casinos no se cobra entrada o se cobra con las mil maneras disimuladas de no

cobraría; se dan carnets o no se dan, cumpliendo o dejando de cumplir la ley; no se hacen en forma las liquidaciones; no se dan todas las informaciones que el Poder Público necesita.

De los únicos que tenemos datos es de los casinos explotados por el Estado y por el Municipio, y algunos de estos datos yo tuve oportunidad de traerlos a la Cámara el 15 de junio de este año, cuando se estudió la situación económica y financiera del país. Yo recogí esa información de un gran estudio realizado por el contador Mayo, justamente elogiado por mí y por otros señores Diputados en esta Cámara como un hombre de gran pericia para manejar las cifras, para manejar las gráficas y para manejar las estadísticas.

¿Cuáles son los datos que en aquella oportunidad manejé de manera un poco distinta a la manera cómo los manejó el señor Ministro? Voy a darlos actualizándolos, es decir, señalando no sólo los datos del quinquenio o del sexenio, si se parte de 1943 a 1948, como lo hace el señor Mayo, sino también los datos complementarios que aquí no se han dado y que se refieren al semestre de este año, es decir, de enero a junio de 1949.

En el año 1943, según la información que yo daba en aquella sesión del 15 de junio en la Cámara, se habían jugado a la lotería $ 12:500.000.00; en 1948, 26:700.000.00 de pesos con un aumento de $ 14:300.000.00. En el semestre de enero a junio de 1949, se han jugado a la lotería $ 12.480.500.00.

En las quinielas en el año 1943 se había jugado pesos 19:700.000.00; en el año 1948, $ 33:500.000.00 con un acrecimiento de $ 13:700.000.00. Y en el semestre que va de enero a junio de 1949 se jugaron $ 19:700.000.00, casi $ 20:000.000.00 solamente en un semestre, distribuídos de la siguiente manera: en la Capital $ 13.348.000.00 y en la campaña $ 6:350.000.00.

En los hipódromos, en el año 1943 se jugaron pesos 16:900.000.00 y en 1948, $ 35:500.000.00, con un crecimiento de $ 18:600.000.00. Y en el semestre que va de enero a junio de 1949 se jugaron $ 22:480.000.00.

En los Casinos de Carrasco se jugaron en 1943 pesos 2:000.000.00 y en 1948 $ 8:000.000.00 con un crecimiento de $ 6:000.000.00. Pues bien, en cuatro meses de 1949 —ya no es un semestre sino cuatro meses— se jugaron $ 7:900.000.00, casi $ 8:000.000.00, que fué el total de la cifra del año 1948

En los Casinos de Maldonado, en 1943 se jugaron pesos 5:000.000.00 y en 1948, 7:300.000.00, con un crecimiento de $ 2:300.000.00. Pues bien, en cuatro meses de 1949 se jugaron $ 15:544.100.00.

En total, señor Presidente, $ 59:600.000.00 jugados en 1943, $ 152:000.000.00 en 1948, con un crecimiento de $ 92:000.000.00, que representa un 170 o|o de aumento. Y el total de lo jugado entre los cuatro y los seis meses de 1949, alcanza a $ 99:524.500.00.

Quiere decir que los aumentos que hemos advertido en las jugadas, que se van realizando año a año en los distintos juegos, tiene una comprobación más acentuada todavía entre los cuatro y los seis meses de 1949.

Podríamos decir: "tiempos aquellos de 1920 y los de 1930 en que se jugaban diez, quince, veinte, treinta y cuarenta millones de pesos"! Ahora estamos en la verdadera danza morbosa, diríamos así, de los millones de pesos, y nadie puede pensar que esta corre pareja con el crecimiento de nuestra población.

Como lo señalaba el señor Diputado Flores, nuestra población crece lentamente, si es que realmente crece, porque los índices demográficos van señalando, como he tenido muchas oportunidades de indicarlo en la Cámara, un decrecimiento dramáticamente vertiginoso.

En lo que se refiere a la etatización del juego, es evidente que estamos divididos en este país. Hay dos posiciones que son irreductibles: unos dicen que el juego es un vicio y que de ninguna manera se puede combatir; que el vicio está en la naturaleza humana y, como se dijo en la discusión habida hace poco en el Senado, todas las formas de combate que se han ideado por los legisladores y por los sociólogos han tenido un claro fracaso.

Está compendiado muy bien en una frase de Pellegrini, cuando se discutía hace muchos años una ley argentina semejante a la de 1911 de nuestro país. Decía el doctor Pellegrini, que era el miembro informante de esa ley: "El juego no es un delito, ni siquiera una acción culpable. Juegan todos: el niño, el adulto, el hombre civilizado, el salvaje. Se juega en todas las naciones de la tierra y se jugará en todas las épocas del mundo". Pero, de inmediato, decía Pellegrini: 'Lo que constituye la falta, es el abuso del juego, abuso que constituye un vicio. Se debe perseguir el vicio clandestino, la incitación al vicio y la explotación del vicio".

Frente a esta posición está la de aquellos que piensan que el juego y, en general, los vicios sociales, se pueden combatir como se combaten los otros delitos de la sociedad.

El juego ha existido en todas las épocas de la humanidad pero también han existido las dictaduras y, sin embargo, luchamos contra las dictaduras. También han existido institutos de explotación económica y combatimos contra ellos. También han existido diferencias irritantes entre clases sociales y combatimos contra esas diferencias irritantes; también existen delitos y faltas, y combatimos contra los delitos y las faltas.

Lo que pasa, señor Presidente es que, en esta materia, entran también en consideración los elementos filosófico-sociales, que deben ser tenidos en cuenta y que no deben ser marginados en la consideración de los vicios sociales.

Lo que se ve como un mal, es lógico que se combata si realmente se ve como un mal; pero nos parece que lo peor —y por eso adherimos a la segunda posición de las indicadas— es que siendo un mal, se renuncie a luchar contra él porque se considere entrañado en la naturaleza humana.

Creo que todos podemos estar de acuerdo en este principio: un mal trabado es un mal contenido, y un mal liberado es un mal desbordado.

SEÑOR GARCIA AUSTT. — Apoyado!

SEÑOR BRENA. — Si yo quiero detener un mal, debo idear elementos de contención y, desde el momento que llego a dar elementos de contención, voy a contener por lo menos muchas de las consecuencias o muchos de los efectos de ese mal.

Pero si consideramos que ese mal está entrañado en la naturaleza humana, que es inevitable y que es imbatible, es indudable que daremos todos los elementos para que ese mal se desborde entre la sociedad y arrase con todos los valores humanos. Creo que nadie puede negar estas simples proposiciones de sentido común.

Decir, por otra parte, que una pasión como la del juego no puede ser dominada, equivale para mí a renunciar a la civilización. Debemos afirmar que todas las pasiones pueden ser dominadas; que las pasiones tienen sus horas de éxito y sus horas de triunfo, sus horas de dominación; pero que hay en el carácter humano elementos de reacción suficientes para enfrentar a las pasiones para batirlas y para triunfar sobre ellas. De otra manera no tendríamos pedagogía, ni pedagogía clásica, ni pedagogía activa, porque toda pedagogía parte de la base de que el carácter puede ser educado, puede ser fortificado el carácter individual y el de una comunidad, para combatir los vicios sociales y para dar nuevas formas de organización humana.

Es un problema de moral y es un problema de psicología, pero es también un problema de sentido común. Para quienes afirman que el juego es imbatible, que no se puede combatir, se nos da una fórmula: la etatización. Se argumenta con el lucro, se argumenta con el concepto más social de la comunidad humana que tiene el Estado se argumenta con la inspección, y hasta se ha llegado a argumentar con el número de funcionarios o de empleados, y lo hemos visto aquí mismo cada vez que la Cámara se ha abocado a la prórroga de la explotación del juego en los casinos de las playas del Este. Yo no puedo negar que existen algunas ventajas en la etatización del juego frente a la explotación por parte de los particulares. No puedo negarlo, porque es un hecho a la vista. De todas maneras, el Estado es más moral que algunos particulares, especialmente de los que explotaban nuestros juegos de azar, verdaderos tahures internacionales que aquí hicieron inmensas fortunas a pesar de las advertencias de la Policía y a pesar de las advertencias de los Fiscales de Gobierno. Entre la explotación de un casino por un tahur y la explotación por el Estado, nadie puede dudar en que debe elegirse al Estado. Pero la etatización debe hacerse con ciertas condiciones. Esa etatización debe ser dirigida a amenguar el juego y a combatirlo en última instancia, pero no a explotar el juego, para hacerlo rendir en beneficio de ciertos institutos al precio de la moral popular.

En el campo más discutido de los casinos, tenemos la etatización casi general, y hablo especialmente de los casinos, porque el monto de su juego es casi la tercera parte o más de lo que se juega en todos los juegos. Quedan solamente dos casinos particulares, siempre que al Estado no le dé por otorgar nuevas concesiones, apesar de que hay una disposición en una ley que hemos votado hace poco tiempo, en que se prohiben nuevas concesiones.

Pero, ¿qué ha hecho el Estado con ese instrumento del juego en sus manos? Por lo pronto, ha hecho una cosa que encuentro tremendamente criticable: es la incorporación del "punto y banca", que había sido excluído por algunas ley y por algunos decretos muy bien fundados. En determinada ocasión el Fiscal de Corte, doctor Melitón Romero hizo una cantidad de argumentos concordantes con los del Poder Ejecutivo, en el Gobierno del doctor Amézaga, para combatir la incorporación del "punto y banca", que luego fué radiada. Pero con la etatización llegamos a reincorporar el "punto y banca"; y llegamos a otra cosa: a la disminución de la edad de entrada exigida a los menores de

veintiuno a dieciocho años, aunque comprendo que últimamente también se dió marcha atrás en esa materia, y se volvió a la norma saludable de los veintiún años para entrar a los casinos.

Creo que en este punto el Estado si no tiene esta política —y a esto me voy a referir en el tercer punto— vamos a llegar a la multiplicación del juego por la vía de la etatización. Si lo que busca el Estado es el afán de lucro como lo buscan los particulares, no para enriquecerse él sino para realizar obras sociales, es indudable que tendrá que realizar lo que hacen otros institutos en este momento etatizados: multiplicar las operaciones para multiplicar las ganancias.

Pero multiplicar las operaciones en la UTE o en la ANCAP no es lo mismo que multiplicar las operaciones en el juego. Multiplicar las operaciones en el juego para obtener mayores ganancias en el juego, significa mayores ganancias materiales, pero significa también una baja en los valores morales de la población, y puede comprometer hasta nuestro propio porvenir.

El Estado moderno y nuestro Estado se va caracterizando por una absorción de actividades particulares. De buena parte de ellas yo soy partidario; de otras, no; pero está caracterizado por una absorción creciente de actividades particulares. Y a medida que el Estado va totalizando actividades, va creándose situación de deudor, y el deudor particular, como el deudor colectivo, tienen las mismas características: son personas perseguidas por las deudas, y perseguidas por los acreedores. Y entonces el Estado tiene que hacer dos cosas, para salir de esta situación: o ponerse a trabajar con una austera dedicación, para aumentar su producción, para aumentar su economía, para fortalecer todos sus valores, o, desesperado "entregar su alma al diablo" por la vía de la multiplicación de los lugares de juego, y por la ganancia derivada en el juego. Y yo no quiero para el Estado de mi país este segundo extremo de la disyuntiva.

En tercer lugar, después de analizar las características del juego en nuestro país, el aumento del juego clandestino y público, y después de analizar la etatización, dije que no teníamos en este momento ni una teoría, podíamos decir de filosofía social, ni una teoría política para enfrentar el juego y para enfrentar, en general, los vicios sociales.

Una teoría moral significa tener una posición en lo que se refiere a lo que son en sí los vicios sociales. No es una teoría empírica sobre las consecuencias sino sobre lo que son en sí los vicios sociales. Frente a los vicios sociales cabe una filosofía escéptica o cabe una filosofía pesimista o derrotista, como esa que dice: "El juego es imbatible"; o cabe una filosofía optimista, como la que dice: "El juego puede combatirse, y debe combatirse", sin que eso signifique desarraigarlo totalmente de la naturaleza humana.

Creo que no tenemos una teoría moral en cuanto al juego en sí; pero tampoco tenemos una teoría política que signifique un conjunto de relaciones de sinceridad entre el mandante y el mandatario, entre el gobernante y el agente. Creo que para combatir eficazmente el juego se necesita esa teoría moral, que reconozco que campeó en forma laudabilísima durante el Gobierno del doctor Amézaga. El doctor Amézaga pudo vanagloriarse de haber combatido el juego en todas sus formas, de no haber dado ninguna concesión, de haber puesto limitaciones por decretos que son realmente ejemplares. Solamente un gobernante como él pudo llegar a un gesto como aquel que conocimos en Mercedes, cuando un conjunto de vecinos pedían un casino en aquella localidad y el doctor Amézaga lo negó; y cuando, invitado para concurrir, de visita a la ciudad, puso como condición, frente a la esperanza de quienes creían verlo allí para renovar las peticiones, la de que no se le volviera a hablar del juego de azar en Mercedes.

Yo creo que la teoría política significa también un complemento de esa teoría moral. El agente subalterno necesita saber, de todas maneras, tres cosas: primero, que el Poder Ejecutivo quiere combatir de una manera decidida el juego; segundo, el agente subalterno tiene que saber que la firmeza represiva del agente está respaldada por la firmeza represora del mandante; y, tercera, que ninguna interferencia ni política ni social surgirá entre el mandato del gobernante o del Poder Ejecutivo y la actitud del agente que cumple con su deber. Si estas tres condiciones se llenan, es evidente, que la teoría política, que es un conjunto de relaciones de sinceridad entre el mandante y el mandatario, tendrá plena eficacia.

¿Qué ha hecho nuestra legislación en esta materia? Nuestra legislación en esta materia anduvo en un conjunto de oscilaciones diversas que nos han demostrado que no tenemos ni teoría moral ni teoría política para combatir el juego.

Si yo quisiera realizar una clasificación bastante científica de lo que ha sido nuestra legislación, especialmente en casinos, haría estos cuatro grupos. **Primero, una política de liberalidad relativa o liberalidad condicionada, que va desde 1911 a 1933.** En este período el juego es fundamentalmente juego de las clases ricas. Se dan concesiones calificando previamente las inversiones y expresando que se conceden en forma exclusiva para las zonas balnearias. Podemos decir que el juego tiene aquí un carácter horizontal: es para una clase, fundamentalmente, y para la clase rica; me estoy refiriendo al juego visible. **Un segundo grupo que es el período de la política de liberalidad extendida, liberalidad extendida que va desde 1933 a 1942:** se extiende el juego de las clases ricas a las clases pobres; comienza el juego de los pobres, que es la quiniela, y surge aquella teoría expresada en determinado momento por el Poder Ejecutivo, la teoría de la "libertad jurídica", cuando se dió la concesión para juegos de azar al Rambla Hotel.

En ese momento el Municipio y el Ministerio de Salud Pública se opusieron y el Poder Ejecutivo reivindicó su derecho de concederla libremente en virtud de esa "libertad jurídica", por no haber menguado ninguna ley anterior de juego, su imperio une en esa materia.

Estamos en un momento en que el juego ya no es horizontal, sino vertical: está en todas las clases y en todas las clases legalizado.

Un tercer período o un tercer grupo, también de leyes: es la política de la restricción, política que va desde marzo o abril de 1943 a 1947. En ese momento se clausuran todas las concesiones; durante ese período se dictan decretos restrictivos —que si se hubieran aplicado bien cuando todavía no estaban etatizados todos los casinos, habrían rendido grandes beneficios al país y al Estado— y se niega en las leyes, el juego de punto y banca.

Y, por último, **el cuarto grupo de leyes, el cuarto período en la clasificación de las leyes: es la política actual que yo llamaría política del empirismo etático que va de 1948 a la fecha.** Se pasa de la restricción a la etatización del juego.

Al señor Ministro le llama un poco la atención esta clasificación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es que no lo oí bien.

SEÑOR BRENA. — Empirismo etático: se atiende más bien a las consecuencias y a la experiencia del juego que a una teoría específica contra el juego. Y, por otra parte, se etatiza el juego: Se pasa de una política de restricción a una política de etatización que, naturalmente, algunos pueden considerar que es también política de restricción. La etatización por la vía del empirismo; el juego se considera fatal. Surge esta política con dos ideas directrices: primera idea, impedir el lucro individual en manos de particulares; la segunda idea, dotar de recursos a los institutos de beneficencia o a los institutos de acción social que los necesitan.

Yo comprendo que toda clasificación es más o menos convencional. Pero en esta clasificación he tomado en cuenta los elementos dominantes de la legislación, después de haberla estudiado cuidadosamente. Y según esta clasificación surgen claras dos cosas: primero, que el juego pasa de las clases superiores, económicamente hablando, a las clases inferiores, económicamente hablando. Y segundo, que la política de restricción duró lo que dura un lirio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? Como se aproxima la hora de comienzo de la sesión ordinaria, si no se adopta algún temperamento, la interpelación no se sabe cuándo podrá continuar.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Mociono para que se haga un intermedio hasta que termine la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores para que se haga un intermedio hasta que termine la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cinco: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 16 y 57 minutos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 59 minutos).

—Prosigue el debate con respecto al pedido de informes al señor Ministro del Interior sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: cuando se interrumpió la sesión me estaba refiriendo a tres hechos que me parecían fundamentales en la consideración del juego en el país: en primer lugar, el incremento intenso del juego visible y del juego clandestino; en segundo término, la política de "etatización" del juego, y en tercer lugar, la falta de una teoría moral y de una teoría político-social sobre la represión del juego. Voy a complementar esas observaciones con algunas más, a fin de dejar definitivamente configuradas las características generales de este cuadro de peligrosidad del vicio del juego en nuestro país.

En una conferencia que hace pocos días dió el señor Ministro de Industrias y Trabajo, Fariña, se refirió también a este problema, a pesar de que estaba tratando la situación económica y financiera del país.

Después de señalar los datos de lo que se apostaba en los distintos juegos desde el año 1943 a 1948, sigue el estudio citado del señor Mallo, indicaba los porcentajes, cosa que debe tenerse en cuenta para mostrar la agravación de este mal. El año 1944 respecto a 1943, daba un aumento de 9,2 o|o, el año 1945 respecto a 1944, de 25,4 o|o, el año 1946, del 61 o|o, el año 1947, del 98 o|o, y el año 1948 el 155 o|o. Si se tiene en cuenta, además, que hay también una intensificación del juego en toda la campaña, el problema tiene todavía más gravedad.

En una sesión anterior, durante la exposición del señor Ministro del Interior, se le pidió datos por parte del señor Diputado García Austt sobre la entidad del juego en nuestra campaña. El señor Ministro manifestó que no tenía datos, y que era difícil obtenerlos con exactitud por la falta de estadísticas nacionales. Yo me he preocupado de obtener algunas de esas informaciones, y le damos la razón al señor Diputado García Austt cuando manifestaba que el juego en el interior del país también adquiere bastante gravedad.

En el Hipódromo de Florida se jugó en el semestre de enero a junio de 1949 $ 150.000.00. En el Hipódromo de Durazno se jugó en el semestre de enero a junio $ 116.000.00. Las jugadas mensuales en este Hipódromo fueron de $ 11.700.00 en enero, $ 10.200.00 en febrero, $ 40.750.00 en marzo, $ 11.500.00 en abril, $ 33.400 en mayo y $ 9.200.00 en junio.

En el Hipódromo de San José en ese semestre —y no voy a dar ahora las cifras parciales— se jugó $ 175.550.00. Y si a esto se agrega lo que se ha jugado en Las Piedras y en Pando en el mencionado semestre tenemos que en Las Piedras se jugaron $ 5:330.300.00 y en Pando la cantidad de $ 1:121.320,00. Quiere decir que se ha jugado en el semestre, los juegos conocidos y visibles de Maroñas, interior del país, y sports argentinos, la cantidad de $ 21:577.329.00. Esto en seis meses de este año.

¿Qué consecuencias pueden sacarse de estos datos? Extraigo tres consecuencias generales. Primero, lo que ya tuve oportunidad de indicar y que vuelvo a ratificar: el aumento sostenido y permanente del juego. En segundo lugar, el auge del juego, en los últimos años del quinquenio; el gran auge del año 1946, de 1947, de 1948 y ahora tendremos un gran auge en el año que empieza, que es el semestre de 1949. En tercer lugar, que lo se que se juega en los casinos, de acuerdo con los datos que tengo, representa más del tercio del total del juego. En efecto: tomando los datos de 1948, en la lotería fué de pesos 26:700.000.00; en las quinielas, $ 33:500.000.00; en los hipódromos, $ 35:380.000.00, y en los casinos pesos 56:625.000.00 —aquí hay una diferencia con los datos del señor Ministro del Interior.

¿Cuáles son las causas del juego? Este es otro problema que en este momento no analizo, pero que indico en forma somera. El auge del juego en este último quinquenio, en lo que va de este año, puede atribuirse, evidentemente, a las grandes ganancias y a los grandes rendimientos de la industria y el comercio; puede atribuirse también a los aumentos de salarios.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No apoyado!

SEÑOR BRENA. — Se puede indicar como como revelación, lamentablemente, en el juego propio de los pobres, que es el de las quinielas. Evidentemente a la quiniela no juegn generalmente los ricos, sino los pobres —y yo soy el primero en lamentar esta igual actitud de juego, entre las clases ricas y las clases pobres.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez (don Enrique).

—No hay ninguna contradicción entre lo que dijo el señor Diputado Flores y lo que digo yo; se trata de comprobar hechos.

Lamentablemente, por el ejemplo de las clases ricas, las clases pobres también juegan, y en cierto sentido se llegó a la legislación de quinielas para mal de la clase pobre.

En este país juega todo el mundo. Lo que nosotros queremos es limitar en lo posible el juego de las clases ricas, y limitar al máximo el juego de las clases pobres, precisamente para que éstas tengan la independencia espiritual y moral que deben alcanzar para cumplir su gran misión social.

(Apoyados).

—En tercer lugar, el proceso de imitación de las clases y de las modas ricas; en cuarto lugar, la falta de lo que yo llamo inquietud de ideales, que tiene una orientación especial en el servicio del prójimo; en quinto lugar, el vacío existente entre el tiempo de trabajo y el tiempo libre que debiera estar destinado para el arte y la cultura; y, en sexto lugar, eso que analicé como una de las causas de la situación del país: la perturbación general que tenemos en este momento en el mundo y, como consecuencia, en nuestro país, de hombres, de instituciones y cosas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero apuntar al ilustrado criterio del doctor Brena, la contradicción evidente entre lo que él estaba sosteniendo y la realidad de las cosas.

Si el juego de azar tiene como base el pensamiento de quien juega de ganar dinero, se sobreentiende que esto surge más naturalmente y más gravemente cuando esa persona está necesitada de dinero; lo contrario es sostener que quien tiene un nivel de vida más o menos acomodado, o más o menos estable, puede estar pensando en solucionar por las vías del azar su situación, y eso me parece que es pensar mal de las personas que trabajan y de las personas que tienen puestos sus pies en la tierra, de las personas que sólo aspiran en este mundo a mejorar su situación, a criar bien a sus hijos, a formar un hogar y a vivir cómodamente.

Creo que lo contrario es la realidad: la gente piensa en el azar y en el juego cuando tiene una situación inestable, cuando viene la crisis, cuando viene la desocupación, cuando está el agio y la ganancia loca de los pocos en medio del hambre de los muchos. Ese es el clima en el cual se desarrollan los vicios sociales en general, y el juego en particular. Creo que hay que sostener lo contrario de lo que dijo el señor Diputado Brena, quien dijo claramente que el juego también ha sido incrementado por el aumento de los salarios. Y creo que socialmente y científicamente, hay que sostener lo contrario: que en la medida que haya aumentos de salarios, y por consecuencia aumento del standard de vida, y aumento de la capacidad cultural de las masas populares por una justa política de gobierno, en esa medida no puede haber de ninguna manera incremento del juego.

Se puede demostrar con hechos que en los países donde se ha realizado la liberación social de la clase obrera, el juego, como vicio, ha desaparecido; de la misma manera que ha desaparecido total y radicalmente el vicio de la prostitución. Por consecuencia, no se puede y no se debe sostener, la tesis del doctor Brena porque por ella se va a conclusiones reaccionarias como la de que los aumentos de salarios o de sueldos llevan el aumento de los vicios sociales, y en este caso del juego en la clase obrera y en las masas laboriosas.

Hay una evidente contradicción entre la lucha por el mejoramiento del standard de vida de la clase obrera y el sostenimiento de que el aumento de los salarios lleva precisamente al aumento de los vicios sociales. Hay que profundizar en las causas del aumento de los vicios sociales, y donde se profundice, en régimen capitalista no se puede llegar a las conclusiones a que, independiente de la intención, está llegando el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Creo que fuí claro en la exposición de mi pensamiento, como fué claro en la exposición de su pensamiento el señor Diputado Flores al estudiar otro de los vicios sociales.

Aquí no se trata de discutir lo que quiso discutir en la sesión anterior el señor Diputado Leone, y que de modo indirecto parece querer discutir el señor Diputado Rodríguez; de que esta anotación de hechos puede generar algo así como una "confusión reaccionaria".

En materia de Consejos de Salarios cuando el señor Diputado Rodríguez no actuaba en la vida pública nosotros estábamos aquí trabajando por los Consejos de Salarios en el año 1939 y en el año 1940, y me parece que nos corresponde una buena parte en la redacción, en el impulso y en el informe de esa ley.

(Apoyados).

—De modo que no es cuestión de que ahora el señor Diputado Rodríguez, que por esa ley no hizo prácticamente nada...

(Interrupción del señor Representante Rodríguez, don Enrique).

—...quiere decir que hay aquí un movimiento reaccionario.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez, don Enrique).

—En segundo lugar, no se puede pensar que nosotros ataquemos, ni mucho menos, el alza de los salarios.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez, don Enrique).

—La hemos predicado constantemente desde la Cámara, y en esa materia no le cedemos la delantera a nadie.

En tercer lugar, lo que yo compruebo, y lo compruebo dolorosamente, es que en este país juegan todos: ricos, clase media y pobres y que, desgraciadamente, juegan también los pobres, que son los que no debieran jugar por ser las primeras víctimas propiciatorias de este vicio. El juego en las clases ricas, yo no lo admito porque tengo un concepto distinto al de ellas en el uso de la riqueza, y lo expuse al iniciar mi disertación, pero que jueguen las clases pobres por el ejemplo de las clases ricas y por el ambiente que se crea al juego, eso sí me parece dramáticamente lamentable.

Eso es lo que yo he explicado. Cuando analizo esos elementos y me encuentro con ciertos juegos de ricos, como los casinos, que se llevan en el año 1948 la suma de pesos 56:600.000.00 y me encuentro con la quiniela, cuya legislación nosotros combatimos desde esta Cámara, y a cuya oficialización nos opusimos decididamente, en que se juegan $ 33:000.000.00, tengo que llegar a la consecuencia desgraciada de que el ambiente de juego ha hecho caer, también en él, a la clase pobre.

SEÑOR LEONE. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR BRENA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Señor Presidente: ayer cuando hacíamos uso de la palabra, respondiendo un poco a algunas afirmaciones que hacía el señor Diputado Flores, este señor Diputado decía que nosotros no habíamos comprendido bien su pensamiento, mientras que ahora el señor Diputado Brena parece que afirma que lo que primero dijo el señor Diputado Flores o, mejor dicho, lo que nosotros le atribuíamos a él, era lo equivocado.

Yo creo que la intención y los motivos de la interpelación traída por la bancada cívica, nos resultan realmente ponderables, pero entendemos que, seguramente, de esta interpelación hay que sacar las conclusiones que corresponden, en el sentido de responsabilizar de esta situación a los verdaderos responsables, y no en generalizar la responsabilidad para todos lados, a fin de que luego de terminada esta interpelación no resulte nadie responsable del fomento de los vicios sociales en nuestro país.

Nosotros entendemos que de esta situación hay responsables, y decíamos ayer que los responsables son los que han prometido cambiar la estructura económica de nuestro país y no son capaces de atacar ese mal y resolverlo con la audacia que corresponde: que la responsabilidad fundamental de esta situación está, precisamente, en los hombres de este Gabinete y, en especial, en el señor Ministro del Interior, que ha contribuído con su política a fomentar la corrupción y los vicios sociales en nuestro país.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Diga por qué.

SEÑOR LEONE. — Si el señor Ministro quiere ver por qué, yo lo invito al señor Ministro a dar una vuelta por el barrio de la Estación Central, por detrás de la Plaza Artola o de la Plaza Independencia. Si el señor Ministro quiere ver si se ha comprobado el vicio durante este régimen yo lo invito a comprobarlo. Esta es la verdad.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Usted es partidario de que se prenda a esas mujeres?

SEÑOR LEONE. — Yo soy partidario, señor Presidente, de que se vaya a fondo a resolver los problemas que se ha prometido al país resolver; que se haga la reforma agraria...

(Murmullos).

—...que se desarrolle la industrialización del país, que se abarate la vida, que por estos caminos seguramente vamos a terminar con la corrupción, con el juego y con los demás vicios sociales; porque mientras siga aumentando la cantidad de gente que tiene que vivir hacinada en un conventillo, viviendo diez y doce personas en una pieza o tengan que vivir en nuestra campaña, por miles, en pueblos de ratas, sufriendo la miseria y el hambre, tendremos el fomento de los vicios sociales y la prostitución, como se ha planteado en esta Sala. Es por este camino, responsabilizando directamente a quien tiene que ser responsable de esta situación, y no cayendo siempre sobre las espaldas del pobre, sobre las espaldas de la gente más humilde, que es la que gana con su esfuerzo el salario que necesita para vivir y que nunca alcanza, seguramente, de acuerdo con las grandes ganancias que se embolsan los capitalistas y que son esos capitalistas, y generalmente los hombres que sirven solamente para representar a esos capitalistas, los que en el Gobierno tienen la mayor responsabilidad de esta situación.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay siete oradores inscriptos y se anuncian dos o tres más. Así que faltan hablar como diez señores Diputados. La Mesa rogaría a los señores Diputados que no concedan interrupciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Es reglamentaria esa exhortación de la Mesa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentaria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No lo creo, existiendo un límite de tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Las interrupciones, de acuerdo con el Reglamento, las concede el orador con la autorización de la Mesa, de manera que la Mesa tiene autoridad para negar las interrupciones. En vez de negar la interrupción, se limita a exhortar que no se concedan. Por eso es reglamentaria.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No tiene derecho a negar la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Existe ese derecho concretamente en el Reglamento, señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Hemos visto ayer hablar hasta veinte minutos cuando en realidad no se podía hablar más de cinco.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no se ha dirigido al señor Diputado, sino a los oradores, y los ha exhortado a que no concedan interrupciones, porque son contrarias a la economía del debate.

Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Creo que este fenómeno del juego está, evidentemente, vinculado con el ordenamiento capitalista y se pueden aceptar algunas de las conclusiones que han surgido del sector comunista, aunque no la afirmación de que el juego surge de la miseria. Surge de la abundancia y surge de la miseria.

Cuando se votó la ley que oficializó la quiniela, nos opusimos porque entendimos que era una incitación al juego, especialmente en las clases pobres. Desgraciadamente, esa manifestación fué confirmada después por el incremento extraordinario de este juego de los pobres.

Pasando ahora a consideraciones de tipo general, recuerdo que me estaba refiriendo a las políticas posibles contra el juego: si era necesaria una política de absorción por parte del Estado o si era necesario que el Estado tuviera, sin realizar la política del etatismo, una teoría moral y una teoría de política para que entre el mandante y el mandatario no existiera ningún tipo de interferencias.

El juego, señor Presidente, está dándonos en este país, consecuencias desastrosas, como lo revela en el Boletín de Estadística Criminal de la Policía de Montevideo. Se ha notado, estudiando la estadística del vicio, de los delitos y de las faltas, un aumento extraordinario en las cifras, y al analizar estos aumentos se dice en el Boletín, que uno de los hechos más notables es el incremento habido en la cantidad de delitos contra la propiedad, especialmente hurtos simples, los cuales de 4.890 ocurridos en 1946, pasaron a 6.900 en 1947.

En el capítulo correspondiente de este Boletín se analizan las causas de este fenómeno: la situación económica precaria imperante en grandes masas de la población, el notable desplazamiento de población de la campaña hacia esta capital, el crecimiento de la mecanización de la industria y el considerable incremento que ha tomado el juego, y muy especialmente, la absoluta insuficiencia de personal y de medios en que se debate la institución policial.

Pero algunos autores han insistido en estos males. Yo traigo aquí una cita de Hurry en un libro intitulado: "La pauvreté et ses cercles vicieux", en el que se estudia la relación de la pobreza con el delito, y dice que: "más se juega, más crece el apetito de la ganancia, y más disminuye la fuerza de la resistencia a la tentación".

Y Eusebio Gómez, famoso escritor y jurista argentino, al estudiar "La mala vida en Buenos Aires", decía que el juego es la nodriza que alimenta a una falange de parásitos que viven de él o que a él se dedican, verdaderos predatores, como los calificaban Vanderbelde y Massart: seres degradados que valiéndose de la astucia o del fraude, se apropian de una parte de la riqueza de la sociedad, y contribuyen en alguna forma a la debilitación de la misma".

Un jurista italiano, F. Ruocco, daba del juego una definición que debiera ser tomada en cuenta para lo que voy a decir a continuación. Decía Ruocco que "es un esfuerzo

para apropiarse de las riquezas de otros sin participar de la producción. Es por lo tanto una actividad estéril, y del punto de vista ético y social, condenable al máximo".

Yo entiendo que en esta materia el Estado debe tener, por eso mismo, una concepción clara para la política represiva. Y la concepción clara para la política represiva no es simplemente alguna represión, sino tener una gran decisión, y tenerla organizada para llegar a su fin.

Ortega y Gasset en "El Espectador", cuando estudiaba "el origen deportivo del Estado", diferenciaba de lo qué era causa lo que era incitación en la política estatal. "La bola de billar —decía Ortega— que choca contra otra, le trasmite la misma fuerza que traía originalmente; pero cuando una espuela roza simplemente el hijar de un caballo, le hace dar un brinco, le hace dar una lanzada, que no es causa, sino que es incitación".

Creo que la diferencia tiene importancia, porque cada vez que no se combate al juego con mucha decisión, cada vez que se hace expresión de escepticismo frente al juego, o cada vez que se predica una política de pesimismo frente a la fatalidad del juego, cada vez que se hace pequeños aminoramientos aparatosos se le conceden pequeñas ventajas que crecen, en esos momentos se está haciendo una incitación al juego, aunque el Estado con esa política, no de todas las causas del juego.

Y entiendo que en buena parte de la legislación de nuestro país se ha practicado esta política de incitación al juego.

Me bastaría con recordar que frente a la política restrictiva del doctor Amézaga, eliminando a los juegos que podrían ser más peligrosos para las clases pobres, se reaccionó con una política de reintegración de esos juegos. Es una manera de seguir en la política de incitación al juego.

SEÑOR RICALDONI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRENA. — Si es breve sí, señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — Señor Presidente: sin llegar a la impetración, pero sí solicitándolo, e inclusive implorándolo, si fuera menester, ¿me permite una interrupción, aunque con ello se contraríe la norma que había fijado anteriormente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RICALDONI. — A esta altura de la documentada y como siempre brillante exposición del señor Representante Brena, surge claro que éste censura que el Estado admita con fuerza axiomática dos premisas: primero, que los llamados vicios sociales, por ser elementos congénitos de la naturaleza humana, tal cual hoy está constituído el hombre, espiritual y hasta biológicamente, resultan inextirpables; y segundo, que, en función de ese apotegma se avengan a realizar, frente a los vicios sociales, una labor constreñida a su canalización, encauzamiento y contralor, así como a la extracción de una cierta suma de beneficios, que luego convierte en obras de trascendencia social.

Es obvio que yo proclame que comparto el criterio que sustenta en esta materia el Estado, por mi actitud vital y por mis anteriores intervenciones en este debate; pero quiero agregar algo más: que inclusive, si no la iglesia, por lo menos las congregaciones religiosas comparten también ese temperamento. En lo que respecta al alcoholismo, baste remontarse a los cultores del Dios Baco y recordar la figura prócer de don Perignon, creador de ese áureo y maravilloso vino llamado champán, que es el deleite de todos los buenos paladares, y después, citar a los Padres Cartujos, con su licor "des Péres Chartreaux", y al padre Kerman con su licor del mismo nombre, una de las bebidas más apreciadas del mundo.

Inclusive en nuestro país, no debemos olvidar que en dos establecimientos de congregaciones religiosas, que mantienen granjas modelo por todos los conceptos, especialmente por la enseñanza docente que deparan, se fabrican bebidas espirituosas, e inclusive también el champán creado por un sacerdote varios siglos atrás.

Y en materia de juego, es indiscutible que si no las congregaciones, por lo menos las asociaciones religiosas, recurren frecuentemente a la realización de kermesses de donde extraen recursos para mantener sus obras de asistencia social. No es un secreto que en las kermesses se realizan juegos de distinta índole, de los cuales se obtiene un buen producto; pero además, tengo ante mi banca dos recórtes de la prensa diaria. En uno de ellos se dice: "Este jeep será suyo. Valor del número, $ 1.00. A beneficio de las obras sociales X...". Y el otro dice: "Rifa de un auto. El lunes 27, a las 18 y 45 horas, en la Asociación de Estudiantes y Profesionales Católicas, etc. etc.'. se efectuará como estaba anunciado, el sorteo de un auto Simca".

No cabe duda alguna de que una rifa es un tipo particular de juego; se vuelca en ellos afán de lucro, de especulación, de ganancia excesiva, en función de una postura mínima; con lo cual se demuestra que cuando se recurre al juego —y no censuro a estas entidades religiosas por el acto que realizan— en función de este principio que voy a sentar: o sea que cuando se utiliza una propensión congénita del ser humano, ingobernable, para obtener recursos para asistencia social y de ayuda a obras benéficas, no se realiza un acto condenable sino que de un mal inevitable se toman consecuencias provechosas para la colectividad.

Descuento que así como en el Manga, en el Colegio Pío y otros lugares semejantes, a nuestra juventud, generalmente desvalida, se le imparten enseñanzas de carácter agrario que luego se ha de traducir en la obtención de excelentes capataces y artesanos que han de estimular a la economía nacional, las obras sociales de iniciativa religiosa cumplen una labor realmente interesante y de utilidad común, que es también la que efectúa, fuera de toda duda, el Estado cuando enfrenta a un mal contra el cual la experiencia no nuestra, sino universal, ha demostrado que es imposible combatir hasta extirpar, y trata por ende de sacar del clandestinaje y colocar en el tapete de la fiscalizaciónó pública e incluso lo legitima y legaliza, para de tal suerte extraer ventajas de carácter colectivo.

Lo que pasa, en realidad, es que el hombre es tal cual es, no es una utopía: es una realidad o un conjunto de realidades contra las cuales si se quiere actuar de manera fecunda, es preciso encararlas en sus verdaderos perfiles. Y como el hombre, además, tiene propensión, cuando se le otorga una relativa incitación en sentido muy tenue, a "pasarse al patio", no es raro que lleguen estos vicios a tomar mayor extensión.

Una vez me encontré con un ebrio consuetudinario; le reproché sus deslices, porque realmente derivaban en un espectáculo desagradable, y entonces, en la media lengua tartajeante de su borrachera, me espetó: "Al fin y al cabo, no hago más que seguir una prescripción bíblica ..". "¿Cómo?, le pregunté yo asombrado. "Pues, es claro", me arguyó; "En el misterio de la Eucaristía, en la comunión, ¿no se nos repite que Cristo dijo: "Bebe de este vino que es mi sangre"? Yo, desde que me conozco, trato de beber la sangre de Cristo en la mayor proporción compatible con mi físico y mi bolsillo...".

(Hilaridad)

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Ricaldoni ha querido dar un matiz festivo a esta interpelación que nosotros traemos documentada a esta Cámara, para combatir no el juego en sí mismo, que a veces puede tener un aspecto legítimo cuando se da como entretenimiento, sino el vicio social del juego condenado en nuestra Constitución.

Si vamos a seguir en el tono de lo festivo y de la interpretación social teológica que nos ha dado el señor Diputado Ricaldoni, llegaríamos a los terrenos de lo absurdo. No tiene nada que ver la rifa, que es una modesta manera de conseguir algunos recursos, que se hace con permiso de la autoridad, con el vicio social del juego en un casino, en un hipódromo, en un spot, y con el juego de la quiniela, multiplicado y acrecido.

Me perdonará el señor Diputado Ricaldoni si no le sigo en su disquisición.

Decía señor Presidente, que algunos de estos autores daban algunas ideas para la política que debía acometer el Estado, y me parece conveniente en este orden de la exposición, traer algunas reflexiones de un hombre, que no es de mi fe; nada menos que el ex Senador argentino, doctor Alfredo Palacios, que criticaba justamente lo que se llama la política de oficialización del juego, no solamente el juego privado, sino el juego público u oficializado. Y en una carta que le dirigía al General José María Sarobe, que escribió justamente un libro sobre el juego, le hacía un comentario, que se puede aplicar en buena parte a nuestro país, y que lo aplicamos al compartir los conceptos del eminente político argentino.

Decía el doctor Alfredo Palacios: "El juego oficializado es un factor poderoso que contribuye al sometimiento, porque desmoraliza a los pueblos" (lo decía en 1943) "y todo parece prepararse en nuestro país para el derrumbe, ante la indiferencia glacial de los gobernantes. Se quebranta nuestro sistema institucional y la corrupción penetra en el organismo colectivo, disgregando los valores morales; se pervierte al pueblo, desviándolo de la labor tranquila y honesta para que proliferen los tahures. Y así, en las provincias más pobres, que se debaten en una impotencia trágica" —mi pensamiento va aquí hacia Artigas y Rivera— "abandonadas a su destino por la incomprensión de todos, se abren salas de juego, suntuosas, frente al dolor y la miseria de los niños y la desvitalización de los hombres resignados, que trabajan sin amor y sin arraigo. Absorbida la atención por la vorágine del juego, se descuidan intereses primordiales que fuerzas invasoras concluirán por acaparar, si no nos erguimos ante la posibilidad de desastre. Todos los medios de corrupción han sido puestos en juego en estos tiempos de tragedia, para avasallar a las naciones. Un hombre funesto que destrozó y humilló a los pueblos dijo no hace mucho, que los éxitos políticos tal cual él los necesitaba, no se obtienen más que por la deprava-

ción sistemática de las clases dirigentes y poseedoras, así como por el envilecimiento de las masas. El dinero, el goce, la vanidad, son los registros o los teclados de su execrable propaganda. Tal sistema de anarquización ha tenido éxito en la Francia sagrada hija de la Revolución y en otros pueblos de Europa. Evitemos que se aplique entre nosotros ese método repugnante, y para ello, prediquemos una vida austera, de abnegación y sacrificios, pues de lo contrario desapareceremos al comienzo de nuestra historia".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

—Sé perfectamente que algunos de estos calificativos no corresponden para nuestros gobernantes ni para nuestro país. Desgraciadamente en la concepción sociológica del juego hecha por el doctor Palacios vió proféticamente la presente realidad de aquel país.

Y termino señor Presidente, con algunas consideraciones generales sobre las medidas que se podrían adoptar o que se deberían adoptar para reprimir el juego. Yo hago la siguiente clasificación de medidas: primero, medidas de instrucción y de educación; segundo, medidas de cultura y, tercero, medidas de legislación.

Voy a enumerarlas, porque el señor Ministro, que trajo un conjunto de medidas para reprimir el alcoholismo y para reprimir el auge de la prostitución, no trajo las medidas correspondientes en el capítulo referente al juego.

En primer término, medidas de instrucción y de educación. Yo creo que es menester empezar a reprimir el juego desde los propios bancos de la escuela y en el propio asiento del hogar: libros para niños de lectura obligatoria sobre consecuencias económicas y morales del juego; clases de primaria y secundaria sobre este vicio social; estudio de la pasión del juego; modos de combatir esta pasión, tendrían ventajas para el niño y tendrían ventajas para la familia del niño.

Esta manera de combatir al juego ha sido tenida en cuenta alguna vez en esos congresos que realizan los especialistas alarmados por sumas como las que nosotros tenemos en el juego, que en cinco años llegan casi a los quinientos sesenta y cinco millones de pesos.

En segundo término, medidas de cultura. Poner frente al juego la cultura artística en todas sus formas. Nuestro pueblo no comprende la obra de arte. Buena parte del pueblo, por lo menos, no comprende la obra de arte ni la obra poética ni la obra pictórica ni la obra escultórica. Se lo deja en esa orfandad tremenda. Y si no se cultiva su espíritu y se llena ese vacío con eso, que se le niega dentro de la organización económica actual, tendrá el afán de lucro y con el gusto por el riesgo, un riesgo y un lucro los dos, de tipo económico que debilitan los elementos necesarios para que él pueda operar en el proceso de transformación social.

Debe el Estado fomentar otros tipos de juegos de carácter más bien deportivo, no aleatorios que alegran sin canalizar el espíritu hacia el afán de lucro y a las tentaciones del riesgo.

Luego, medidas de carácter legislativo, que yo clasifico así: en las carreras, la supresión o la limitación de los sports, de acuerdo con un proyecto del doctor García Pintos; cobro de entradas riguroso y subido, para que entren en todo caso, y como mal menor, los que pueden arriesgar o tirar su dinero, pero no los pobres; en tercer lugar, la supresión de esos "libres" que dan entrada a muchos; en cuarto lugar la prohibición de entrada a todos los menores de 21 años.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR BREÑA. — Aquella famosa sentencia de un Juez, a quien yo le rendí homenaje en aquel momento en el diario que dirijo, el doctor Jalabert, combatió la entrada de los menores a Maroñas por considerar que era una institución de juego, y recibió, no la consagración de la Suprema Corte de Justicia, sino el ataque de la Suprema Corte en una sentencia en que se guiaba más por las formas que por las esencias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR BREÑA. — Pero la historia, cuando mire esa sentencia del doctor Jalabert, esa orden que dió a la policía para que impidiera el acceso de los menores a Maroñas, y la sentencia de la Suprema Corte de Justicia, verá que la razón, el derecho, la moral y el decoro estaban de parte del Juez de Menores.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado!

SEÑOR BREÑA. — En quinto lugar, limitación de la propaganda periodística y de los comentarios radiales, que son verdaderos estímulos a la práctica de estos juegos.

En lo que se refiere a las quinielas, en primer lugar la limitación de jugadas; en segundo lugar, el aumento de los montos de la jugada de base; en tercer lugar, ponerle término a las "cubiertas", que es una manera de ampararse para las grandes jugadas; en cuarto lugar, el impedimento de las redoblonas o limitación de las mismas; en quinto lugar, firmeza en la represión de la propaganda y exhibición del negocio, en cuyo punto han insistido algunas reglamentaciones, pero en forma demasiado somera; en sexto lugar, doblar la contribución al erario, ya que según nos demostró el señor Ministro del Interior jugándose más a la quiniela que a las carreras, da menos al erario que las carreras. Y, desde luego, no conceder, como séptima medida, ningún tipo de autorizaciones nuevas.

En lo que se refiere a los casinos, cobrar entrada rigurosamente y que sea por lo menos, como lo propuso muy bien en el Senado el doctor Regules, de cinco a diez pesos; en segundo lugar, supresión del carnet para el pasajero y entrega del mismo únicamente al turista, perfectamente diferenciado; en tercer lugar, limitar la hora de cierre, problema en el que insistieron mucho los explotadores de casinos y en cuya denegatoria actuó enérgicamente el doctor Amézaga; en cuarto lugar, el contralor severo de todos los concurrentes, de los que juegan y de los que no juegan, algunos de los que no juegan, más peligrosos que los que juegan; en sexto lugar, supresión de los juegos más peligrosos para el pueblo como el juego de caballitos y el juego de punto y banca.

Eso sería como primera etapa y como segunda etapa, agravación de esas limitaciones, para llegar, finalmente, a lo que es una aspiración nuestra, que estaba en un proyecto del doctor Secco Illa del año 1921, que estaba en un proyecto presentado al Senado argentino por el doctor Palacios en 1942: la supresión de los casinos y de los juegos de azar, volviendo al imperio de las disposiciones de carácter penal.

Creo, señor Presidente, que si se realizara una política de este tipo que tuviera estas tres características: política de instrucción y de educación, política cultural, política legislativa tendiendo a amenguar o a limitar el monto y las oportunidades de jugar, habríamos hecho algo muy útil por el destino del país

Hace poco nos reunimos aquí para estudiar el problema de la crisis con los fenómenos de inflación y de deflación, especialmente este último, que veíamos como una clara amenaza sobre nuestra vida económica y financiera. Se puede realizar una gran política en cada país para resolver sus problemas por fórmulas económicas y fórmulas financieras con pobladores capaces, con pobladores física y moralmente fuertes, y se puede tentar resolver los problemas de un país con fórmulas económicas y financieras pero sin pobladores capaces y sin pobladores física y moralmente fuertes. No estaríamos habilitados para resolver nuestros problemas con fórmulas económicas y financieras y con pobladores que se van hundiendo paulatinamente en el descrédito y en el vicio.

Entiendo que le hemos hecho un bien al país al plantear este problema de la difusión de los vicios sociales, teniendo en cuenta que la Constitución manda reprimirlos y perseguirlos. El Poder Ejecutivo y el Parlamento pueden actuar juntos para esta obra, pasando todos esos antecedentes, y todos estos informes a una Comisión especial o a una Comisión de las que ya figuran en la Cámara. Pero se necesita, además, la contribución del pueblo. Y yo le digo a ese pueblo, que ha elegido a los Poderes Públicos y que también juega, porque todo el ambiente conduce al afán de lucro y a la tentación del riesgo, que luche él también y que combata contra el juego, porque si el pueblo busca un nuevo ordenamiento económico y un nuevo ordenamiento social, no los podrá obtener en definitiva, si ese ordenamiento económico y ese ordenamiento social no están avalados por un ordenamiento moral, que es previo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: con las señoras Diputadas Abreu de Machado y Valverde de Graña, y los doctores Sosa Aguiar y García Pintos, acabamos de atender a una Comisión de Damas, presidida por la ex Senadora Alvarez Vignoly de Demicheli, la que nos pide hagamos llegar a la Mesa un complemento de firmas de cuatro mil mujeres uruguayas, que se suman a las quince mil que suscribieron este petitorio hace pocos meses y que fuera elevado a esta Cámara, en el sentido de reclamar de los Poderes Públicos una decidida acción represiva de los vicios sociales, que constituyen el motivo de esta interpelación.

Dejo así cumplido el deseo de tan distinguidas damas y paso a la Mesa las firmas correspondientes.

3

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — Por las leyes 9.800 y 10.065 se crearon algunos impuestos para la construcción de varias carreteras en el Departamento de Maldonado. Esos impuestos han dejado un sobrante de más de $ 100.000.00. La Intendencia Municipal de Maldonado, de acuerdo con la Junta Departamental, se ha dirigido a esta Cámara pidiendo la modificación de esas leyes en el sentido de que el excedente se destine a la construcción, arreglo de caminos y obras públicas en el Departamento, de acuerdo con el plan que se confeccionará al efecto, y que requerirá la aprobación de la Junta Departamental y del Tribunal de Cuentas de la República.

Me parece que es un asunto muy fácil, y que la Cámara le va a dar su aprobación.

En consecuencia, propongo que se considere en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Anfusso, en el sentido de que se trate en la sesión del próximo lunes la modificación de las leyes 9.800 y 10.065, que crearon impuestos para la construcción de carreteras en el Departamento de Maldonado.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

4

SEÑOR GARICOITS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARICOITS. — Quiero dejar constancia de que me ha llamado la atención el pedido del señor Diputado Flores solicitando la suspensión de la sesión ordinaria de hoy, en momentos en que se había votado una preferencia para considerar un asunto que no iba a dar lugar a mayor discusión.

Era la constancia que quería dejar, y pido se incluya el asunto referente a la modificación del artículo 65 de la ley de Registros Públicos (Inscripción de segundas copias) en primer término de la sesión del día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya queda en primer término, porque la orden del día fué alterada, pasando ese asunto a la consideración inmediata.

5

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: ya tuve ocasión de referirme, cuando se inició esta interpelación, a un proyecto de ley, que figuró varias veces en la orden del día, relativo justamente al tema que acaba de abordar mi compañero de bancada, el señor Diputado Brena.

Se refiere ese proyecto, simplemente, a un esfuerzo para disminuir en algo el auge del juego de las carreras en los días de trabajo. Yo creo que no puede haber gran discrepancia en admitir, por lo menos, esto: que en los días de labor no se realicen reuniones hípicas.

Proponía, en segundo lugar, un principio que tampoco creo que pueda ser cuestionado: que no sea lícito, de ahora en adelante, organizar sociedades anónimas con el fin de lucrar a expensas de la explotación de un vicio social.

Y en tercer lugar ese proyecto incluía una disposición sobre el cierre paulatino de las casas de sport.

Acerca de la supresión de las carreras en los días de trabajo estaba de acuerdo, incluso, el Presidente de la Sociedad Hípica de Las Piedras.

No habría contra este proyecto más que algunas consideraciones de orden circunstancial respecto al probable perjuicio que se irrogará a determinados comercios o a determinados profesionales de aquel hipódromo.

Naturalmente que si empezamos a ponderar los inconvenientes que también esto podría irrogar a una naciente institución ya próspera en Pando, es evidente que esas consideraciones podrían dar por tierra con esta tentativa de hacer algo en beneficio de nuestra población.

Voy a concretar, pues, mi moción en este sentido: que este proyecto, que ya ha sido estudiado y brillantemente informado por el doctor Sofildo Hernández, vuelva a esta Cámara, para ser aprobado o rechazado, en una de las primeras sesiones del próximo mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado García Pintos para que el proyecto de ley a que se ha referido, sobre prohibición de reuniones hípicas en los días de labor, sea incluído en la orden del día de una de las sesiones del próximo mes de setiembre.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

6

SEÑOR LEZAMA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA. — Señor Presidente: era para pedir que se colocara en la orden del día de mañana los proyectos sobre pensiones graciables, aumentos de pensiones graciables en su mayoría, que ha despachado la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Lezama para que se coloquen en la orden del día de mañana los proyectos sobre pensiones graciables que despachó la Comisión de Previsión Social.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

7

La Mesa da cuenta de que se integra la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios con los señores Representantes Sarmiento, Terra Arocena y Gilmet, de la Comisión Especial de Viviendas, para estudiar el proyecto relacionado con estímulos y franquicias a la construcción del edificio para vivienda propia.

8

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: para la sesión de mañana en primer término va a figurar en la orden del día un proyecto de ley venido con sanción del Senado sobre protección y amparo del cardíaco. Este proyecto de ley ha sido estudiado por la Comisión de Higiene y Asistencia, pero necesita un reajuste que será realizado en el día de mañana y no tendrá tiempo por lo tanto de llegar a la sesión en forma ajustada.

Por consiguiente, voy a pedir que se coloque en sitio preferencial en la orden del día de la sesión del próximo miércoles 17. El pedido lo formulo a nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, a nombre de la Comisión de Higiene y Asistencia, para que el proyecto sobre protección y amparo del cardíaco se coloque en la orden del día de la sesión del próximo miércoles 17.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

9

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Es para solicitar que se incluya en la orden del día del lunes próximo un proyecto venido de la Intendencia de Canelones que crea impuestos a la arena y piedra y a los minerales que se extraen en ese Departamento. La Intendencia referida necesita urgentemente la sanción de ese proyecto, porque destinará los recursos que se obtengan de ese impuesto al aumento de los sueldos de su personal.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para ocuparme del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene discusión la moción; se trata de una preferencia.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Quería saber, señor Presidente, si ese proyecto que viene de la Intendencia de Canelones estipulaba que esos recursos iban a ser para aumento de $ 30.00 al personal de la Intendencia.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trías Du Pré, en el sentido de que se incluya en la orden del día de la sesión del lunes 15 del corriente, el asunto relativo a la creación de impuesto a la

arena, piedra y minerales extraídos en el Departamento de Canelones.

(Se vota).

—Treinta y seis en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

SEÑOR QUILICI. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR QUILICI. — Declaro que hubiera votado con todo gusto la preferencia que se acaba de pedir, si se hubieran cumplido las promesas que por las autoridades municipales se le formularon a las delegaciones de empleados que las visitaron. Al plantearse esta posibilidad de aumentar las asignaciones del personal del Municipio de Canelones y dándose como recurso el impuesto a la extracción de piedras en el Departamento, los Diputados de mi sector, fundados en una dolorosa experiencia, en la que fué desvirtuada la finalidad con que el Parlamento le otorgó recursos a la Intendencia de Canelones, exigieron que se estableciera con toda claridad, que el recurso se destinaría íntegramente a ese propósito.

No habiendo logrado satisfacción en este aspecto, creo perfectamente justificada la negativa de mi voto en la preferencia que se pidió.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa el debate sobre los informes del señor Ministro del Interior respecto al problema de la difusión de los vicios sociales.

Tiene la palabra la señora Diputada Soto Freire de Otamendi.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: los que vivimos con la preocupación permanente de la salud moral del pueblo, no podemos, en esta interpelación, guardar silencio o adoptar actitudes de indiferencia ante el pavoroso cuadro que se ofrece en lo que tiene relación con el auge de los llamados vicios sociales. No es mi propósito decir un discurso sino concretar, en brevísimas palabras, algunas consideraciones que me creo en el deber de formular.

Estimo que nuestra legislación vigente en los temas que se han traído al debate, no sólo está lejos del adelanto alcanzado en otros planos del orden social, sino que día a día la realidad nos indica que asistimos a un retroceso en aquellas formas de la convivencia y de la conducta que justamente sirven de índices para apreciar el nivel ético de las sociedades y de los individuos. Todos los que ocupamos estas bancas señor Presidente, hemos sido investidos en nuestros cargos por la decisión libre de distintos sectores de la ciudadanía. Todos nos sentimos depositarios de la confianza de un núcleo de opinión pública y debemos responder a ella luchando por el respeto de sus derechos, por la justicia de sus intereses, por la plasmación de sus esperanzas, de sus reales derechos, de sus sanos intereses, de sus más caras esperanzas.

(Muy bien!)

—Pero en algo debemos actuar con unánime conducta y es en desviar al pueblo de los malos caminos que transita, en hacer frente a sus debilidades y encauzarlo por los derroteros de un mayor bienestar económico, de una más fecunda sobriedad en las costumbres, de un mayor clima moral y espiritual y un más grande amor al trabajo constructivo.

No pretendo distraer la atención de la Cámara reiterando cifras estadísticas perfectamente conocidas por los señores Diputados y todas ellas de una desoladora elocuencia. Pero es notorio que el auge del juego y de otros vicios sociales como el alcoholismo se extiende día a día, no sólo en los hombres sino en las mujeres y hasta en los niños.

(Apoyados)

—La liberalidad desmedida de las costumbres a que asistimos es síntoma grave que debe llamar a meditación a los hombres públicos, a los padres, a los esposos, a los educadores. Se habla mucho de la libertad, del progreso, de la civilización y de la cultura. Si nuestra época, señor Presidente, tiene que llevar necesariamente al lado de sus legítimos orgullos y como un signo típico el sello de la degradación moral a que arrastran, el juego, el alcoholismo, la prostitución, la vagancia, etc., yo me opongo a esa libertad, a ese progreso, a esa civilización y a esa cultura...

(Apoyados)

—...porque entiendo que la humanidad no puede soportar el vacío que produce la divergencia entre el adelanto científico y las comodidades del confort por una parte y el retroceso de la moral por otra.

(Apoyados)

—Hablamos de los vicios sociales refiriéndonos a su realidad desintegradora como engranaje que hace presa de la voluntad humana anulándola poco a poco, disminuyendo la personalidad inflexiblemente hasta rebajarla a niveles inferiores de conducta.

Los que vemos, señor Presidente, especialmente en el juego una fuente de vicio, origen de negocios ilícitos, refugio de la desesperación y la miseria y oportunidad para satisfacer el afán de lujo, sabemos también que todo eso concluye en la corrupción de las costumbres, en la perturbación de la razón, en la atracción del crimen y del suicidio. Nadie ignora los conflictos y la desventura que en un hogar provoca cualquiera de sus integrantes cuando se ve arrastrado por la pasión del juego. Y el dinero que el Estado percibe por concepto de impuestos a tales actividades ha sido reintegrado en buena parte en los desfalcos que día a día se registran en la Administración Pública y de muchos de los cuales aún no tenemos noticia.

(Muy bien! — Apoyados)

—Es lugar común, señor Presidente, que los intereses colectivos deben prevalecer sobre los privilegios individuales y de grupo...

(Apoyados)

—...pero no cabe duda que por ningún concepto puede establecerse un paralelo entre los beneficios del Estado en materia impositiva por el auge de algunos vicios y los trastornos morales que ellos ocasionan.

(Apoyados).

—Es inconcebible que dos órdenes de realidades tan distintos puedan ponerse en competencia, ni que se abogue por la defensa de sus respectivas jurisdicciones con fines puramente comparativos. Pero es algo más inconcebible que el Estado tolere el desborde de la corrupción, invocando preceptos democráticos como el de la libertad de trabajo, libertad de iniciativa y libertad de consumo, y por otro lado trabe con insistencia digna de más noble causa, el desarrollo del sano y auténtico progreso material y económico.

(Apoyados).

—Si realmente poseemos conciencia de la responsabilidad que para los poderes públicos entraña el bien colectivo en su más amplia acepción, no puede existir explicación satisfactoria para el cuadro de inmoralidad que se ofrece a la más superficial observación.

Señor Presidente: yo bien sé que hay hombres buenos y hombres malos. Pero quizás esa diferenciación tajante de las clasificaciones no consiga en última instancia anular la dualidad de que en todo ser humano hay algo de demonio y algo de ángel.

Sé que la mayoría de las personas piensan que la gama de la bondad y de la maldad es infinita, y que de muchas maneras podemos ser buenos y podemos ser malos. Pero de una cosa estoy convencida: creo que muchos dramas de la humanidad, más que a la iniciativa y al poder del mal se han debido a la indiferencia de los hombres buenos.

(Muy bien!)

—No es una cita vana hablar del mal que hacen o dejan hacer los buenos.

El bien no radica sólo en lo positivo del acto bondadoso, sino que debe asimilarse, además, a lo que tiene de actitud combativa o represiva para el mal.

Muy poco hacemos, señor Presidente, en favor del hombre, si nuestra conciencia es incapaz de conmoverse ante el peligro y no corre allí para combatir en la brecha donde el mal irrumpe. No hagamos del bien sólo una prédica, ni quedemos perplejos y confusos si ella no rinde fruto: seamos capaces de responder con actitud enérgica a la avalancha de la desintegración moral. Poseemos el instrumento de la ley, y orgullosos debemos sentirnos si lo hacemos servir la alta finalidad que se procura. En nuestras manos queda, pues la oportunidad y el poder de hacerlo, y en nuestras conciencias la responsabilidad de quererlo o no quererlo.

He terminado.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión de los informes del señor Ministro del Interior sobre el problema de la difusión de los vicios sociales.

SEÑOR BACIGALUPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: unas pocas palabras, ya que el tema, podemos decir que está casi agotado, teniendo en cuenta las extensas, documentadas y brillantes exposiciones de los distintos oradores que han hecho uso de la palabra y principalmente los representantes del sector interpelante así como también la pronunciada por el señor Ministro del Interior.

Sin embargo, creo que es necesario hacer algunas puntualizaciones, y las voy a hacer, recordando que nuestro partido político, no sólo en su Carta Orgánica sino en toda su trayectoria cívica, ha expuesto insistentemente, tanto por boca de su líder político, el doctor Eduardo Blanco Acevedo, como de todos los oradores que intervinieron en las diferentes campañas políticas, la necesidad de la re-

presión, en toda forma, del alcoholismo, del juego y de la prostitución.

En diversas oportunidades nuestro partido ha concretado fórmulas para la represión de esos vicios y males sociales, y lo ha hecho en más de una ocasión, proponiendo iniciativas ante el Parlamento y, en otras oportunidades, ejerciendo cargos de representación en el Poder Ejecutivo, recordando en este momento la intervención directa de una importante ley, como fué la ley de Salud Pública de 1934, cuyo autor fué el entonces Ministro de Salud Pública doctor Eduardo Blanco Acevedo.

Esa ley debe ser tenida muy en cuenta a los efectos de la reforma necesaria de las leyes de proxenetismo de marzo de 1927 y su decreto reglamentario de 1928, conjuntamente con todos los antecedentes que se han expuesto aquí en Cámara, para que, en el desemboque natural de esta interpelación, que lo será, sin duda alguna, el nombramiento de una Comisión especial, sea tenida en cuenta en el estudio que se haga de la represión del juego, del alcoholismo y de la prostitución.

Pero últimamente, en la brillante exposición que acaba de hacer la señora Diputada Soto Freire de Otamendi, ella, con su espíritu fino, ha hecho mención del sentir de la mujer uruguaya.

Debo recordar en este momento, señor Presidente, que el titular de la Mesa, el año pasado, recibió en su despacho a un núcleo de damas uruguayas, que representaban a un gran número de mujeres de toda la República, haciéndole llegar una exposición donde revelaban sus inquietudes por esta clase de problemas.

Yo he procurado obtener ese importante documento y lo tengo aquí. Se titula: "Mensaje de las mujeres uruguayas al Parlamento", suscrito por cerca de veinte mil mujeres, casi todas ellas jefes de hogar, lo cual significa que representan a la vez la expresión de un número igual o quizá duplicado de seres que sustentan esa misma aspiración, como lo dice esta exposición que, con permiso del señor Presidente voy a leer, para que quede incorporado en la versión taquigráfica y como antecedente para la Comisión que estudie estos problemas, si es que se le designa.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, (Segundo Vicepresidente).

—Ese documento, que lleva fecha de 1.º de octubre de 1948, dice así: "Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Señor Presidente: Los millares de mujeres que suscriben esta nota sin distinción alguna de matices políticos, y asumiendo a la vez la representación de todas las demás mujeres de la República, se presentan ante esa Honorable Cámara, para reclamar solidaria e insistentemente la sanción de leyes adecuadas, que procuren con develado apremio, la moralización de las costumbres mediante la represión efectiva del alcoholismo, del juego y de la prostitución, vicios sociales que atentan contra el bienestar y la estabilidad de la familia, que es por excelencia la unidad biológica fundamental del Estado.

Resultaría ocioso señalar las razones de orden social, moral y económico en las cuales se funda nuestra requisitoria, porque siendo los legisladores intérpretes auténticos del pueblo, no pueden ignorar sus problemas, sus necesidades y sus aspiraciones.

Jamás se ha esperado tanto de la acción de la ley ni de la función de los gobernantes para que tonifiquen y acrecienten las fuerzas morales de la Nación, que constituyen el medio más poderoso de protegerlas contra todo riesgo y la garantía más segura de su existencia.

Los que asistimos expectantes a esta tremenda crisis de valores morales, consideramos que ningún interés fiscalista, ni afán alguno utilitario o de lucro, pueda sobreponerse a los supremos y permanentes intereses que aconsejan defender la salud, la vida y el honor del hombre civilizado.

En esta hora histórica para el destino de la República, no olviden quienes tienen en sus manos la responsabilidad del Gobierno, que el porvenir ha de afrontarse con las reservas morales de la presente generación, y estas reservas estarán agotadas y exhaustas ante el desborde incontrolado del vicio que sube como marea creciente, dejando sin ideales una juventud nacida para más alto y luminoso destino.

Las madres que tenemos la responsabilidad de la educación de nuestros hijos, queremos que nuestra voz limpia y depurada llegue hasta el Parlamento, que tiene suficientes potestades constitucionales, instándolo a realizar el ordenamiento jurídico adecuado, para combatir con eficiencia los señalados vicios sociales que rebajan a los ojos de la razón y del sentimiento el coeficiente del valor humano.

Confiamos en el espíritu comprensivo y altamente patriótico de los señores Representantes, seguras de que su decisión estará de acuerdo con nuestras aspiraciones, que en esta emergencia se identifican con el anhelo y el sentir de toda la ciudadanía consciente de la República.

Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración, rogándole se sirva dar a esta nota el trámite que corresponda". Esta nota está firmada, en primer término, por la doctora Sofía Alvarez de Demicheli, luego Blanca Oliveira Guani de Secco Ellauri, Elisa Ferrando de Birabén, Corina Seré Ruchér de Marques Castro, y siguen así, señor Presidente, como he dicho hace un momento, veinte mil firmas de mujeres representativas, por consiguiente, de respetables hogares uruguayos.

Además, quiero referirme a otros antecedentes que existen sobre este asunto, habiendo consultado a diversos compañeros de bancada, y así me encuentro con el proyecto presentado por el doctor Gabriel Terra, nuestro compañero de sector en diciembre 30 de 1947, sobre abolición de la reglamentación de la prostitución, y represión del proxenetismo y delitos afines; este proyecto condensa distintos proyectos e impone de sí importantes iniciativas en esta materia tomando en consideración el proyecto del doctor Gustavo Gallinal sobre ley contra la pornografía También debo referirme al proyecto del doctor Eduardo Blanco Acevedo, sobre enfermedades venéreas, elevado a la Asamblea General en noviembre 19 de 1934. Y aun al proyecto presentado por el entonces Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat, creando el Consejo del Patronato de la Mujer y del Niño. Y no enumero otros antecedentes, como lo podría hacer, porque ellos creo que se encuentran en la Comisión de Higiene y Asistencia de esta Cámara.

Podría decir también, siguiendo esta enumeración para lo cual me faculta la experiencia que he tenido en mi época de funcionario en la Primera Comisión Honoraria de la Prostitución que tuve en honor de integrar con distinguidos médicos, que la reforma en ese aspecto de la ley del año 1927, de represión del proxenetismo, y la aplicación estricta del decreto de marzo de 1928, de la misma ley, si bien puede ser en este momento una legislación un poco anticuada, sin embargo constituye el arma legal que posee el Poder Ejecutivo para la represión de estos vicios que han motivado la interpelación por parte del sector cívico.

Quisiera que en estos antecedentes a tener en cuenta se tuviera también presente el proyecto y una meditada y extensa exposiciónde motivos que hizo la propia doctora Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli en el Senado de la República el año 1943, cuando el aumento de gravamen a las bebidas alcohólicas. En esa oportunidad la distinguida legisladora, tan preocupada por esta clase de problemas, expuso con amplitud el tema que hoy estamos ventilando en el seno de esta Cámara.

Esta es, a grandes rasgos, la enumeración que quería hacer, ya que, en mi concepto, deben tenerse en cuenta estos antecedentes cuando se proceda a estudiar la reforma de la legislación en esa materia. Y por eso me anticipo a dar mi voto favorable a la solución que desde luego dije hace un instante que corresponde dar a este problema, o sea: el nombramiento de una Comisión Especial para el estudio de dichos problemas.

Y con estas expresiones dejo terminada mi intervención.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — En el día de ayer la Cámara sesionó sin interrupciones hasta media noche. En la discusión del asunto en debate, están anotados aún cuatro oradores que desean intervenir en la deliberación de este problema, lo cual hace presumir que en caso de seguir discutiendo durante el día de hoy llegaríamos otra vez, por lo menos a una nueva media noche.

Propongo en consecuencia, que la Cámara haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la Cámara pasa a intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y seis: Afirmativa.

La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a la hora 20 y 25 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 176 | Montevideo, Martes 13 de Setiembre de 1949 | Núm. 12858

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0.50
De más de dos años ..... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Caño negro sin costura, tirantes de pino tea, tirantes pino brasil, arandelas, lapacho en tablones, tirantes de pino tea, lona impermeable, cuerda de cáñamo, carreteles de hilo N.o 000 marca "Oso" o "Pescado" o similar, hilo para velas, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Setiembre de 1949 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22145-v.set.19.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta				
De $	20.001.00	"	$ 50.000.00	$ 30.00	la página	
" "	50.001.00	" "	50.000.00	" 50.00	"	"
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 70.00	"	"
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 100.00	"	"
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 120.00	"	"
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 135.00	"	"
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 150.00	"	"
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	" 175.00	"	"
en adelante				" 200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir fruta de estación, limones, manteca, boniatos, requeridos para las Escuelas Militar, Naval, Liceo Militar y Naval y Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinte de Setiembre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.10-22158-v.set.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 23 para adquirir: Cretona, gabardina, forro de lana, forro de seda, percalina, paño azul, cinta de hilera, requerida por Talleres para diversas confecciones de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Setiembre de 1949 a las quince horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.7-22126-v.set.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un aparato de Rayos X.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el 29 de Setiembre a las hora diez y treinta minutos.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Oficina de Aprovisionamiento, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, de diez a doce horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1949. — La Comisión de Compras
(Cuenta corriente) Set.12-22175-v.set.22.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 15|49 (Amplia.)

Llámase a licitación pública para el suministro de: Microteléfonos, bobinas de inducción y alambre para conexiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Noviembre de 1949 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Set.7-22127-v.set.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|31
Venta de tambores de hierro usados, vacíos, aptos para contener aceites vegetales

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la venta de hasta 10.000 tambores de hierro usados, vacíos, en buenas condiciones, aptos para contener aceites vegetales, admitiéndose el recibo de ofertas de compra por partidas parciales no menores de 1.000 tambores. Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina, o sea de 13 a 17 de Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados. Las ofertas se abrirán el día 20 de Setiembre del corriente año a la hora 15, en presencia de los concurrentes en la Sala de Gerentes, Casa Central, entrepiso sobre calle Zabala.
(Cuenta corriente) Set.12-22173-v.set.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 54|30

Se llama a propuestas para la construcción de un sobretecho de chapas de "Dolmenit" en el edificio de la Sucursal Pan de Azucar, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y plano, que se encuentran a disposición de los interesados, en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, (Edificio de la Agencia Cordón), y en las Sucursales Maldonado y Pan de Azúcar. Las propuestas se abrirán el día 29 de Setiembre de 1949, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras casa central, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las firmas que envíen sus propuestas, por intermedio de las Sucursales Maldonado o Pan de Azúcar, deberán entregarlas en esas dependencias con el tiempo suficiente para que se encuentren en la Casa Central del Banco, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) Set.10-22171-v.set.15.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Número 299. — Heladeras familiares, eléctricas. Apertura de propuestas: 14 de Octubre de 1949, hora 16.

Número 300. — Chapas de plomo para revestimiento de la Sala de Radioterapia. Apertura de propuestas: 18 de Octubre de 1949, hora 16.

Número 301. — Máquina universal para cocina. Apertura de propuestas: 21 de Octubre de 1949, hora 16.

Todos los elementos licitados son destinados a la "Central de Servicios Médicos".

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.9-22152-v.set.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 298
Artefactos sanitarios

Llámase a licitación pública para el suministro de artefactos sanitarios destinados a ser instalados en dos edificios que el Banco construye en las calles Lauro Müller, Luis Piera, Yaro y Tristán Narvaja, de esta ciudad, edificios que se denominan como "Grupo A" y "Grupo B" del predio L.

Los recaudos respectivos podrán ser retirados en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 28 de Setiembre de 1949 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.3-22079-v.set.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y CIMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 11.293
Primer llamado

Un (1) refrigerador eléctrico tipo familiar, de marcha automática. Apertura: el día 28 de Setiembre próximo a las 15 horas.

Le presente licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la aja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrán retirar todos los días hábiles de 14 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas indicadas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Set.10-22156-v.set.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concursos, para la provisión de los siguientes cargos:

Jefe del Servicio de Oftalmología en el Hospital Fermín Ferreira. Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (méritos), con una asignación mensual de $ 155.00.

Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (méritos), con una asignación mensual de $ 135.00.

El Reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892. Las solicitudes se recibirán en la precitada Oficina, hasta el día 8 de Octubre de 1949 a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22153-v.set.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

12 de Setiembre de 1949. Hora 18 y 30. Licitación N.o 491. Sandalias para niños. Hora 18 y 40. Licitación N.o 436. Material de curaciones (2.o llamado).

26 de Setiembre de 1949. Hora 18. Licitación N.o 487. Suministro de leña.

28 de Setiembre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 477. Lonas para toldos, catres, chalecos, sillones, etc. (segundo llamado). Hora 14 y 30. Licitación N.o 478. Lana lavada (segundo llamado). Hora 15. Licitación N.o 479. Botones (segundo llamado). Hora 15 y 30. Licitación N.o 482. Obras de pintura a realizarse en el local del Dispensario N.o 4 (segundo llamado).

3 de Octubre de 1949. Hora 18. Licitación N.o 483. Muebles metálicos y de madera.

10 de Octubre de 1949. Hora 15. Licitación N.o 489. Impresos y artículos de librería. Hora 16. Licitación N.o 453. Máquina perforadora para inutilización billetes de lotería pagados, Cif (segundo llamado).

24 de Octubre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 217. Caja de hierro (cuarto llamado).

7 de Noviembre de 1949. Hora 14. Licitación N.o 490. Aparatos para Rayos X, accesorios, etc., Cif. Hora 15. Licitación N.o 475. Alcaloides, Cif.

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso.

(Cuenta corriente) Set.10-22154-v.set.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de "Artículos para el taller-escuela de zapatería", fijándose como fecha de apertura de propuestas el día 22 de Setiembre en curso, a las 15 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Set.12-22178-v.set.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA No. 36|949
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 36|949 por el aprovisionamiento de 80.000 (ochenta mil) kilogramos de papas, fijándose para la apertura de las propuestas el día 22 de Setiembre a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22174-v.set.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 16|949
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 16|949 por aprovisionamiento de leche para el comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de las propuestas para el día 21 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto acional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.10-22159-v.set.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 18|949
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 18|949 por aprovisionamiento de leña al comedor número 9, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Setiembre a las 16 horas y 30 minutos en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa disho comedor. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-22141-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 34|949 para el aprovisionamiento de porotos y lentejas, fijándose para la apertura de propuestas el día 20 de Setiembre a las 16 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.9-22142-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29|949
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 29|949, por aprovisionamiento de pan blanco, para el comedor N.o 9 de la localidad de Paso de los Toros. Fijándose la apertura de propuestas para el día 20 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto; pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-22121-v.set.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23|949
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 23|949 para la adquisición de materiales y herramientas de carpintería y herrería, fijándose la apertura de las propuestas para el día 16 de Setiembre a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados qu econcurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.7-22122-v.set 16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 5|949
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 5|949 para la adquisición de artículos de almacén por el ejercicio 1949, fijándose la apertura de propuestas para el día 13 de Setiembre a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.5-22109-v.set.13.

FACULTAD DE MEDICINA
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a la señorita Archivera de la Clínica Oftalmológica de esta Facultad, doña FANNY FERNANDEZ, para que dentro del término de ocho días se presente a formular los descargos relativos al abandono hecho al desempeño de sus tareas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.10-22170-v.set.13.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
LLAMADO A CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION DEL CARGO DE DIRECTOR EN LOS LICEOS DE PASO DE LOS TOROS Y NUEVA HELVECIA, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Estatuto del Profesor y por resolución del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria se llama a concurso de méritos para proveer el cargo de Director en los liceos de Paso de los Toros y Nueva Helvecia, respectivamente.

Los aspirantes deberán llenar las condiciones exigidas por el artículo 20 del Estatuto mencionado, que se transcribe a continuación: "Para ser designado Director o Subdirector de Instituto o Liceo se exigirán las siguientes condiciones: A) Ser profesor en actividad satisfactoriamente calificado en el escalafón; B) Tener preparación general apropiada y ser idóneo en materia de educación; C) Haber cumplido un período de efectividad docente".

Las solicitudes en los sellados correspondientes podrán presentarse en la Oficina de Entrada de la Dirección de Enseñanza Secundaria, calle Maldonado 981, dentro de un plazo que vencerá el día 3 de Octubre próximo a la hora 17. — Carlos Olivieri, Jefe Sección Exámenes y Concursos.

(Cuenta corriente) Set.8-22132-v.set.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición [illegible] ocho [illegible] automóviles tipo "Jepp", fijándose como plazo de vencimeinto para la recepción y apertura de las propuestas las dieciséis horas del día quince del mes de Setiembre próximo.

Los interesados podrán consultar en Secretaría General el pligo de condiciones que rige para esta licitación concurriendo a la sede de la misma, sita en Soriano número 1045, desde las 14 a las 18 horas y desde las 8 a las 12 horas en los días sábados. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.16-21940-v.set.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 3155|49
Máquinas lijadoras
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a

licitación hasta el 21 de Setiembre de 1949 a las 16 horas para proveer de dos máquinas lijadoras de cinta, con mesa movible, accionada por motor eléctrico, trifásico, 220 V., 50 c. p. s., para cinta de 15 a 20 centímetros de ancho, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar, $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.8-22134-v.set.13.

U.T.E.
LICITACION N.o 3167|949
Máquinas de sumar y restar

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 20 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, para proveerse de 4 máquinas de sumar y restar accionadas a mano para cantidades de 10 números, de último modelo, completas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.6-22120-v.set16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3166|49
Utiles de limpieza

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Octubre de 1949 a las 16 horas, para proveerse de 150 felpudos de coco, 50 felpudos de tejido de alambre, 200 gamuzas, 200 panes jabón "Bon Ami" o similar, 10.000 rollos papel higiénico, 400 plumeros y 300 toallas afelpadas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470. los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Set.3-22083-v.set.14.

A. N. C. A. P.
FABRICA DE AZUCAR

Llámase a licitación pública número 1682 para contratar el estudio, proyecto, suministro, montaje o dirección de montaje, etc., de un ingenio para la elaboración de azúcar granulado.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú.

La apertura de las ofertas se relizrá en el mencionado local el día 30 de Noviembre de 1949 a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.3-22081-v.set.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SILVESTRE VERA, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Ellauri número 225 (apartamiento 16), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pequeña obra dialogada titulada "El casorio e Clara", de la cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.12-10839-v.set.22.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN E. BRITES, uruguayo, abogado, con domicilio, a los efectos de esta gestión, en la calle Misiones número 1371, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Recopilación de leyes vigentes del Uruguay, años 1931 - 1947". Tomos I y II, y de cuyo trabajo se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$5.00 Set.9-10612-v set.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

LIBRERIA INTERNACIONOL, S. R. L., por Alejandro C. Arias, uruguayo, profesor de filosofía, domiciliado en la calle Pando número 2715, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro titulado: "Vaz Ferreira". Colección "Tierra Firme", de cuya obra se declara autor el arriba mencionado, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.5-10408-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERICO E. SALZAR, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Roque Graceras número 733, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Elementos de química inorgánica" y "Elementos de química orgánica" de cuyas obras se declara autor, habiendo depositado los ejemplares duplicados en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.5-10427-v.set.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ESTHER BARRIOS DE MARTIN, uruguaya, profesora de pintura e instrucción, con domicilio en la calle Valparaíso N.o 1303, apto. 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: "Primeros esbozos en ensayos en la educación estética" de lo cual se declara autora, habiendo dejado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.1.o-10286-v.set.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57709. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "WELTMAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.5-10422-v.set 15.

ACTA N.o 57647. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge I. Laske, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca "A. N. A. AGENCIA NOTICIOSA ASOCIADA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-10352-v.set.13.

ACTA N.o 57648. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Jorge I. Laske, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "A. N A. AGENCIA NOTICIOSA ASOCIADA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.2-10351-v.set 13.

ACTA N.o 57672. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Asencio Iturria, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.2-10305-v.set.13.

ACTA N.o 57742. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por León Michel (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$6.00 Set.8-10600-v.set.19.

ACTA N.o 57737. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "GLICINAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.8-10561-v.set.19.

ACAA N.o 57759. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLDEVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-10731-v.set.21.

ACTA N.o 57750. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.9-10640-v.set.20.

ACTA N.o 57751. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.9-10641-v.set.20.

ACTA N.o 57752. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.9-10642-v.set.20.

ACTA N.o 57753. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Fábregas y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 Set.9-10643-v.set.20.

ACTA N.o 57700. — Montevideo, Agosto 30 de 1959. — Con esta fecha Delos, Sociedad Comercial Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar de marca



para distinguir las clases 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Set.9-10644-v.set.20.

ACTA N.o 57740. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sumac Ltd., de Montreal (Canadá), solicitan la marca "SUMAC", para la clase 24 — Puilbquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.9-10609-v.set.20.

ACTA N.o 57730. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Mannise Hnos. (Sucesores), de Paysandú (R. O. del U.), solicitan la marca "BOLITA", para las clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

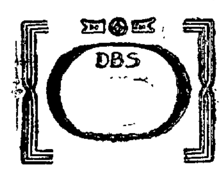
$4.00 Set.9-10603-v.set.20.

ACTA N.o 57726. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda. de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"K.° M.° 1"

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.7-10530-v.set.17.

ACTA N.o 57727. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.7-10531-v.set.17.

ACTA N.o 57731. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por The Curtiss Candy Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

CURTISS

para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.7-10520-v.set.17.

ACTA N.o 57687. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Frederick Rezek, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.7-10517-v.set.17.

ACTA N.o 57722. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Biraben y Cía., de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "BON - AROME", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10508-v.set.17.

ACTA N.o 57702. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Mandracho y Forli, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "ERMITAÑO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10509-v.set.17.

ACTA N.o 57683. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTINOX", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10510-v.set.17.

ACTA N.o 57721. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Glaxo Laboratories Limited, de Greenford, Middlesex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HEPTAN", para distinguir artículos de la clase 9 (analgésicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-10524-v.set.17.

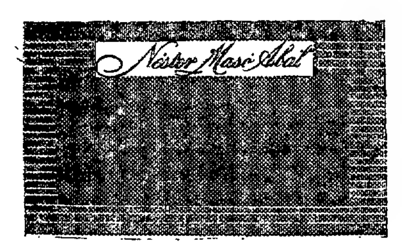
ACTA N.o 57723. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "OROTRICINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10525-v.set.17.

ACTA N.o 57682. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Juan D. Massa e Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Set.7-10511-v.set.17.

ACTA N.o 57684. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Néstor Maso Abal, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Set.7-10512-v.set.17.

ACTA N.o 57715. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha José Benas, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



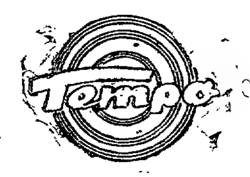
para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Set.7-10513-v.set17.

ACTA N.o 57733. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 9, 11, 14 (s|d.) y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Set.7-10514-v.set.17.

ACTA N.o 57701. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha A. Martínez Jaureguy y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TEMPO", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.



$7.50 Set.7-10540-v.set.17.

ACTA N.o 57728. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "DOLLAR", para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10526-v.set.17.

ACTA N.o 57729. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Dextins Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "KOH-I-NOOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10527-v.set.17.

ACTA N.o 57741. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Horacio Toso, de Montevideo, solicitan la marca "MUGOLIO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10610-v.set.20.

ACTA N.o 57754. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Luis F. Vignola y Ruben Maldonado, de Montevideo (Uruguay), solicitan registrar la marca "FORSANOSE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10636-v.set.20.

ACTA N.o 57739. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Carlos Levi Altstaedter, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CUTOLINE", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10637-v.set.20.

ACTA N.o 57748. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Buzio, López y Correa, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HAPEE" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.9-10638-v.set.20.

ACTA N.o 57749. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía., por Guillermo Padilla Limitada, Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 2 (caña). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 Set.9-10639-v.set.30.

ACTA N.o 57690. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Emilio Fontana, Sociedad Comercial (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Set.5-10418v.set.15.

ACTA No 57707. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company, de Kalamazoo (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Berubigen

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.5-10419-v.set.15.

ACTA N.o 57.668. — Montevideo, Agosto, 27 de 1949. — Con esta fecha Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A., de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "PANCREON" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.1.o-10270-v.set.12.

ACTA N.o 57779. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Set.12-10834-v.set.22.

ACTA N.o 577778. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Barraca Susena, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



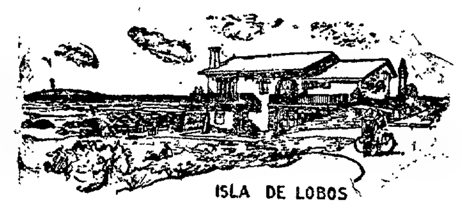
para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 Set.12-10835-v.set.22.

ACTA N.o 57783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HYDROMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10831-v.set.22.

ACTA N.o 57782. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HIPOSEDO DAUSSE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10832-v.set.22.

ACTA N.o 57766. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Myrurgia, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "NITA", para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10829-v.set.22.

ACTA N.o 57765. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Asencio Iturria, de Punta del Este, Departamento de Maldonado (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Set.12-10830-v.set.22.

ACTA N.o 57781. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Serratosa y Castells, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FRIOTEM", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10833-v.set.22.

ACTA N.o 57791. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha el señor José Francisco Varela (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "METALIC", para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.12-10824-v.set.22.

ACTA N.o 57680. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Juan Jiménez Cabrera (Montevideo), solicita registrar la marca "DOBOCID", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.12-10785-v.set.22.

ACTA N.o 57714. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Hugo N. Fontanarossa, de Montevideo, solicita la marca "TRES ASES", para la clase 2. — La Dirección.
$2.00 Set.5-10415-v.set.15.

ACTA N.o 57756. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.10-10729-v.set.21.

ACTA N.o 57769. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Con esta fecha José Villar Gómez ha solicitado el registro de la marca

"BRUZZONE"
para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Set.10-10733-v.set.21.

ACTSA N.o 57757. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moriofra Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SANTA MONICA", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.10-10727-v.set.21.

ACTA N.o 57762. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Angel Decarlini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Set.10-10728-v.set.21.

ACTA N.o 57679. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Raúl Reyes, de Montevideo, solicita registrar la marca

Bentall

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.50 Set.2-10304-v.set.13.

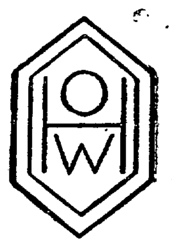
ACTA N.o 57724. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía. S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Set.7-10528-v.set.17.

ACTA N.o 57714. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Hugo N. Fontanarossa, de Montevideo, solicita la marca "TRES ASES", para la clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Set.7-10415-v.set.18.

ACTA N.o 57683. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos., S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 5, 6, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.50 Set.3-10362-v.set.14

ACTA N.o 57725. — Montevideo, Setiembre de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

STEINONIT

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Set.7-10529-v.set.17.

ACTA N.o 57755. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elizabeth Arden Sales Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SNOWDRIFT

para distinguir artículos de la clase 10 (polvos de talco). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Set.10-10730-v.set.21.

ACTA N.o 57780. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar, S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Set.12-10836-v.set.22.

ACTA N.o 57645. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha R. Dubourg, por Philips del Uruguay, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAXIRAY", para distinguir artículos de las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.2-10353-v.set.13.

ACTA N.o 57703. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha P. Dubourg, por Juan Carlos y Federico Vidiella (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "CASCO VIEJO", para distinguir artículos de la clase 2 (sd.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.7-10542-v.set.17.

ACTA N.o 57716. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BRAUN", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Set.5-10420-v.set.15.

ACTA N.o 57681. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha Barraca Pando Ltda., de Pando (Canelones), solicita registrar la marca "PANDO" para las clases 7, 19 y 8 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Set.7-10541-v.set.17.

ACTA N.o 57760. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, S. A. omercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "BOMBAY", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.10-10723-v.set.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7841. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha Ludovico Niessner ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la aplicación de fuentes eléctricas de calor en refrigeradores de absorción" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.9-10611-v.set.20.

ACTA N.o 7842. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Con esta fecha el señor Alejandro Muzzolón, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora y ampliación de la patente acta número 7582, para "Nuevo tipo de quemador gasificador sin caños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.9-10662-v.set.20.

ACTA N.o 7839. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Con esta fecha el señor Rubens Machado Carvalho, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Envase habano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.9-10680-v.set.20.

ACTA N.o 7835. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Con esta fecha los señores Benito Antonio Somoza y Guillermo Antonio Luis Ferro, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en muebles plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10544-v.set.17.

ACTA N.o 7838. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A., por Giovanni Riccobene, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cápsula contenedora de substancias aromatizantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.7-10507-v.set 17.

ACTA N.o 971. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Districom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de la esmaltación y|o forrado de alambre de cobre destinado a bobinados eléctricos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-10416-v.set.27.

ACTA N.o 970. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiltex, S A., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cierres automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-10417-v.set.27.

ACTA N.o 972. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Con esta fecha el señor Eduardo Piccardo Ruano, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lonas, brines, entretelas y cordelería con la fibra proveniente de la paja del lino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Set.5-10405-v.set.27.

ACTA N.o 7831. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Con esta fecha el señor Omar Casella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Interruptor economizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.10350(bis)-v.set.13.

ACTA N.o 7833. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Con esta fecha José Carlos Alberto Torres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un nuevo encofrado para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.2-10354-v.set.13.

ACTA N.o 7837. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jesús Viña, de Buenos Aires R(epública Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de contralor de las ruedas neumáticas de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Set.5-10423-v.set.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31|949

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Venta de madera de pino proveniente de aclareos del Parque Nacional Franklin D. Roosevelt, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.10 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre a las 16 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1949. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Set.6-22118-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 10|949

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de quinientos (500) metros cúbicos de piedra partida para macadam, destinada al recargo del ramal de Ruta N.o 1 a Juan L. Lacaze, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán e ídía 14 del corriente mes a la hora 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.6-22119-v.set.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 11|1949

Llámase a licitación pública para la provisión de vigas, tirantes y tablones de madera dura y vigas de hierro perfil número 25, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Setiembre próximo a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Set.2-22074-v.set.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para la demolición de las construcciones, etc., existentes en un predio propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicado en la avenida Italia entre las calles Irlanda y camino Propios, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, donde podrán obtener copia los interesados.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre próximo a las 15 horas y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el pliego. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Set.12-22173-v.set.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.529 de la Junta Departamental con destino a la remodelación por exoneración de retiro en la calle Emancipación.

Padrón	Propietario	Area
97.202	Juan Sixto Siola	132 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22160-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.574 de la Junta Departamental de fecha 19 de Mayo de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Eugenio Garzón. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
40.577	Petronila Silva Silva de Nivins	229 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22161-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.670 de la Junta Departamental de fecha 4 de Agosto de 1949 para ser expropiados con destinos al ensanche de la avenida Italia entre Oficial y Sevilla. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
61.618	Juan O Galasso	378 m2.
121.013	Pedro Pera	60 m2.
61 634	José N. Vanini	228 m2.
101 311	Santiago Almeida	1.180 m2.
139 101	Julia Cortinas	340 m2.
61.494	Soc. Euskal Erría	830 m2.
61.495	José Donato	850 m2.
61.497	Angel Sica	850 m2.
97.324	Angel Sica	580 m2.
97.325	Pedro J. Panizza	350 m2.
97.326	Felipe A. Rivas	350 m2.
61.499	Julio Tarino	1.500 m2.
170.730	Romero Tarino Carbone	360 m2.
170.731	Ulises Tarino Carbone	360 m2.
170.732	Julio Tarino	360 m2.
61.500	Pablo R. A. Soúlas y Héctor S. Damelli	2.000 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22162-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.707 de la Junta Departamental de fecha Agosto 11 de-

1949 para ser expropiados con destinos a re-parcelamiento de propiedad municipal y afectación por servidumbre "non-edificandi". Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
93.736	Félix Pedochi	206 m2.
93.737	Raúl Marchesi	177 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22163-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.709 de la Junta Departamental de fecha Agosto 11 de 1949 para ser expropiados con destino al ensanche de la calle Monte Caseros. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
153.874	Luis L. Capra	165 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22164-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 6.710 de la Junta Departamental con destino a la diagonal Gonzalo Ramírez. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
178.337	Florentino Vidoni y Alfredo Giletti	25 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22165-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto No. 6.711 de la Junta Departamental, con destino al ensanche de la calle Avellaneda. El siguiente predio:

Padrón	Propietario	Area
70.790	César A. Díaz	215 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22166-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 6.573 de la Junta Departamental con fecha Mayo 19 de 1949 para ser expropiados con destinos a la apertura de la calle Municipio entre Fermín Ferreira y Consulado. Los predios siguientes:

Padrón	Propietario	Area
82.217	José Achugar	30 m2.
82.218	Juan Borrelli	105 m2.
82.219	Juan Borrelli	175 m2.
82.220	Enrique Yacué	250 m2.
82.221	Enrique Yacué	325 m2.
82.222	Lucrecia Tavera	220 m2.
82.223	Ernesto L. Gaines	430 m2.
82.224	Carlos Muraglia	100 m2.
82.225	Carlos Muraglia	28 m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Agosto 29 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.10-22169-v.set.19.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 77
Suministro de materiales de línea aérea destinado a línea de trolley buses
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 40.000 metros de alambre de cobre para trolley, 1,000 metros de cable eléctrico de 200 mm.2 y 250 metros de cable eléctrico de 100 mm2. destinados a línea aérea de trolleybuses en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán obtener en la Gerencia de esta Administración, calle Rincón N.o 508, 2.o piso, todos los días hábiles. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 17 de Octubre próximo, a las 16 horas, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Gerencia.

$2.00 Set.10-10757-v.set.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CATALINA BRIGNONE DE FIRPO solicitando trasladar con destino a un panteón celular del Cementerio del Buceo, el ataúd con los restos de José Francisco Firpo, procedente del sepulcro número 518 del Cementerio del Paso del Molino, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — La Jefatura.

$72.00 Ag.6-9056-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MATEO RICCIARDI, en su carácter de usuario del nicho N.o 833 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Juan Rocha, Angela Protto, Manuel F Langue, Manuel Pérez, Francisco M. Alzaibar Elida F Sarmoria, José Eiras, María de los Angeles García y Otero, Catalina Baucarias, Bernardo A. Botti, Orestes Golthich, Alejandrino Correch, un párvulo, Julia F de Novelli, Angela Russomano, Luis H Delistre, Deolinda Botti, Filomena Balay de Rimbau, Pablo Montasti, Bibiano Bárcena, Aquilino Laureiro, Julia Alvarez, Carlos Beng, Teresa B. de Vecino, Claudina P. de Linardi, Filomeno Defelipe, Magdalena Arnauld, Josefa Menéndez Cuesta, Gregoria Martínez de Medina, Juan Barsanelli, Teresa A. de Tralesiano, Manuela L. de González, Enrique Martín, Domingo Ramírez, Joaquín Vizoso, Celia Cencio, Josefa L. de Maciel, Isabel Guzzo de Zirpoli, Domingo de Leone, Simona Alsina y Alvarez, Margarita Cha de Panizzi, Juan B. Zanetti, Arturo Bértola, Oscar Petilo, Miguel Petilo, María Legarto de Orlandiz, Luis de Pauli, Germán Pérez, Dolores Sánchez, Lucrecia M. de Farre, Miguel Nogueira, un adulto, Vicente Carballal de Pereira, Luis Ferri, Sara Ferrero, Carolina Dilucen, Reinaldo Montero Formos, Josefina Costa, Julia Costa, María O. Aicardi, Genaro Castellanos, un párvulo, una párvula, Antonia O de Caimi, José Torrano, Rómulo Sobredo, Francisco Fortunato, Julio Vitureira y Odilia Martí, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Julio de 1949. — La Jefatura.

$198.00 Jl.22-8360-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición, los herederos de doña SOFIA MARTINEZ DE BORRAJO, con la prueba en forma de su derecho, solicitando título duplicado del nicho número 848 del Cementerio del Buceo a nombre de su causante, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al mencionado local, que tienen 90 días de plazo para interponer recurso; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 13 de 1949 — La Jefatura.

$54.00 Jn.20-7239-v.set.23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3, entre 4 y rambla; N.o 7 entre rambla y 1; N.o 12 entre rambla y 1; N.o 4 entre avenida Central y 3 y avenida central y 5; N.o 1 entre 4 y rambla y N.o 10, entre avenida Central y y rambla y 1, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 1.o de Setiembre de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22146-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre avenida Central y 2; N.o 3 entre 24 y 22 y 22 y diagonal Norte, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, 10 de Agosto de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22147-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Pavimentación del Balneario Atlántida
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 3 entre diagonal Norte y 18 y entre 16 y 18; N.o 11 entre diagonal Norte y 18; N.o 14 entre avenida Central y 13; N.o 18 entre 3 y avenida Central y entre 3 y 11, del Balneario Atlántida, 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas a lcontado. — Pando, 12 de Julio de 1949.

(Cuenta corriente) Set.9-22148-v.nov.19.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
A LOS PROPIETARIOS DE NICHOS, BOVEDAS, PANTEONES Y SOLARES

Por resolución de la Junta Local de Carmelo, se cita y emplaza a todos los propietarios de Nichos, Bóvedas Panteones y Solares del Cementerio Público de esta ciudad "Cuerpo Viejo" que aún no han registrado los Títulos en esta Junta), a fin de que se presenten a esta Oficina dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha, con sus respectivos títulos de propiedad, con el objeto de registrarlos como corresponde, previniéndoseles que si dentro del término acordado no fueren presentados los documentos mencionados, la Junta tomará en consideración cualquier enajenación fundada en las prescripciones reglamentarias sobre Cementerio, no consintiéndose por lo tanto inhumar ni exhumar sin antes haber acreditado la propiedad. — Carmelo, Mayo 26 de 1949. — V Buscarons. Dotta. Presidente. — Juan Z. Durand. Secretario.

(Cuenta corriente) My.30-21277-v.set.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cuatro (4), chassis con volcadora hidráulica de acuerdo con el pliego de condiciones que, a disposición de los interesado se ensuentra en Secretaría. Los licitantes presentarán sus propuestas en sellado de $ 0.50 acompañado de otro en blanco de $ 0.25 en sobre cerrado y lacrado, en Secretaría hasta el día 16 de Setiembre próximo a las 15 horas, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Los interesados exhibirán la patente de giro del año en curso y el certificado de la Caja de Industrias, Comercio y Servicios Públicos, en el que se haga constar que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos con dicho instituto. Se advierte que, por resolución de fecha de ayer, la Intendencia, resolvió, modificar el texto de los artículos 9.o y 14. del pliego particular de condiciones, los que quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo 9.o Los precios de los chassis ofrecidos se establecerán en moneda uruguaya puestos en el local que ocupa el Corralón Municipal, calle Figueredo N.o 468, de la ciudad de Florida, libre de todo otro gasto, o CIF, puerto de Montevideo, en moneda de origen. En este último caso, el ofertante deberá establecer el monto aproximado de los derechos de aduana y gastos portuarios por unidad. Artículo 14.) El pago de los chassis adquiridos se efectuará una vez realiza-

...su recepción provisional, y entregados a la Administración del Corralón Municipal o constancia de documentos si se cotizara precio tra entrega ...rida, 1.o de Setiembre de 1949. — CIP. ... Dr. Alberto ...4, Rosselli, Intendente. — Timoteo Núñez Mu...era, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.5-22111-v.set.15.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 2 días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 12 de 1949

3.a Sección

PASCUAL MARINO, 55 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 409 y OLGA ALFONSO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Sarandí 409.

10.a Sección

JUAN VICTOR BLIGHT, 38 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Limburgo 1623, y DORA ALICIA FLIGHT, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Coimbra 5617.

SANTOS FELIX MURACCIOLE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Laborde 2283 y ELSA DILA VITELIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2283.

11.a Sección

ISMAEL FLORENTINO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zumarán 5237 y NYBIA GLADYS SAQUIERES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4536 bis.

JUAN ALBERTO FERRUA, 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Ruta 102 s|n. y MARIA EVA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ruta 102 s|n.

ORLANDO YAMANDU RODRIGUEZ, 21 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Spencer 4528 y ANTONIA GOROSITO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4528.

15.a Sección

EMIR FERRER, 40 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 2057 y JUANA ARRIONDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2057.

GERARDO JUAN BATLLE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen 2072 ap. 3. e HILDA NUÑEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2072 ap. 3.

ANTONIO JOSE MONTEIRO, 40 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado La Paz 1776 e ISABEL MUÑOZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1776.

20.a Sección

ENRIQUE ROSALIO MARTINEZ, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado B. Riqué 1074 y CARMEN DORA MORELES 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 1074.

JULIO CESAR ACHOTECO, 29 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado C. Rivas 3917 ap. 6 y NELVA NILDA CANEPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 3917 ap. 6.

24.a Sección

ANTONIO MARIA MONTI BRUNO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Diego Lamas 1373 y LILIA SIMICH, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Lorenzo 2232.

JOSE MARIA ABELEIRA UGARTE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1475 y AMALIA ELMONSANTAF, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. de Herrera 1494.

ALEJANDRO AMERICO CAÑAVERO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maipú 2076 y ESMERALDA VILLANUEVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Maipú 2076.

ANTONIO ROBERTO LANDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1967 y NELLY TORRES, 23 años, soltera, empleada, oriental domiciliada 4 de Julio 3062.

WALTER ANTONIO SUAREZ 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3161 y ELSA ESTHER IZARRUALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3161.

MANUEL FACUNDO CUESTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1302 y AIDA BEGINO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1302.

ROBERTO FIGUEROA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cap. Videla 3363 y CORINA MARTINEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 3363.

VICTOR MAZZEI, 48 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Francisco Bilbao 3795 y MARIA ANTONIA CARMELA FARIELLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bilbao 3795.

JOSE MARIA CANEDO, 25 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Chacabuco 1725 y MARIA TERESA SEARA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1725
$2.00 P|p.v.set.14.

Montevideo, Setiembre 10 de 1949

3.a Sección

SAMUEL ASALLAS, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Reconquista 279, y LUCILA CLELIA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 257.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1320, y CLARA SANGIACOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1320.

MOISES ISRAEL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 213, y ESTER SAUL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 300.

5.a Sección

WALTER OCHANTCAPAL, 30 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Yí 1212, y EVA NELLY CIRONI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1235.

12.a Sección

JUAN JOSE RICCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figurita 2820, y PILA RAQUEL MALLADA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Figurita 2820.

ANTONIO DAOU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3030, y LUCIA ESEISA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Artigas 3535.

MIGUEL ANGEL MACHIN, 25 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Galatea 3019, y YOLANDA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galatea 3085.

GREGORIO MEDEROS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2634, y MARIA ROSA PALACIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2634.

ROBERTO DECLER RODRIGUEZ, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Majested 1765, y PURA CARBALLAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Majested 1765.

ALCIDES GOMEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dulcinea 3088, y ROSALIA ESTHER MARIA, 23 años, soltera, taquígrafa, oriental, domiciliada Dulcinea 3088.

ENRIQUE ARMANDO PAZOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1591, y ESTHER NELLY CHARRUTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1645.

HANS NOWENSTERN, 26 años, soltero, tornero, alemán, domiciliado Vilardebó 2113, y JUANA LUISA GOTTELAND, 34 años, divorciada, francesa, domiciliada Vilardebó 2113.

19.a Sección

BORIS BAY, 71 años, viudo, jubilado, ruso, domiciliado General Pagola 1738, y CARMEN CELS, 55 años, viuda, educacionista, española, domiciliada General Pagola 1738.

LUIS ALBERTO RUSSO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Vidiella 2385 (A), y AIDA ESTHER VIEYTES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Culta 2117.
$2.00 P|p.v.set.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Junio del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 44.243. Expropiación. Lo. 12. Fo. 268, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 44.243 o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho a dicho bien, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 8 de 1949.
(Cuenta corriente) Set.9-22151-v.set.20.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BORCHES DE POSE o POSSE y otros". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 12. Fo. 575), se emplaza a los señores Gualberto Ramón Pose o Posse; Carlos María Pose o Posse; Alicia Pose o Posse y su esposo Mario Salvadores, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 124.528, situado en la calle Fco. Medina entre Bauzá y Gral. Prim; A) para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 17 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Set.3-22104-v. oct.7.

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIANO CANDIDO ARLEGUI IÑAGA o INAGA y otros. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 12, Fo. 370), se emplaza a los señores: Felisa Inaga o Iñaga de Arlegui, Luis Alberto Arlegui Inaga o Iñaga, Omar José María Arlegui Inaga o Iñaga, Aurora Joaquina Margarita Arlegui Inaga o Iñaga de López Otazu, Julio López Otazu, María Teresa Arlegui Inaga o Iñaga de Rodas y Luis Alberto Rodas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77877, situado en la calle Guenoas entre Ortiz de Zárate y Burgues número 4043: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) Ag.23-22008-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que DOMINGO IRILARRY solicita la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos Irilarry Capra, pues donde el mismo figura equivocadamente como "Iribarry" debe decir "Irilarry", que es el verdadero. — Montevideo, Noviembre 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.12-10614-v.set.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS PETIT GARCIA DE ZUÑIGA, domiciliado en San José 1406, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de escribano, ofrezco la declaración de los testigos señores Julio Alberto Castells y Oscar Arocena, los que presentaré y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Petit García de Zúñiga". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$8.00 Set.12-10777-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Augusto Brun, en autos "BESSIO PASCUAL o PASCUAL SEBASTIAN FRANCISCO. Sucesión", se hace saber el fallecimiento ab intestato de don Pascual o Pascual Ebastián Francisco Bessio, emplazándose a todos los que se consideren con derechos en la herencia para que comparezcan con sus justificativos dentro del término de sesenta días an te este Juzgado. — Salto, Abril 23 de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 Ag.11-9293-v.ag.22. Set.12-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GILLI DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.10-10720-v.set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE AÑON CASTRO, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 5, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de procurador, viene a producir la información legal con los testigos doctor José Ma. Delgado, escribano Mario Henón y Ramón Corominas, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. — José Añón". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.9-10667-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AIZCORBE o AIZCORBI IDIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-10623-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA ROSAS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-10624-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO VICENTE CERUTI ZENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-10625-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de dñoa LUISA GIACCONE DE POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-10626-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES STEINERS o STEYNERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.9-10627-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HEDILBERTO TRIVEROS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Norma Marta Simonini, pues donde en ella figura el nombre de la esposa como "Norma Martha" debe decir "Norma Marta" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 27 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Set.9-10620-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Eusebia Peña contra HERCULES CITTADINO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Hércules Cittadino para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Set.9-10628-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO CRIADO RAGULL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.8-10574-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA DOTTA DE LANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.7-10516-v.set.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOAQUIN SILVA NOBRE, constituyendo domicilio en la calle Rincón N.o 569, ante usted se presenta y expone: Que a los efectos de la información previa a la expedición del título de procurador, ofrezco la declaración de los testigos escribanos Rodolfo Rinderknecht y Roberto Castro, a quienes presentaré, quienes serán preguntados respecto de mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Joaquín Silva Nobre". A sus efectos se hace esta publicación.5 — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Set.6-10489-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JUANA BISSIO o BISIO DE BONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Agosto de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$6.00 Set.6-10466-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GUALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10409-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CIUFFARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10410-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE SUAREZ VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10411-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA PEREDA DE REGHITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10412-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISASA Y GOYECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.5-10413-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GILBERTO ERNESTO FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.2-10301-v.set.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PAULINA o PASCUALINA CORBI DE SPOTTI y de don DONATO CORBI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Set.2-10302-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO ALBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Set.2-10303-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUSTO NOVAS y TEODORA DA SILVA, solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Delia Novas Da Silva, pues donde en ella el apellido del padre aparece como "Nodas" debe decir "Novas", además donde en la misma figura la esposa como de nacionalidad "Española" debe decir "Oriental". — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ag.30-10166-v.set.15.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: Julio Pardo con MARIA LUISA ESTHER MOGLIA Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a doña María Esther Moglio de Pardo, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.10-9213-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ PERDENERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.12-10815-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RICARDO DANIEL MENDILAZO, en la que aparece el apellido paterno como "Mendilarzu" debiendo decir "Mendilazo" que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8.40 Set.12-10812-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA SEVERINA DOGLIOTTI DE CABRERA o FELICIA DOLIOTTI DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.10-10756-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA SEIJO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-10568-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA LOPEZ SEIJO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Set.8-10569-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CAUBARRERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set.8-10558-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ISABEL BARONE, domiciliada en J. Carlos Gómez 1492, E. 403, para obtener título de procurador, pido: Se interrogue a Ricardo Gallino y José Zito, que presentaré, sobre mi vida y costumbres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$8.00 Set.7-10536-v.set.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Héctor Lacrampe contra DORALINA SUAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que por resolución de fecha 31 de Diciembre de 1948, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Héctor Lacrampe con Doralina Suárez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Ag.29-10147-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SMOLOVICH DE HERZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 Ag.26-10017-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente: "VICENTE ZAINO. Prescripción". (Lo. 44, Fo. 281) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho o interés sobre el inmueble empadronado con el número 48.036, ubicado en la novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una fracción de terreno que según plano levantado por el agrimensor Raúl Corsse, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1947 con el número 17.478, se compone de una superficie de 3.623 metros 11 decímetros que se deslinda así: 43 metros 10 al Noreste frente a la calle Lanús; 84 metros 30 al Noroeste frente a la calle Galileo; 84 metros 35 al Sureste lindando con el padrón número 48.037; y 42 metros 85 al Sudoeste, lindando con el padrón número 135.734, y especialmente con los poseedores y/o los propietarios de los linderos padrones números 48.037 y 135.734, don Cirilo Cardoso y don Manuel Díaz Cibils respectivamente, sus causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se intentará la conciliación y se seguirán todos los trámites de este juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario-Adjunto.

$66.00 Ag.29-10121-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE EDUARDO MACHADO CORREA y MARGARITA MATILDE HAMILTON PEREZ DE MACHADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo 472), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo del presente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Eduardo Machado Correa con Margarita Matilde Hamilton Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7 o de la ley número 10 783 de Setiembre 18 de 1946). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Juan Carlos Altieri Actuario-Adjunto.

$24.00 Ag.20-9822-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HAEDO o AHEDO o AEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.12-10838-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PABLO y BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.12-10768-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos: "Castro Ferchero, Colina Ramona contra ETCHEGARAY HARAMBURU, FRANCISCO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Francisco Etchegaray Haramburú, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.12-10822-v.oct.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MIRANDA DE REBOLEDO, MAGDALENA BRAULIA Rectificación de partida"; se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Magdalena Braulia Miranda en la siguiente forma: donde dice "Braulia Manuela" debe decir "Magdalena Braulia". — Montevideo, 12 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$9.00 Set.0-10665-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Acle, Rosa contra BOURKE, JOHN IEVERS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a John Ievers Bourke, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Set.3-10601-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BARDECIO o BARDECIO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Enero de 1948. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.6-10481-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE GRILLO o GRILLO CAMPANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.5-10431-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ MONTAÑO (EDA NUBEL IRMA). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Eda Nubel Rodríguez Montaño, en la siguiente forma: donde dice: "Matilde Montaña" debe decir: "Matilde Montaño". — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Set.3-10404-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VILLAMARIN DE PEREZ o MARIA VILLAMARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.2-10355-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA ENRIQUETA OSCILIA u OUZILIA u OXILIA u OZILIA DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Set.2-10356-v.set 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO KOWALSKI o COWALSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.2-10357-v.set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DOS ANJOS DE BARRETO, DOMINGA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Barreto con Dominga Dos Anjos en la siguiente forma: donde dice "De los Angeles" debe decir "Dos Anjos". — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.30 Ag.31-10207-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LERETE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$4.00 Set.2-10349-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA MARTINEZ JAVIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 Set.2-10950-v.oct.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "GONZALEZ DE GONZALEZ DOROTEA JO-

SEFA. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Cipriano González con Dorotea Josefa González en la siguiente forma: donde dice "Josefa Gonzáles" debe decir "Dorotea Josefa González". — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.30-10182-v.set.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos caratulados: "LARA BALDOMERO JULIAN". Rectificación de partidas" se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Baldomero Julián Lara con Ana María Prado y de nacimiento de Julio Washington y Nélida Rubí, Lara Prado en la siguiente forma: donde dicen "Julio Lara" deben decir "Baldomero Julián Lara". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ag.29-10100-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO GRUPILLO o GRUPPILLO y de ALFREDO o ALFIO GRUPILLO o GRUPPILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Ag.31-10222-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO BARSOTTINI BENEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$12.00 Ag.11-9082-v.set.15.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Rodríguez, María Isabel contra LEONCINI VENANCIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Venancio Leoncini y María Isabel Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Abril de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$20.00 Ag.23-9922-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RAMON FERRAGUZ y de EUSEBIA FERRAGUZ, donde dice: "Farragú", debe decir: "Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Farragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; B) En la de nacimiento de Pedro Marcelino Ferraguz, donde dice: "Ramón Farragú", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eucebia Ferragu", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; C) En la de nacimiento de Erminio Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragú", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Ferragú", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; D) En la de nacimiento de Asención Ferraguz, donde dice: "Ramón Ferragut", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Faragut", debe decir: "Eusebia Ferraguz"; y E) En la de nacimiento de Rodolfo Leonardo Feraguz, donde dice: "Ramón Farraguz", debe decir: "Ramón Ferraguz" y donde dice: "Eusebia Farraguz", debe decir: "Eusebia Ferraguz". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.00 Set.12-10786-v.set.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAMERTO o MAMERTO JOSE BITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agotso 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.9-10671-v.set.20.

Prescripción
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "REDONDO FERNANDEZ FRANCISCO MAXIMINO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 767), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno y sus anexos ubicado en la zona urbana y décimonovena sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 20422, que según plano del agrimensor Alberto F. Castiglioni trazado en Abril del corriente año e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20837 se compone de una superficie de 278 metros 50 decímetros, lindando: Al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Nicaragua distando 8 metros 85 centímetros de la esquina con la calle Acevedo Díaz; al Noroeste en 8 metros 59 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 19993; al Sudoeste en 32 metros 55 centímetros con los bienes empadronados con los N.os 19994 al 19996 y al Nordeste en 32 metros 30 centímetros con el inmueble empadronado con el N.o 20313. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 Set.8-10588-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO HIPOLITO DE MORI o DE MORI CADORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.8-10555-v.set.19.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Valentín Colmán y de MARIA AGUSTINA CHOZA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen con el apellido de "Chausa" debe decir: "Choza". — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.8-10551-v.set.24.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BLAS GUZIK y de ELENA MICKIEVICH, donde el contrayente aparece como "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik"; B) En la de nacimiento de VANDA GUZIK, donde el padre de la inscripta aparece como: "Guzik Blasiey", debe decir: "Blas Guzik" y C) En la de nacimiento de LOLA GUZIK, donde los padres de la inscripta aparecen respectivamente como: "Guzik Blasiey" y "Elena Micklewich", debe decir: "Blas Guzik" y "Elena Mickievich". — Montevideo, Julio 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.00 Set.7-10534-v.set.23.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de JOSE ANTONIO y OLGA CORREALE, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre "Anunciación" debe decir: "María Nunciada". — Montevideo, Mayo 3 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Set.7-10538-v.set.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PEREYRA LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.6-9999-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ DE DELLO, empalzándose a los herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Set.5-10460-v.oct.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRAGA o BRAGA CARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Set.3-10382-v.set.14.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO MORIANO DOMINGO ZANCHI y MARIA DELFINA ZANCHI DE FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.3-10383-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA ENCARNACION FERNANDEZ DE LA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-10341-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO o LUIS o FLORENCIO LUIS MORALES AMADORA o MADORA o MADARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Set.2-10306-v.set.13.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DANTE MONTEFERARIO y de JOSEFA STELLINO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Monteferrario" y como nacido en el año mil ochocientos noventa y ocho, debe decir: "Monteferrario" y nacido en el año mil ochocientos ochenta y nueve. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Ag.29-10146-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados: "Pérez María Angela con ANTONIO FASOLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 37, Fo. 662), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Fasolo y María Angela Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$20.00 Ag.23-9930-v.set.15.

Prescripción
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "AQUINO MANUEL. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 675), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 16.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado "Pueblo Victoria" empadronado con el número 36.059, compuesto de una superficie de 461 metros 0756 centímetros que se deslinda así: 10 metros 7375 de frente al Noreste sobre la calle Yañez Pinsón entre las calles Juan O Molina e Inclusa: 42 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedades que fueron de los señores Francisco Piria y José Bonino; 10 metros 7375 al Suroeste lindando con propiedad que fué de doña María Elhauri y 42 metros 95 centímetros al Sureste lindando con el padrón número 36.060. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Ag.19-9744-v.set.23.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a MARIA DEL CARMEN SOSA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Luis Eladio Pompillon o Pam-

pillon (Lo. 37. Fo. 690). — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Ag.9-9131-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARRA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1949. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.80 Ag.11-9132-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA LABADIE o LABADIA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.10-10735-v.set.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROMANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.9-10666-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIXTO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.9-10648-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO HERCULES BIANCHI o PEDRO H. BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10652-v.set.20.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO GENONI, estableciéndose que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Julia Genoni, oriental, de treinta y siete años, labores, domicilada con el declarante" y por línea materna de don Luis Genoni, italiano, de setenta años, casado, comercio y de doña Julia Pierpaulli, oriental, de sesenta años, casada, labores, y domiciliados en Thompson 3405", debe decir hijo natural del declarante y de madre desconocida; y donde dice que es nieto por línea paterna de José Presno y María Fernández debe decir Feliciano Presno y Manuela Gómez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Set.9-10684-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno(se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MACIA o JUAN MACIA PAMIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.9-10653-v.set.20.

Concurso civil
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Exhorto del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, a cargo del doctor Jorge Ravagnan, Secretaría del doctor José Fraga, en autos: Sucesión ANGELA PRINI DE PARODI. Concurso civil", se hace saber al público, de conformidad con lo que establecen los artículos 16, 17, 18 y 19 del Tratado de Derecho Procesal Internacional de Montevideo, que se ha declarado el concurso civil de la sucesión de doña Angela Prini de Parodi por el Juzgado exhortante, habiéndose designado por el mismo, Síndico al doctor Eduardo Alberto Simmerman, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.o 720 y que se fijó el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$42.00 Set.8-10590-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BACCINO DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.7-10518-v.set.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO BRITOS NICHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.6-10495-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber a lpúblico la apertura de la sucesión de MAURICIO SZNAJER STERN o MAURICIO SZNAIER STERN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que cmoparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.6-10477-v.set.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERDINO CEFORELLA STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.5-10433-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVAGNI BERNARDO AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.5-10434-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINA DELBONO DE MOZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.5-10435-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.5-10430-v.set.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ALCIRA M. PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Alcira Mamerta Píriz en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como Elcira Mamerta Piris cuando debe decir Alcira Mamerta Píriz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Set.5-10424-v.set.21.

Incapacidad
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIO BOLLO. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Julio de 1949, dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró en estado de incapacidad a don Mario Bollo designándose curador del mismo a su hermano don Luis Fanor Bollo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Set.5-10438-v.set.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO o PEDRO ALVARIZA Y BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-10373-v.set.14.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MABEL FERNANDEZ en la que el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena cuando debe decir Saturnina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil) $6.30 Set.3-10372-v.set.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DI CORCIA o HUGO FRANCISCO JOSE DI CORCIA SENATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Set.3-10228-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ o JOSE MARTINEZ TEIJEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.3-10229-v.set.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA BLANCO DE FAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.2-10336-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Detrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARGARITA BURLAC DE UCHITEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Set.2-10337-v.set.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO LAGO o LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Set.2-10333-v.set.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO VICTORIO INVERNIZZI INVERNIZZI, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparece Invernise cuando debe decir Invernizzi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Agosto 23 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Set.2-10339-v.set.19.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Mayo de 1949, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO GARCIA FERREIRO y MARIA CELIA DIAZ, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Set.2-10340-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JACINTO OLIVERA SOTELO con ISOLINA ANDRADE, en la que el nombre de la contrayente aparece como Mercedes, nacida el 22 de Enero de 1922 cuando debe decir Isolina, nacida el 22 de Enero de 1917.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 St.1.o-10277-v.st.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Agosto corriente se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS RITA e IRMA AMALIA AMADO. A la vez, se cita por el término de sesenta días a los acredores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$20.00 Ag.31-10226-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Andrés Rievas contra ORFILIA FERNANDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Orfilia Fernández para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos y en la gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9967-v.set.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno ,se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MANUEL COUSILLAS MARTINEZ y doña JOSEFA MONTANS RODRIGUEZ DE COUSILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.24-9945-v.set.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno aparece como Chemavon cuando debe decir Chimavonian, y donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural", y partida de matrimonio de Avedis Djebedjian con Elisa Chimavonian en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Chimavon cuando debe decir Chimavonian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.31-10227-v.set.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTOS RODRIGUEZ con PETRONA DIAZ, en la que el nombre de la contrayente aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y partidas de nacimiento de Agustín y Julio César Rodríguez, en las que el nombre de la madre de los inscriptos aparece como Ramona cuando debe decir Petrona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $8.40 Ag.31-10220-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA NARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Jn.24-7495-v.jn.30.
Jl.21-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO FRANCISCO DE BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.17-9584-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesió nde CELIA PAULINA CAUMONT CAZES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Ag.16-9569-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MYLES COOPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.9-10649-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA TRINIDAD CARRERA DE PIÑEIRO o TRINIDAD CARRERA MIRET DE PIÑEIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-10650-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA o POLONIA ELENA RAÑA DE ANTIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.9-10651-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO o FRANCISCO LUIS o LUIS ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10788-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FRANCISCO DELLACASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10778-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERALDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.12-10779-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo dentro de treinta días a deducir en forma 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.10-10755-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOGLIOLO DE PARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.10-10742-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.o Franca, recaído en autos: ROMERO, BRUNO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la recficación de la partida de matrimonio de Bruno Romero con Eugenia Cedrés, en la que el nombre del contrafente figura como José, debiendo decir Bruno. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.10-10719-v.set 27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOHN NISBET MORTON, de doña MIRIAM WALLACE DE NORTON y de don ISAAC EDWARDS MORTON o MORTON WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.9-10668-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO CARRICART o CARRICARTBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.9-10669-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que en los autos: "LANDABURE, ANGEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Angel Landabure con Cleofe Birriel, donde dice: Arambúru, debe decor: Landabure, y donde el contrayente figura como nacido el día 6 de Enero de 1920, debe decir: 1.o de Enero de 1921, y en la partida de nacimiento de Angel César Landabure Birriel, donde dice: Arambúrú, debe decir: Landabure. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.10554-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "BURMESTER DE SAXLUND, BLANCA. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Ana Raquel y Marina Saxlund Burmester, en las que la madre de las inscriptas figura como "Blanca López Burmester Larraechea de Saxlund", debiendo decir: Blanca Burmes-

ter Larraechea de Saxlund. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.8-10575-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DOMINGUEZ DE FERNANDEZ. ANASTACIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Fernández con Anastacia Domínguez, y las de nacimiento de los hijos de éstos, Omar y Elba Ana, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Anastasia, debiendo decir: Anastacia, y en las mismas partidas, donde dice: Irurusti, debe decir: Irurusqui. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Set.8-10582-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Jue zLetrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA MARGARITA MANZANO DE ALLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.8-10592-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VIALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10532-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CHACON DE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.7-10535-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "GLEICHER, MOISES. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Glucher", debe decir: Gleicher. — Montevideo, Junio 20 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Set.7-10543-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO ROMEO SICHERO BEGLIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.6-10473-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del del señor José M. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PARTEGAS DE FLORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.6-10469-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "TUBINO TUBINO, GUSTAVO M. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Gustavo M. Tubino Tubino, constituyendo domicilio en 25 de Mayo número 463, segundo piso apartamiento 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar a la profesión de Procurador, vengo a producir la información legal pertinente con los testigos señores Héctor Giorgi Vacchelli y Arturo Nery Ferreira, domiciliados en Leyenda Patria número 2948, tercer piso, apartamiento 5 y Eduardo Acevedo número 1075 (bis), respectivamente, a quienes se interrogará por mi honradez y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gustavo M. Tubino Tubino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.3-10392-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS VICENTE CRAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10385-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIPRIANO LORAGUE o LORAGE o LORAGHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10386-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PINO o PINA NAVARRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10387-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA ALTUNA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10388-v.set.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RECINE, BLANCA LILA. Información de vida y costumbres", se hace público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno. Blanca Lila Recine, domiciliada en la calle Cornelio Cantera 2724, dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano viene a producir la información legal con los testigos: Edgardo M. Goyret, domicilió en la calle Arenal Grande 1763 y Luis Alberto Lorieto con domicilio en la calle Jaime Cibils 2961 a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y buenas costumbres. Oportunamente se me expedirá testimonio. Blanca Recine". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 26 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Set.3-10367-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de su sucesión de don JUAN PABLO o PABLO ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10389-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARTOLA ROMUALDA PAGLIANO DE CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Ogosto 12 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.3-10361-v.set.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "DAVID PERELMUT Quiebra. Calificación. N.o 71 F.o 521 L.o 36", se cita, llama y emplaza al fallido David Perelmut para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y en los autos principales. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Set.1.o-22060-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO EMILIO o ALBERTO VOULMINOT o VOULMINOT (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — —Montevideo, Agosto 29 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.2-10330-v.set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en los autos: "VARELA, FLORES ORQUIDEA y BELLOSO, JUAN FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Flores Orquídea Varela y Juan Francisco Belloso, y se mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos, en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 Ag.23-9941-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposiciEn del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ERNESTO FRINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.10-9181-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO SALUSTIANO CARICAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ag.18-9643-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA ROSA DAMIANA LLOPART LLOPART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ag.15-9526-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTI — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR BERNARDINO CURTINA, citándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.

$8.00 Set.12-10781-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO NELSON STARICCO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.10-10738-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BUDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.10-10739-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BERTONE OSPITALETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.10-10740-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VELA o CELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.10-10721-v.set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a EDUARDO RABINOVICH MALANT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su vola voluntad le ha iniciado Elena Korotky Bossack, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.10-10741-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA o JUANA FRANCISCA CANDELARIA CHAVES DE LANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-10654-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAULEDA ADROER o ADROHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre, 6 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.9-10655-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDRO GHIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.9-10646-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don GEORG NAGY y doña MARIA OTROK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María p.or figurar en ella como hija legítima de Tomás Retzler y de María Otrok, en lugar de hija natural de Georg Nagy y de María Otrok. — Montevideo, Agosto 26 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$9.00 Set.8-10560-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HOURDEBAIGT DE MAINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.8-10599-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MONTELONGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.8-10591-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA MARTINEZ DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.7-10523-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a HAYDEE FELIPA PIEDRAHITA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado Júpiter Asunción Graña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario.
$18.00 Set.6-10493-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PABLO DUGROS o ENRIQUE PABLO ANDRES DUGROS LARROUDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 Set.6-10484-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO PURICELLI ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.6-10483-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Set.6-10482-v.set.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: AMELIA OLGA OTON HEGUY, constituyendo domicilio en Williman 646, al señor Juez digo: Que habiendo optado por el título de escribana y precuradora, vengo a solicitar la declaración de los testigos, Armando Ortiz Rodríguez y Neldema Vignoli, para que depongan sobre mi vida y costumbres morales. — Amelia O. Otón Heguy". — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 Set.5-10437-v.set.15.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO STARICCO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene y le accedan, situado en la manzana número veintiséis de la vieja ciudad de Montevideo, en la antigua tercera sección judicial de este Departamento, hoy tercera sección judicial, empadronada con el número cinco mil quinientos veinticuatro, y compuesto según títulos y plano levantado por el agrimensor Francisco J. Ros, de veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, referido en títulos, de una extensión superficial de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y siete decímetros, teniendo diecinueve metros diez centímetros de frente al Norte sobre la calle Sarandí por donde las puertas de entrada del edificio según títulos, estaban señaladas con los números seiscientos dos, seiscientos ocho, y seiscientos diez, trece metros setenta centímetros al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez, donde las puertas de entrada del edificio, según títulos estaban señaladas con los números mil trescientos cuarenta y seis, y mil trescientos cuarenta y ocho, por el Este por donde linda con Juan B. Morixe, don Francisco J. Márquez y don Fermín Ilarraz, mide desde la calle Sarandí seis metros cuarenta centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de un metro sesenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Este, por siete metros cuarenta y cinco centímetros de largo hacia el Sud y al final de esa línea forma un pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de ancho por igual extensión de largo hasta llegar a la divisoria del Sud, y por el costado Sud por donde confina con don Julio Mousqués mide a contar de la calle Juan Carlos Gómez, seis metros sesenta y cinco centímetros formando a la terminación de esa línea un martillo saliente o en favor de cincuenta y cinco centímetros de ancho hacia el mismo viento Sud, por trece metros noventa centímetros de largo hacia el Este en cuyo extremo de este costado forma el pequeño martillo entrante de cuarenta y cinco centímetros de que antes se hizo mención, y según plano de los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga hijo, de Mayo del corriente año, que fué inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número veintiún mil veinticinco, el veintisiete de Mayo de año mil novecientos cuarenta y nueve, se compone de una superficie de doscientos setenta y siete metros quince decímetros, siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte diecinueve metros siete centímetros de frente a la calle Sarandí por donde la puerta de entrada se señala con el número seiscientos dos; al Oeste trece metros cincuenta y nueve centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Juan Carlos Gómez por donde la puerta de entrada del edificio está señalada hoy con el número mil trescientos cuarenta y seis; por el Sud veinte metros ochenta y cinco centímetros, lindando con propiedad de Elvira Mousqués de Capurro, y por el Este y partiendo de la calle Sarandí en su línea del frente, una línea de una extensión de seis metros con treinta y nueve centímetros en cuyo extremo hace un martillo saliente o en favor de la propiedad de una extensión hacia el Este de un metro sesenta y tres centímetros y al final de esta línea y en dirección al Sud una línea de una extensión de siete metros setenta centímetros hasta llegar a la divisoria con la propiedad de doña Elvira Mousqués de Capurro, quedando en esta forma cerrado el perímetro del bien descripto. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Manuel Durán, doña María del Cristo Pérez, doña Inés Durán y sus cohederos y colaterales y a toda otra persona que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$180.00 Set.5-10439-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a CARLOS TERCON a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gertrudis Venier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.5-10414-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO DA SILVA SANTOS o FRANCO DASILVA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Set.3-10390-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DI LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$4.00 Set.3-10391-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO LAGO o FRUCTUOSO LAGO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.3-10282-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña NATALIA DOTTA DE PASTORINO, iniciando juicio por segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José E. Alonso en Setiembre 4 de 1920, por la cual don Francisco Dotta adjudicó a don Ambrosio Nicola Pastorino, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en el barrio Fraternidad, próximo al Cerrito de la Victoria, 22.a (ex 10.a) sección judicial de Montevideo, N.o 28 de la fracción O del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910. Padrón 71.183, con una superficie de 367 metros 40 decímetros, teniendo: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela (ex Progreso); por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda al Noroeste con el solar 27; al Sureste con el 29; y al Suroeste con terrenos que fueron del Banco Italiano del Uruguay. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto o a la escritura relacionada, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$60.00 Set.2-10346-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORA CALABRIA DE CANEDO o ISIDORA OTERO CALABRIA DE CANEDO y JOSE CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$6.00 Set.2-10334-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FLORENTINO CARLEVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.00 Set.2-10318-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GURRI DE DE RANIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.2-10332-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "CLEDONIA MARTINEZ CORREA DE MELO y otros. Prescripción", se cita y emplaza a los linderos del campo dejado por doña María Correa de Martínez, en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, padrón 3049, y que son: Josefa Salgado de Fernández y su hija Petita Fernández de Carlén, y su esposo Arnoldo Carlén, en su carácter de únicos componentes de la sucesión Alejandro Fernández; a Genaro Ganduglia y a Leocadia Ganduglia de Lhaulet y su esposo Pedro Lhaulet, en su carácter de únicos sucesores de Bernardino Ganduglia; a Camilo H. y Francisco Méndez Ferreira, en su carácter de sucesores de Antonio Méndez y Lucas Ferreira; a Angel Graña, en su carácter de único sucesor de Práxedes Techera de Graña; a Emilia M. de Contreras; a Eugenio R. Egger; y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con algún derecho a las sobras encontradas dentro de los campos que dejó doña María Correa de Martínez, en el paraje conocido por Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha, y que fué heredado por sus hijos doña Cledonia Martínez Correa de Melo, doña Tulia Martínez Correa de Machado, doña Azema Martínez Correa de Dupont Aguiar, doña María Elena Martínez Correa de Folle Juanicó y don José María Martínez Correa, y por sus nietos: don Julio Agosto y don Clodomiro Germán Martínez Núñez, campo que tiene los siguientes límites: Al Norte, el río Cebollatí; al Este, tres líneas alambradas de 1345 metros 80 centímetros, 3987 metros 20 centímetros y 8093 metros, que lo separan de la propiedad de los sucesores de don Bernardino Ganduglia y de don Antonio Méndez; al Sur, dos líneas alambradas de 3576 metros y 2495 metros, que lo separan de la propiedad de la sucesión de don Alejandro Fernández; y al Oeste una línea alambrada de 4543 metros que lo separan de la propiedad de don Angel Graña, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, (calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso), dentro del término de noventa días, a contestar la demanda y proseguir hasta la terminación del juicio iniciado para obtener el título de esas sobras por prescripción, así como también para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$102.00 Set.2-10338-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Set.2-10335-v.set.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos de quiebra de don ISAAC STEINER LEICHTEN, se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 19 de Octubre venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Costas) Set.2-22077-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PENA LOPEZ DE FREIRE PACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario-Adjunto.

$18.00 Ag.30-10186-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Alvaro A. Pacheco y otro contra ROBERTO J. BERGERON. Disolución parcial de sociedad". (Lo. 33, Fo. 303), se cita, llama y emplaza al socio ausente señor Roberto J. Bergeron, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Ag.31-10219-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN NEGRI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: Donde en ella figura el apellido Negra, debe decir: Negri. — Montevideo, Agosto 16 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.29-10127-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO NOVADOR GALLI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por haberse omitido en ella su apellido, que es Galli. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$9.00 Ag.27-10088-v.set.13.

Liquidación y disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Nivia Pintos de Pizza con REMEMBER PIZZA CAPRIO Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo de 1949, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Remember Pizza Caprio y Nivia Pintos de Pizza. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ag.26-9986-v.set.17.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA POUEY, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a un sobrante de 4 hectáreas 6935 metros 10 decímetros cuadrados, ubicadas en las fracciones N.o 3 y letra "D", en el plano levantado el 23 de Junio de 1915 por el agrimensor don Francisco Ros, el que hace referencia a un terreno situado en la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el paraje denominado Manantial de San Isidro, a inmediaciones del pueblo de Las Piedras. Los límites de dichas fracciones son: Fracción N.o 3: Al Norte, 657 metros 50 centímetros, con fracción 2 adjudicada a don Ricardo J Shaw; al Este, dos rectas, una de 30 metros y otra de 444 metros, lindando con Ferrocarril Central del Uruguay; al Sur, línea quebrada de 4 rectas, formando ángulo hacia el Norte, compuestas de 126 metros, 158 metros, 201 metros y 124 metros 50 centímetros, que la separan de propiedad de los doctores Ramón y Pedro Díaz y señor Santiago G. Fontana; al Oeste, arroyo San Isidro, con don Ricardo J. Shaw, doctor Enrique Pouey y don Pablo Minelli Fracción "D": Al Norte, 97 metros 20 centímetros con fracción "C"; al Este, 92 metros 76 centímetros con carretera a Canelones; al Sudoeste, 139 metros 30 centímetros, con don José Luz; y al Oeste, 34 metros 50 centímetros, con Ferrocarril Central del Uruguay. El bien objeto de este juicio está empadronado en mayor área con el N.o 7791. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Mendibuores de Goyenetche, doña María Goyenetche Mendibuores de Delzangles, sus antecesores, causahabientes y sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con cualquier derecho a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$90.00 Ag.26-10013-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA POLNAROVA DE GOLDMAN o BERTHA POLNAROVA de GOLDMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — V. Miguel A. Fernández Violeira, Juez de Paz.

$6.00 Set.10-10747-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que subscribe, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de Junio de 1949. — Patricio de Salterain.

$4.00 Set.3-10402-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA LOPEZ, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que se presenten dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1949.
$4.00 Set.7-10533-v.set.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Mayo de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.10-10743-v.set.21.

Juicio ejecutivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "No 661, F.o 97, L.o 8, Radici y García con sucesiones DAVID BOTTA y FEDERICO AVALLONE. Juicio ejecutivo", se hace saber a los sucesores de Federico Avallone, declarados rebeldes en este juicio, que se ha dictado la siguiente providencia: "14.637. Artigas, Diciembre 24 de 1948. Visto este juicio ejecutivo seguido por Radici y García contra sucesiones David Botta y Federico Avallone. Resultando: Que en virtud del documento de fs. 2, la parte actora solicitó y obtuvo el embargo del bien que se determina en la diligencia de fs. 6 v. Que la parte demandada no opuso excepción alguna, por lo que la parte actora solicita se sentencie de remate. Considerando: Que ésta ejecución no ha sido excepcionada, y que siendo el título legalmente ejecutivo, corresponde continuarla. Por ello, se resuelve: Continuar estos procedimientos hasta el remate del bien embargado para atender con su importe el crédito de los ejecutantes e intereses, costas y costos del juicio. Ejecutoriada propongan las partes dentro de tercero día los tasadores, bajo apercibimiento de ley. Decláranse rebeldes a los demandados de conformidad con los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y líbrese oficio para la reinscripción del embargo pedido en el escrito de fs. 25. Bolívar Etchechury". — Artigas, 23 de Agosto de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$18.00 Set.9-10613-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ARMINDA FAGUNDEZ DE XAVIER y de don AVELINO XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la feria mayor. — Artigas, Diciembre 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$6.00 Set.8-10586-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA INTROPIDO DE HUNGARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Agosto de 1949. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 Set.2-10308-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 26 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.12-10776-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LARRAÑAGA DE MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.10-10692-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.10-10693-v.set.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber l aapertura de las sucesiones de EULOGIO LARRAÑAGA y ELODIA PEREZ DE LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.10-10694-v.set.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veinte de Junio del año en curso, en los autos caratulados: "JOSEFA CURBELO DE RECOBA. Rectificación de partidas", Lo. 37, Fo. 302, N.o 620, se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada Josefa Curbelo de Recoba, intentando la rectificación del acta de la partida de defunción de su esposo don José María Recoba, y las de nacimiento de sus hijos llamados: Blanca Ester, María del Carmen y José Rómulo Recoba, estableciéndose a tal efecto, que en donde en dichas partidas aparece el fallecido y padre de los nombrados respectivamente, con el apellido "Romero", debe decir, "Recoba", que es el verdadero. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$18.00 Set.10-10760-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA GIFFUNI DE BRENTA o MARIA R. ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Set.9-10615-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EDMUNDO ABETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Conelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.9-10614-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Conelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Set.9-10616-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO PEREZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.
$4.00 Set.9-10617-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "JUAN TORRES. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Torres, intentando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lorenza Ortiz, y la de su nacimiento, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Partida de matrimonio, donde dice que el contrayente es nacido el 30 Agosto de 1884, debe decir nacido el 29 de Agosto de 1883; y partida de nacimiento, donde aparece el inscripto con el nombre de Julián Torres, debe decir Juan Torres. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 31 de 1949. — Hugo Alves, Actuario.
$15.00 Set.9-10618-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Agosto 30 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.00 Set.7-10504-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BACHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — La Paz, Agosto 30 de 1949. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$4.00 Set.7-10505-v.set.17.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada con fecha veintiséis de Julio del año en curso, en los autos caratulados "Pedro Bregaglio y GILBERTA CORUJO. Separación de bienes de la sociedad conyugal" (Lo. 37. Fo. 332. N.o 731), se hace saber al público en general que por el citado auto se decretó la separación de los bienes existentes entre los nombrados cónyuges, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, sobre derechos civiles de la mujer. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la citada ley se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.
$20.00 Set.6-10490-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO JOSE o JOSE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 Set.6-10467-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner dictada en los autos caratulados: "RUFINO PEDRO PIZZORNO. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que, donde el nombre y apellido aparece como siendo "Rufino Visolo", cuando en realidad es "Rufino Pedro Pizzorno"; y el apellido materno aparece "Perroni", cuando debe decir "Perrone". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 15 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Ag.27-10077-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados: "CARMEN CABRERA. Sucesión (Lo. 3, Fo. 47 v.)", se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cabrera, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlo en forma, dentro del término de 30 días bajo apercibimiento — Santa Rosa, 27 de Julio de 1949. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
$6.00 Set.10-10759-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BORDON DE RODRIGUEZ o JUANA BORDON DE RODRIGUEZ AGUILAR, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Set.12-10771-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISAURA o MARIA IZAURA SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Set.12-10770-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VIERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.9-10661-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.9-10658-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la la sucesión de FRANCISCO LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 2 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.9-10659-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA IGNACIA ROMERO DE NUÑEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (L.o 24, F.o 497), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Ignacia Romero de Núñez, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio donde figura con el nombre de Sofía en lugar de María Ignacia, que es el verdadero. — Melo, Agosto 10 de 1949. — Jaime Roca Estéves. — Actuario.

$6.30 Set.2-10319-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE FRANQUELIN BORCHES. Rectificación de partida". (Lo. 24, Fo. 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Franquelin Borches solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde figura su apellido paterno Borges, en vez de Borches y José Franquelin en vez de Franquilin por ser el que corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Agosto 12 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Ag.31-10211-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMELINDA BERMUDEZ o BERMUDEZ GOMEZ DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.6-10479-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RUIZ MORENO - BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 8 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.6-10478-v.set.16.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Barreto, María contra JUAN MARIA RAMON HERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". se hace saber, que por interlocutoria de fecha 10 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes formada por el matrimonio de Juan María Ramón Hernández y María Barreto; y se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 19 de 1949. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.00 Set.3-10401-v.set.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado AUGUSTO NEGRIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el nombre aparece como "Agusto" debe decir "Augusto"; donde dice "Juan Daniel Negrín", debe decir "Juan David Negrín" y donde el apellido materno figura como "Arduí", debe decir "Arduin". — Colonia, Agosto 13 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 St.1.o-10246-v.st.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BELONAKIS, NICOLAS. Prescripción", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará, además, el requisito de la conciliación, a todos los que se consideren con derecho al excedente de una fracción de terreno de 944 m.2, comprendido dentro de los límites de la manzana número 42 de la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial de este Departamento, padrón número 309, limitada así: Noreste, calle Industria; Sureste, la calle Constitución; Noroeste, la calle Soriano; por el Suroeste, la calle Trinidad y por el Oeste, en una pequeña parte el Paseo Artigas. — Colonia, Agosto 6 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 Ag.30-10169-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIO PISANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma aparecen, el apellido paterno como Pisani, en lugar de Pisano; y el materno Gandolla, en lugar de Gandoglia. — Colonia, Agosto 15 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10150-v.set.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ONOFRE PEREZ, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece inscripto como hijo natural de Victoria Pérez y padre desconocido; siendo que es hijo legítimo de Juan Reines y de Victoria Pérez. — Colonia, Agosto 16 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$9.00 Ag.29-10119-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de SABINA FAUSTA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 2 de 1949. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.

$6.00 Set.10-10751-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO FELIZ ZABALA o PEDRO FELIX ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Agosto de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$6.00 Set.8-10571-v.set.19.

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANDRES O. AROTXARENA. Rehabilitación", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés O. Arotxarena, solicitando su rehabilitación comercial, en virtud de haber sido declaraado en quiebra, la que fué calificada de casual por sentencia de fecha 23 de Mayo de 1946. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1776 y 1777 del Código de Comercio, se hace esta publicación por el término legal. — Durazno, Agosto 24 de 1949. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 Set.8-10566-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZACARIAS o ZACARIAS BENITO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 27 de 1949. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$6.00 Set.3-10374-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 24 de 1949. — Nelson Nicoliello Juez de Paz.

$6.00 Set.3-10384-v.set.14

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA LUENGO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 19 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.2-10325-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA DELFINA BILBAO TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Agosto de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.2-10326-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 20 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.2-10322-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 23 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.8-10576-v.set.19.

Disolución de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Mo rosinio Vaz Martins, dictada en autos: ANGEL CORREA y ELVIRA MARIA RAMOS DE CORREA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 578), se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha cuatro de Agosto corriente a solicitud de partes se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de Angel Correa y Elvira María Ramos de Correa, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Agosto 12 de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$20.00 Ag.20-9810-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto de 1949. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Set.8-10563-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA PINAGLIA o VIRGINIA PINAGLIA DE ORSI, citándose a los herderos, acreedores y

demás interesados para que comparezcan dentrt de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Set.3-10654-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRENE o IRENE FELICIANO LAYES, citándose a todos los que se consideren con derecho a ello para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Pueblo Solís, 5 de Agosto de 1949. — Carlos María Zeballos, Juez de Paz.

$6.00 Set.8-10565-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA MALDONADO

Solicitud de declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en autos: "SANTIAGO CASSINELLI. Artículo 68 del Código Civil". (Lo. 6, Fo. 216), se hace público que ante este Juzgado se han presentado Julia G. Borda, Francisca Borda Cassinelli, Luisa Borda de Laza, Martín P. Borda y Santiago Borda solicitando la declaración de ausencia de Santiago Cassinelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 26 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Set.12-10767-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO JUAN LUIS REMOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 9 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.7-10547-v.oct.11.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SANTIAGO CORDONE. Prescripción treintenaria. Lo. 6, Fo. 284", se cita y emplaza especialmente a Wenceslada Concepción González de Tejera, Cándido Maximino de la Concepción Tejera, Victorino González, María Rierón de González, José González, Enrique Brun, Enrique Brun y Pintos, Félix M. Brun, María Brun de Curbelo, Cayetano Curbelo, Juan Pedro Bonilla, Dolores Brun de Bonilla, Matías Brun, Eloy Sención, Baudilio Martínez, Froilán Camacho, Justiniano Tejera, Elena D. de Hernández, Regino Lazo, José Lazo, o sus sucesores o causahabientes y, en general, a todos los que, por cualquier título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Un campo situado en el paraje conocido por "Costa del Renegado", 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con los N.os 1143 y 5695 con una superficie de 50 hectáreas 4332 metros 61 decímetros, que se deslindan así: Por el Noreste, en 511 metros con José González por el Noroeste, arroyo Renegado en parte y una recta de 162,80 metros con el mismo González; por el Suroeste, arroyo del Renegado y por el Sureste, una quebrada formada por tres rectas, teniendo la primera a partir del límite con González y hasta el camino, 248,20 metros lindando con José González; la segunda 73,70 metros, sobre el camino vecinal y la tercera, que va desde el camino hasta el arroyo mencionado, tiene 639,60 metros y linda con la sucesión de Elena D. de Hernández y con Regino y José Lazo, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 24 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$72.00 Set.5-10464-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "DORILA DUTRA DE LARROSA y SERVANDO LARROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 66, Fo. 279, N.o 472), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Servando Larrosa y Dorila Dutra de Larrosa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 11 de 1949. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24.00 Ag.20-9856-v.set.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, encargado interinamente de la 2.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GABINO BONIFACIO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 29 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz.

$6.00 Set.7-10546-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Maldonado, encargado interinamente de la 2.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO o ROGELIO QUINTIN BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 29 de 1949. — Analio Canoura Risso, Juez de Paz.

$6.00 Set.5-10426-v.set.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL PESCHERA o PESQUERA DE GAVARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.10-10714-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Set.10-10715-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado MIGUEL ROQUE GIACOSA y VICTOR ANTONIO ESTEBAN GIACOSA, solicitando rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en las mismas el apellido del padre como Iacosa en lugar de Giacosa que es el verdadero; además en la partida de Miguel Roque Giacosa, aparece por error con los nombres de Roque Miguel Estevan en lugar de Miguel Roque que es el verdadero. — Paysandú, Agosto 30 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$12.00 Set.10-10718-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: LUIS REGINO AVONDET, por sí y en representación de sus hijos menores: Luis Ariel, Raúl Ademar e Irma Violeta Avondet Brochini; y, Alfredo Roque Avondet, Reinerio Regino, Angélica Isabel, Lilia Esther y Amelia Rosa Avondet Brochini, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio de Luis Regino Avondet con María Angélica Brochini, donde el apellido de la cónyuge aparece Cócaro debe decir Brochini por ser lo que corresponde. Nacimientos: en las partidas de nacimiento de los demás gestionantes donde el apellido de la madre aparece Cócaro debe decir Brochini; y donde dice Abondet debe decir Avondet; y en las que dice Abundet o Abondet debe decir Avondet, por ser los que corresponden. — Paysandú Agosto 31 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Set.10-10717-v.set.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE o JUAN GIORDANO o JORDAN y SERAFINA o JOSEFINA NATERO o NATTERO o NATERE, FEDERICO PIZZI o PITCHE, MARIA CARMELA BLANCA o CARMEN GIORDANO o JORDAN DE FALCA o FALCO y AGUSTIN JUAN o AGUSTIN GIORDANO o JORDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Agosto de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Set.2-10317-v.oct.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 11 de 1949. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$4.00 Set.10-10716-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ERUNDINA BASILIA CABRERA DE TEJERA, solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, pues donde mi nombre figura como "Basilia" debe decir "Erundina Basilia", por ser el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 St.1.o-10241-v.st.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PILAR ALVES FERNANDEZ solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hija Isolina Aurora Alves, pues donde dice el apellido paterno "Alvarez" debe decir "Alves", que es el verdadero.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$9.00 St.1.o-10239-v.st.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ERNESTO A. ZAPIAIN y MARIA TERESA ZAPIAIN. Rectificación de partidas". (Lo. 35, Fo. 418), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las mencionadas personas, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en el sentido de que, donde en ambas partidas aparecen el apellido de los gestionantes y del padre de los mismos como "Zapirain", debe decir: "Zapiain", y, en la partida de nacimiento de María Teresa Zapiain, donde dice: "Telesfora" debe decir: "María Teresa", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 30 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$15.00 Set.12-10780-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CHAVES o JOSEFINA FERNANDEZ CHAGAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 2 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.6-10480-v.set.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA PORTO DE PEREIRA y SOFIA TERESA PEREIRA DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 16 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$4.00 Set.3-10370-v.set.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra SABURO YTOH. Infracción aduanera". (Lo. 34, Fo. 570), se cita, llama y emplaza al infractor don Saburo Ytoh, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la

presente publicación. — Rivera, Agosto 18 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.
(Gestión Fiscal) Ag.27-22033-v.set.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO PRAXEDES PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 31 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Set.9-10628-v.set.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de matrimonio de JUSTO DONATO SILVERA y de CLEMENCIA TECHERA SANCHEZ, estableciéndose que la contrayente debe figurar como Clemencia Jorgelina Techera Sánchez, y B) En las de nacimiento de los hijos de dichos cónyuges, llamados: JUSTINA RAMONA, SUSANA y CARLOS JULIO, donde el nombre de la contrayente aparece como Jorgeilna Clemencia, Clemencia y Clemencia, respectivamente, debe decir: Clemencia Jorgelina Techera Sánchez. — Rocha, Agosto 29 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$12.00 Set.7-10522-v.set.23.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente: "TELMA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezcan a estar a derecho en estos autos a Bernardo Corbo, Jacinta Presa de Corbo, María Remedios Corbo de Goitia, Sinforiano Corbo, Carmen Corbo de Lapaz, Juan Antonio Goitia, Amalia Goitia, Miguel Goitia, Federico Goitia, Jorgelina Corbo de Soca, Jacinta Corbo de de los Santos, Avelino Corbo, Manuel Joaquín Goitia, Ceferino Goitia y Amabelia Corbo de Nelson, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos, al siguiente bien: Una fracción de terreno solar con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 16 de la ciudad de Rocha, padrón N.o 1422, compuesta de mil ciento sesenta y un metros treinta decímetros, lindando: N. O., 31 mts. 75 cms. María Pilar Caraballo; N. E., 21 mts. 65 cms. Arnoldo Alberti; también por el N. E., 22 mts. 20 cms. Gaudencio Cardoso; S. E., 10 mts. 60 cms. el mismo señor Cardoso; también por el S. E., 21 mts. 35 cms. calle Eliseo Marzol y S. E., 43 mts. 85 cms., calle Treinta y Tres. — Rocha, Agosto 22 de 1949. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$54.00 St.1.º-10261-v.oct.5.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en el expediente caratulado: "MARIA ELENA PEYRE DE PRESA y MARIA ELENA y ENRIQUE PRESA. Prescripción adquisitiva". se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que comparezca a esta a derecho en estos autos, Martiniano Muniz, Saturnina Machado de Muniz. Martiniano Muniz Machado, María Vicenta Anastacia Muniz de Márquez y Raquel Vicenta Muniz de Aravena sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar, con sus construcciones, edificios, pavimentos, medianerías y demás mejoras, ubicada en la manzana número 13 de esta ciudad, padrón número 703, compuesta de una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros sesenta y cinco demímetros, lindando: Por el Sudoeste, 43 metros 10 centímetros calle José Pedro Ramírez; Noreste, igual extensión con Jacinto Núñez; Sureste, 41 metros 51 centímetros con calle Eliseo Marzol y Noroeste, en igual extensión con terreno de Isidro González Delmond. — Rocha, Agosto 8 de 1949. — Próspero M Rubert, Actuario.
$48.00 Ag 18-9740-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOROTEA DE LEON DE URRUTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 26 de 1949. — Agustín de Vega, Juez de Paz.
$6.00 Set.8-10589-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificacinó de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE RUPERTO FIGUEREDO con LUISA GALLINO, en la que se consignó Morelis donde debió decirse Figueredo. — Salto, 16 de Marzo de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$6.00 Set.6-10674-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de GABINA SANCHEZ y de defunción de ILARIA DELGADO y de DOMOINGO SANCHEZ, en las que donde dice: "Gabino Sánches". "Eladia Delgado" y "Eladia Delgado" debe decir respectivamente: "Gabina Sánchez": "Ilaria Delgado" e "Ilaria Delgado" — Salto, 17 de Agosto de 1949. — Roberto Gorlero Bacigalupi. Actuario.
$9.00 Set.3-10395-v.set.20

Hallazgo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "ANDRES ESTEVA. Denuncia". (Lo. 16|760), se hace saber que en esta Oficina se encuentra depositada una cartera conteniendo relojes, pulseras, anillos, plaquetas y una cajita con objetos de joyería y relojería, hallada en un ómnibus de la Empresa "Onda", en Diciembre de 1948. De acuerdo con el artículo 725 y siguiente del Código Civil, se hace esta publicación. — Salto, Agosto 8 de 1949. — Edison H. Zunini Actuario-Interino.
(Gestión Fiscal) Ag.15-21927-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que FRANCISCO CONSTANTINO BANEGA solicita la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio con Ema Nuñez y de las de nacimiento de sus hijos legítimos: Gentil, Elmira, Marciano Benjamín, María Teresa, Zulema, Elida y Roberto, pues en las dos primeras, donde el compareciente figura con el apellido "Vanega", así como en las demás, donde los hijos también figuran con el apellido paterno "Vanega", debe decir: "Banega". — Salto, Setiembre 3 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.12-10783-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 5 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.12-10784-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que BLANCA LUISA CASTILLO DE TEIXEIRA solicita la rectificación de su partida matrimonial con Marcelo Ivo Teixeira Cardozo y la de nacimiento de su hija Ivonne, pues donde en ellas dice "Marcelo Ivo Cardozo Teixeira", debe decir: "Marcelo Ivo Teixeira Cardozo". — Salto, 2 de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.9-10673-v.set.26.

Apertura de sucesiones

Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ERCILIA OJEDA DE FERNANDEZ y SANTOS CEFERINO o CEFERINO OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.9-10675-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RIPA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.9-10677-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ENRIQUE MARZAROLI, citándose a los herederos, acreedres y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1.o de Setiembre de 1949. — Atilio D'Angelo Actuario.
$4.00 Set.9-10676-v.set.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que GERARDO SCUCCIMARRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como Geraldo, y el nombre y apellido paterno figuran como Víctor Domenico y Scquicinari y el apellido del abuelo paterno figura Scquicinari, debe decir Gerardo, Víctor Domingo, Scuccimarra, y Scuccimarra, respectivamente. — Salto, 31 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$9.00 Set.9-10632-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES MARTINEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 21 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.6-10465-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CARATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan rentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 Set.3-10403-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA PISACCO DE APEZECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Set.3-10393-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GABRIEL PORTUGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Agosto de 1949. — Atilio D'Angelo. Actuario.
$4.00 Set.3-10394-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instanca de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 20 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 Ag.27-10052-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, se cita y emplaza a LUISA JUDABER SILVA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza le ha iniciado Carlos María Sitya, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 13 de 1949. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 Ag.23-9924-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIA RAMOS DE GUTIERREZ o NASARIA RAMOS DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

cio. — San José, Agosto 10 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.12-10826-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARIANA SORIA DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 13 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Set.12-10827-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ASCONEGUI DE TAURIZ o PETRONA ASCONEGUY DE TAUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$6 00 Set.2-10320-v set.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de ARIEL JOSE NIETO, pues donde figura el nombre del anotado como "Tordesillas Ariel José", debe decir Nieto Ariel José y donde aparece el nombre del padre del inscripto como "José Juan Tordesillas", oriental, de treinta y cuatro años, debe decir: José Mateo Nieto Tordesillas, oriental, de treinta y un años, que es lo correcto. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar, que el interesado, acciona con certificado de pobreza. — San José, Agosto 18 de 1949. — Humberto Pou, Actuario.
$10.50 Ag.30-10180-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE, VICENTA o MARIA VICENTA, CARMEN o MARIA DEL CARMEN, MIGUEL VICTORIO, LUIS, MARGARITA MARIA o MARIA MARGARITA DI LEONE o DE LEON o DE LEONE o DI LIONE o DILEON o di LEONI o DE LEONI o DI LEONI o di LEONE y de MARGARA o MARGARITA BERALDI o BERARDI o BERARDO DE DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1949. — Ruben Stratta, Juez de Paz.
$8.00 Set.12-10825-v.set.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA OBDULIA CARBAJAL DE MANEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 27 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Set.10-10761-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO o SECUNDINO ARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 30 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Set.10-10762-v.set.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de ANGELA MARIA DANANDONE DE SCARPA o ANGELA MARIA ANDUENO DE SCARPA. Rectificación de partidas, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De matrimonio de Angela María Andueno y Francisco Scarpa y de defunción de Angela María Andueno de Scarpa, por cuanto en ambas el apellido paterno de la contrayente y causante aparece como Danandone en lugar de Andueno. 2.o) De nacimiento de María Rosa Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela Donandune debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde aparece como nieta de José Escarpa y Rafael Donandone debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 3.o De nacimiento de Bárbara María Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y de Angela María Antúnez debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice abuelo paterno José Escarpa y materno Rafael Antúnez, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 4.o) De nacimiento de Genaro Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antuni en lugar de Andueno. 5.o) De nacimiento de Carmen Filomena Scarpa, donde dice hija de Francisco Escarpa y Angela María Llantún debe decir Francisco Scarpa y Angela María Andueno y donde dice nieta de José Escarpa y Rafael Llantún, debe decir José Scarpa y Rafael Andueno. 6.o De nacimiento de Catalina Scarpa por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Donantuni, en lugar de Andueno. 7.o) De nacimiento de Francisco Antonio Scarpa, por cuanto el apellido materno y del abuelo materno aparecen como Antunes en lugar de Andueno. En las expresadas partidas deberán expresarse por lo tanto los apellidos Scarpa y Andueno que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$39.00 Set.5-10449-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA MARIA SCARPA DE RIBOLLA o MARIA BARBARA SCARPA DE RIBOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Set.5-10447-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RODRIGUEZ o ISABELINO MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ y de PETRONA o PETRA DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 20 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$6.00 Set.3-10369-v.set.14

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don LUIS ALBERTO ZANZI, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la expedida por la Dirección del Registro Civil, el apellido paterno aparece como "Zanci" y el materno "Clivo", debiendo en su lugar expresarse "Zanzi" y "Clivio" respectivamente; y en la expedida por la Intendencia Municipal de este Departamento, aparecen los mismos apellidos como "Zansi" y "Clivo" en lugar de "Zanzi" y "Clivio", y en ambas, los apellidos de los abuelos maternos como "Clivo" en lugar de "Clivio"; y en el certificado positivo expedido por la misma Intendencia, figura el apellido materno como "Clivo", en lugar de "Clivio", que son los que le corresponden.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 16 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$13.00 St.1.o-10247-v.st.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO SANCHEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Set.10-10722-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: ZULMA VAEZ DE MARCOS. Rectificación de su partida de matrimonio, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Zulma Váez de Marcos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Roberto Marcos en el sentido que a continuación expresa. Donde al margen dice Marcos Roberto y de León Zulma, debe decir: Marcos Roberto y Váez Zulma; y donde en el texto dice, refiriéndose a la contrayente Zulma de León debe decir: Zulma Vaez. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$15.00 Set.10-10724-v.set.27.

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "Severiana Martínez contra LUIS ROMERO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco del corriente, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Severiana Martínez con don Luis Romero, citándose a todos los que tuvieren interés, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Agosto 22 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
$20.00 Set.1.o-10264-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "NEREA LOPEZ DE SEGRERA. Quiebra", y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de "Cuchilla del Ombú" cuarta sección judicial de este Departamento, doña Nerea López de Segrera, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes con la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se fija el término de cuarenta y cinco días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que se nombró Síndico de la quiebra al señor Francisco Rey, vecino de esta ciudad. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1949. — J. Gualberto Vega, Actuario-Adjunto.
(Costas) Ag.30-22050-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINO o PELEGRINO PALACIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Febrero de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.8-10603-v.set 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BODEAN o JOSE BAUDEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Julio de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.8-10364-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.8-10604-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO EUGENIO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.6-10468-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SILVERA DE PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Set.2-10329-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRUSNAVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICH BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVICHI BREZAVSCEK o JOSE TRUSNOVIC BREZAVSCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 26 de Agosto de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 St.1.o-10290-v.oct.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "ACOSTA (ROSA AMELIA) y JOSE MARIA, solicitan rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila". (Lo. 19, N.o 437, Fo. 619), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Fermín Avila, donde dice Avila debe decir Alonso. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.60 Ag.26-10030-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZABALEGUI y NICOLAS ZABALEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 11 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$18.00 Ag.18-9687-v.set.22.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL
Importante mobiliario

Que adorna la residencia calle Canelones N.os 978|82 en la misma el jueves 22 de Setiembre a las 9 horas de la mañana continuando a las 14 horas (2 p|m.). Remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, los muebles y objetos inventariados en el expediente caratulado: Sucesión JUAN B. NORELLI. (Lo. 43, Fo. 756). Más informes: Piedras 318.

$6.00 Set.9-10598-v.set.20.

ANGEL GAZZANO
REMATE PUBLICO

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con OCTACILIO GREGORIO CACERES TECHERA, ejecución de prenda, remataré al mejor postor, el día 16 de Setiembre a las 15 horas y en el lugar donde está depositado, avenida Millán N.o 2512, el camión marca International modelo 1925 de 24 H.P., matrícula 65420, padrón 94512 y donde lo pueden ver los interesados. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o en el acto de bajar el martillo. Entrega y pago al día siguiente. Más informes: Colombia 1335. Teléfono N.o 24256.

$8.00 Set.5-10459-v.set.16.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL
Casa quinta con gran terreno en "Villa Colón". Calle Margarita Giot entre Carlos Ott y arroyo Pantanoso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Dante Sabini, dictada en los autos: "Banco de San José con CORIOLANO V. PEREZ. Reconocimiento de firma. Lo. 11, Fo. 573, N.o 349", se hace saber que el día 1.o de Octubre próximo, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado de Paz de la 9.a sección judicial de Montevideo, y en presencia del señor Actuario ad-hoc, designado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Colón, 9.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 46200, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Alberto De Arteaga de Junio de 1939, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2540 el 6 de Julio siguiente, y según el cual se compone de una superficie de una hectárea dos mil cuatrocientos treinta metros setenta y dos decímetros, que deslindan: 83 metros 64 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Margarita Giot; al Este, una línea quebrada compuesta de tres rectas, la primera que partiendo del frente corre de Sur a Norte y mide 42 metros, la segunda corre de Este a Oeste y mide 31 metros y la tercera corre de Sur a Norte y mide 63 metros 15 centímetros lindando con las fracciones N.os 4 y 2 A; al Norte 144 metros 25 centímetros con la fracción N.o 6, y por el Oeste, el arroyo Pantanoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión y gastos del remate, los gastos de escrituración e impuestos universitario y de plus valía; C) Que los autos respectivos, títulos de propiedad y demás antecedentes están depositados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo (Plaza Vidiella N.o 5607), comisionado a estos efectos, donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — Jacinto Zabalza, Actuario ad-hoc.

$64.00 Set.9-10683-v.oct.1.o.

FEDERICO ARMSTROMG
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesiones de OLIMPIA MILONI DE D'ANDREA y otros. Lo. 42, Fo. 664", se hace saber al público que el día 23 de Setiembre próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Federico Armstromg, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 10.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, en Pocitos, señalado con la letra "A" en plano del agrimensor Arturo Rodríguez de Enero de 1947, compuesto de una superficie de: 373 metros 40 decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros 27 centímetros al Noroeste, de frente a calle Pedro F. Berro, 22 metros 35 centímetros al Noreste, lindando con el padrón número 31180; 19 metros 82 centímetros al Sureste, limitando con la fracción letar "B" del mismo plano; al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres tramos que a partir del frente a calle Berro, miden: El primero 12 metros 10 centímetros, el segundo —que forma martillo, 5 metros 20 centímetros, y el tercero, 10 metros, y linda, por los dos primeros con propiedad de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, y el último, da frente a la calle José Martí. Está empadronado con el N.o 31179. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que la fracción se vende libre de todo gravamen, obligación o embargo y con todas las mejoras que contiene; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., como asimismo la comisión legal del martillero, y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Ag.30-10172-v.set.16.

ENRIQUE A. ZABALA
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José P. Achard, dictada en los autos Benito Unamuno con BENICIO DEARCE, ejecución de prenda industrial, L.o 37, F.o 216. Se hace saber que el día lunes 19 del corriente a las 16 horas en las puertas del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo N.o 523, por intermedio del martilledo Enrique A. Zabala se procederá a sacar a la venta en remate público, al contado y al mejor postor lo siguiente: un ómnibus con chassis marca Leyland, motor de 6 cilindros a gasoil N.o 10.214, empadronado con el N.o 84.536 y matriculado con el N.o 68.530, con sus correspondientes accesorios y derechos al recorrido de la línea H y derivados, hoy recorridos N.os 161 y 164 inclusive de que goza otorgados por las autoridades Municipales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma en manos del martillero a los efectos legales. 2.o Que se adeuda por dicho bien mueble al Banco Mercantil del Río de la Plata, por costas de amortización e intereses etc., hasta la fecha del remate la cantidad aproximada de pesos 24.175.35 centésimos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949.

$18.00 Set.5-10446-v.set.15.

ALBERTO MARTINEZ SUAREZ
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mallo, dictada en autos: "José Fraga Leis contra PASCUAL y EDISON NOVELLI. Cobro de pesos. (Exp. 1294, de 1948, Libro 44, Folio 11):, se hace saber que el día 29 del corriente, a las 15 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero señor Alberto Martínez Suárez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación de $ 13.873.50 o sean $ 9.249.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 51244 (parte), compuesta, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, de Octubre de 1929 e inscripto en la Dirección de Topografía en 8 de Octubre de 1930, de una superficie de 308 metros 29 decímetros siendo sus límites: Al Noreste, en 15 metros 30 centímetros de frente a la avenida Millán entre Bernardino Guas y Benito Alvarez, distando su punto medio de dicho frente 19 metros 80 centímetros de B. Guas y estando la puerta del edificio señalada con el N.o 4597; al Suroeste, igual medida con Cristóbal Oreggia; al Noroeste en 20 metros 15 con Alberto Basso y al Sureste, en igual extensión con el citado Basso. Padrón actual: 138.823. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que sobre el inmueble descripto existen gravámenes en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, impuestos en garantía de deudas por $ 3.300.00 y $ 2.900.00, contraídas en los años 1930 y 1931, respectivamente y cuyo saldo actual es de $ 4.760.73; 3.o) Que serán de cuenta del comprador, la cuenta de saneamiento si se debiera, gastos de escrituración, impuesto universitario (15 o|oo), certificados y comisión del rematador; y 4.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca N.o 63, serie 29, L., 13 Julio 1921 y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$48.00 Set.9-10672-v.set.26.

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, en autos: "GARCIA DE FERNANDEZ, VALENTINA Sucesión", se hace saber que el día 15 de Setiembre a las 16 horas con la base de las 2|3 partes de la tasación se rematarán muebles de la referida sucesión en el local de 25 de Mayo 661 y a las 17 horas en el local de Joaquín Réquena 1072, un camión Dodge, con motor Reo, carga 4.500 kilos, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación. Seña 2 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Set.3-10377-v.set.14

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José P. Achard dictada en los autos "LANDI ALFONSO. Incapacidad" (Lo. 36. Fo. 80) se hace saber que el día veintinueve (29) de Setiembre p. v. a las horas y con las bases que se indicarán y en la puerta de este Juzgado Letrado, (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Eugenio Raúl Bruel se sacarán a la venta en remate público los siguientes bienes: A) Hora 16. Base $ 633.33. Terreno y mejoras 24.a sec. jud. de Montevideo. Padrón N.o 135.018 que s|plano del Agrm. Edo. Alvarez inscripto el 6|Marzo 1949 tiene una superficie de 137 mts. 44 decmts. con 8 mts. frente al Sur sobre la calle Rizal (puerta N.o 3733) punto medio dista 36 mts. de la calle Tomás de Tezanos; 8 mts. al Norte con Fco. Lombardo; 17 mts. 18 cts. al Este con Santos Aste y 17 mts. 18 cts. al Oeste con Sgo. Rocca B) Hora 16 y 30 minutos. Base $ 1.600.66. Inmueble ubicado en la 1.a sec. jud del Dpto. de Durazno —ciudad— padrón N.o 1.568 con 10 mts. 50 cenmts. frente al Oeste sobre la calle Lavalleja; 11 mts. 62 cts., al Este; 44 mts. 10 ctms. al Norte con B. Colina y 43 mts. 60 cts al Sur lindando con Manuel Viñales.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) El inmueble de la ciudad de Durazno tiene su pavimento pago y el de la calle Rizal se adeudan saldos: por pavimento $ 420.08 y por saneamiento $ 167.30 al día 30|Abril|1949, cuyos pagos serán de cuenta del comprador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20|1949.— Juan Antonio Tróccoli, actuario adjunto.

$62.40 Ag.26-9993-v.set.24.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
Buena propiedad: Calle Canelones 978|82
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión del doctor JUAN B. MORELLI", se hace saber al público que el día 21 de Setiembre próximo, a las 16 horas, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, con la base de $ 55.333.33 el siguiente inmueble: El empadronado con el número 6443, compuesto de dos fracciones con frente a la calle Canelones, señaladas sus puertas de entrada con los números 978 y 982, situado en la cuarta sección judicial de Montevideo, con un área de 738 metros cuadrados 85 decímetros que se deslindan así: Primera fracción: de acuerdo con el plano levantado en Octubre de 1905 por el agrimensor Guillermo F. Rodríguez, en cuyo plano se designa con la letra "A", sus límites son: por el Norte, 15 metros 233 milímetros, de frente a la calle Canelones, por el Este, línea quebrada formada por tres tramos rectos que a partir del Norte siguen de Norte a Sur, de Oeste a Este, y de Norte a Sur; midiendo en el expresado 38 metros 655 milímetros, 3 metros 80 centímetros y 4 metros 33 centímetros, y limitando la primera y segunda con la sucesión Vilardebó y la tercera con el señor Cremonesi. Por el Sur, línea de 19 metros 15 centímetros limítrofe con la sucesión Martinelli y con la fracción "B" que se describirá a continuación: y por el Oeste línea de 42 metros 95 centímetros que divide con propiedad del Estado (Registro del Estado Civil); Segunda fracción: de acuerdo con el citado plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, en que se designa esta fracción con la letra "E" y en cuanto al límite Sur de acuerdo con los datos de la Oficina de Empadronamientos, los límites son: por el Norte, línea de 6 metros 30 centímetros limítrofe con la fracción "A", cuya descripción precede; igual extensión en la línea del límite Sur que limita con la propiedad empadronada con el número 6466; y 10 metros 90 centímetros en cada una de las líneas de los límites Este y Oeste, que respectivamente limitan con la sucesión Martinelli y la ya indicada propiedad del Estado, ocupada por la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y honorario del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 639. Serie 31) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Piedras 318.

$60.00 Set.2-10328-v.set.19.

R. SCANAVINO Y SEBA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos: "Banco de la República con CARRO, ADDIEGO y Cía. Ltda. Ejecución de prenda". El miércoles 21 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local: Rincón 501, remataremos, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación practicada en autos: 323 mts. 95 cms. de géneros lana varios colores y ancho. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o.

$8.00 Set.9-10607-v.set.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos caratulados: "JUANA SACCO DE GERVASO y otros. Cesación de condominio" (Lo. 33. Fo. 367), se hace público que el día 16 de Setiembre próximo, a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero señor Alberto Fraga Orzábal presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público y por precio no inferior a nueve mil quinientos pesos ($ 9.500.00) del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 15.397 y 15.398, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, décimoquinta sección judical, señalado dicho solar con el número doce de la manzana letra "C" en el plano de mensura levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani, el que se compone de un área superficial de trescientos treinta y un metros, setenta y siete decímetros y dieciséis centímetros cuadrados y se deslinda, según el mencionado plano, de la manera siguiente: diez metros, setenta y tres centímetros de frente al Sud, a la calle Guaná, por donde las puertas de los edificios están señaladas con los números 2009 y 2011 (antes números: 36 y 38) por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo al Norte, lindero con el solar N.o 14 del citado plano, por el Oeste, con don Santiago Deccia y por el Este, con el solar número once.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan del precio base indicado anteriormente. 3.o Que dicho bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en pesos 10.500.00. 4.o Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada. 5.o Que los gastos de escritura, comisión legal del martillero, certificados, etcétera serán de cuenta del comprador. 6.o Que por el bien descripto no se adeuda pavimento, cordón, colector ni conexión, y 7.o Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa al bien que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomás Pereira. Actuario.

$54.00 Ag.27-10092-v.set.13

ANSELMO GENONI RICCI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "MARIA PESCE GIURIA. Sucesión. L.o 28, F.o 275", se hace saber al público, que el día 5 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación calle Joaquín de Salterain N.o 1413, se procederá por el martillero don Anselmo Genoni Ricci asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 7.600.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 21.773 compuesto de una superficie de 230 metros 57 decímetros 24 centímetros 31 milímetros, que se deslindan así: 12 metros 25 centímetros de frente al Este a la calle designada antes con el nombre de Municipio, hoy Joaquín de Salterain por donde las puertas de sus edificios llevaban los N.os 61 y 63, hoy N.o 1413; al Oeste igual dimensión, linderos con Nicolás Cerizola; al Sur, 19 metros 25 centímetros, linderos con Lázaro Vallarino, midiendo al Norte 18 metros 3 centímetros, linderos con Manuel Pesce.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal del rematador los gastos y honorarios de escritura, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo Setiembre 6 de 1949. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 Set.9-10622-v.set.26.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "VALENTIN SCAGLIA. Sucesión", se hace saber al público en general, que el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de Pando, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Juez de Paz de la séptima sección de este Departamento, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), del siguiente inmueble: Un solar de terreno y mejoras, sito en la ciudad de Pando, séptima sección de este Departamento, empadronado actualmente con el número 639, con una superficie de quinientos veinte metros 09 decímetros, lindando: al Noroeste, Pedro Rovere y otros; al Sureste, calle Independencia; al Noreste, solar padrón 640, y al Suroeste, calle Canelones.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, al serle ésta aceptada; 2.o) Que los antecedentes serán remitidos oportunamente al Juzgado de Paz de la séptima sección donde quedarán a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 10 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$27.00 Set.1.o-10258-v.set.17.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en los autos: La sucesión de BUELA MONICO y TOMAS DOMINGO. Venta judicial de un bien, se hace saber que el día 1.o de Octubre venidero a las 11 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de dos fracciones de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, que integran el padrón N.o 261, que se deslindan de acuerdo con el plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Colonia, el 3 de Diciembre de 1948, en la siguiente forma: Lote N.o 1, con una superficie de 436 metros 88 decímetros, en 10 metros 16 centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha; igual extensión al Sud con Bartolo Riera; 43 metros al Este con el lote N.o 2 e igual extensión al Oeste con sucesión Jaime González; Lote N.o 2, con una superficie de 417 metros 10 decímetros, en 9 metros 56 centímetros en su frente al Norte sobre calle Cagancha; 9 metros 84 centímetros al Sud con Amelio Orsi y sucesión Pochellú: 43 metros al Este con Gervasio Alvarez; Corina y María Leiza y A. Leiza de Vecino; e igual extensión al Oeste con el lote N.o 1. Base de venta: pesos 2.500.00 cada lote. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas. B) Que los mejores postores deberán consignar en el acto, el 10 o|o de sus ofertas a los efectos legales. C) Que los gastos y honorarios de escrituras, así como los certificados serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados. E) Que las escrituras definitivas deberán ser otorgadas dentro de los sesenta días siguientes a la fecha del decreto aprobatorio del remate. — Carmelo, Setiembre 1.o de 1949. — Alfredo de Mello. Juez de Paz.

$42.00 Set.7-10548-v.set.23.

JORGE A. PIGNATARO

Juzgado L. de Primera Intsancia en lo Civil de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ANSELMA SELGAS DE SELGAS. Incapacidad. Venta de bienes", el primero de Octubre próximo a la hora 10, en la puerta de este Juzgado (calle Treinta y Tres casi Artigas), el martillero Jorge A. Pignataro asistido del Alguacil y el Actuario, rematará: 1.o Una fracción de campo de 223 Hás 66 áreas 33 centiáreas 8169 centímetros cuadrados, según título y 2 Hás. 29 áreas 90 centiáreas 8168 centímetros de sobrante, padrón N o 1507 de la 10 a sección judicial de Salto, lindando: NE.; Agustín Antía Errandonea; S., arroyo Mellado por medio con María E. Ungo; SO., José Zunini NO., camino vecinal por medio con campo denominado fiscal 2.o Fracción de terreno de 742 metros cuadrados 4468; padrón en mayor área N o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando; N., Juan B. Hualde y Julio Arís; S., Luisa P. de Pérez y Otto P. Rinderknecht; E., calle República Argentina; O., el bien que se relaciona a continuación: 3.o Terreno y mejoras de 468 metros cuadrados 1582; padrón en mayor área N.o 34 de la 2.a sección de Salto, lindando: N., Julio F. Arís; S., Luis P. Ambrosoni, Natalia S. de Gómez y Luisa P. de Pérez; O., calle Albisu; E. el bien antes relacionado. Estos inmuebles se venderán respectivamente con las bases que se indican a continuación: $ 13.867 00, $ 2.500.00 y $ 5.000.00. El mismo día, en la casa N.o 40 de la calle Albisu de esta ciudad, a la hora 15 también se rematarán las alhajas, muebles, etc., que se detallan a fojas 56 y siguientes del expediente: "Anselma Selgas de Selgas. Declaración de incapacidad". (Lo. 16|681) que radica en este Juzgado, con la base de la tasación que obra en dichos autos. Se previene: A) El mejor postor —en cuanto a los inmuebles— deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma y en lo referente a los muebles el total del precio; B) La sola proposición de la oferta en el acto del remate importará la aceptación de los títulos de los inmuebles, los que podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado; C) El impuesto municipal y la comisión del rematador serán totalmente de cargo del comprador. — Salto, 3 de Setiembre de 1949. — Alberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$48.00 Set.9-10678-v.set.26.

ALFONSO M. MILANS

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los

autos caratulados: "FERNANDO FRANTCHEZ. Solicita venta de inmueble", se hace saber: Que el día 18 de Setiembre próximo a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Alfonso M. Miláns, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes que a continuación se deslindarán: 1.o) Una fracción de terreno con la finca que contiene y demás mejoras situada en la manzana número 127 de esta ciudad y la que según plano del agrimensor Mario E. Bellini, se encuentra señalada con el número 1 y compuesta de una superficie de 429 metros 42 decímetros cuadrados que linda al Norte, 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Florida entre las de Ituzaingó y Artigas; 23 metros 72 centímetros, al Sur, lindando con la fracción número 5 que se determinará; al Este, una línea quebrada formada por catorce rectas lindando con las fracciones números 2, 3 y 4 del mismo plano, propiedad de los esposos Frantchez-Echauri, dando frente también al Este, en 3 metros 43 centímetros a la calle Ituzaingó; y al Oeste. 35 metros 52 centímetros limitando con propiedades de Cornelio Machado y sucesión Bautista Braceras. Esta fracción se encuentra tasada en la suma de $ 17.000.00; y 2.o) Un terreno baldío o sea la fracción señalada con el número 5 del citado plano, ubicado en la misma manzana que el anterior y que forma parte del padrón número 1587, compuesto de 331 metros 94 decímetros cuadrados que linda: Al Norte, 23 metros 72 centímetros con la fracción número 1 antes descripta; al Sur, 23 metros 70 centímetros con propiedad de Román Rosales; al Este, 14 metros de frente a la calle Ituzaingó entre las de Franklin D. Roosevelt y Florida; y al Oeste, igual extensión lindando con propiedad de la sucesión Bautista Braceras. Esta fracción de terreno se encuentra tasada en $ 5.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que a los efectos de practicar dicha diligencia, fué habilitado el feriado respectivo. — Mercedes, Agosto 23 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario-Interino.

$51.00 Set.1.o-10260-v.set.17.

GILBERTO COSTA FYNN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos Alejo Hounie, Quiebra", se hace saber: Que el día 24 de Setiembre próximo desde las 21 horas hasta las 24; el día 25 desde las 9 a las doce horas y continuando en la noches subsiguientes hasta su total terminación desde las 21 horas hasta las 24 horas, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al mejor postor y al contado de todas las existencias que formaban el comercio del fallido, ubicado en calle doctor Ferrería y Zapicán de esta ciudad, en el cual se realizarán aquéllas. A efectos de practicar dichas diligencias se han habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Agosto 29 de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.

$18.00 Set.5-10448-v.set.15.

COMERCIALES

HELGUERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1949, a las 19 horas, en el local de la calle Rondeau 2293, a efectos de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949. 2.o) Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta respectiva de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en la Gerencia de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (Art. 35 de los estatutos sociales). — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.9-10657-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina González. Magallanes 1514, prometimos vender a Rodríguez y Picos el restaurant y bar calle Piedras 750, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1949. — JOSE TOURIÑO. — ANTONIO LOPEZ.

$6.80 Set.3-10360-v.set.22.

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de "Crédito Inmobiliario Financiero S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día Lunes veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a las dieciséis horas, en el local calle 25 de Mayo número 477 escritorio número 59, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; fondo de reserva especial, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, e informe del Síndico: 2.o) Renovación parcial del Directorio; 3.o) Designación de Síndico y suplente y su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Conforme lo determinan los artículos 23, 24 y 26 de los estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones y dejarlas depositadas, pudiendo éstas ser sustituídas por certificado bancario, por lo menos con dos días hábiles de anticipación al de la celebración de la asamblea. El registro queda abierto con diez días de anticipación al de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo número 431 de 14 a 17 horas. — El Directorio.

$12.80 Set.12-10823-v.set.20.

STRAUCH Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, en su local social, calle Isla de Flores número 1328, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al XIV ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1949: 2.o) Nombramiento de Síndico y suplente para el ejercicio 1949|50 y fijar la remuneración del titular; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios hasta cinco días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretario.

$9.60 Set.12-10816-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Teófilo A. Rivas, el 23 de Agosto próximo pasado copia inscripta en el Registro de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 352, del libro 1 de Contratos Sociales, los señores AMERICO MEDICI MASETTI, LUIS PRATS NUELL, y ELBIO CAMPANELA MEDICI, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Thal. Limitada", (Tejeduría, Hilandería de Algodón y Lana); Objeto: Fabricación y comercialización de tejidos de lana, algodón, seda, importación, exportación de tejidos, materias primas, maquinarias, accesorios y todo lo inherente al ramo textil; Domicilio: En Montevideo, calle Rafael 3443; Capital: $ 60.000.00, Aportes: Américo Médici 52 o|o, señores Prats y Campanela, el resto por partes iguales, representado en cuotas de un mil pesos, cada una; Plazo: 5 años prorrogables de dos en dos años sucesivamente; Dirección: Por los socios, votos uno por cada cuota de capital integrado: Uso de la firma: Indistintamente cualquiera de los socios; Reuniones de Directorio por lo menos una vez al mes; Asambleas anuales; Balances anuales: Pérdidas y ganancias, en proporción al capital subscripto. Por fallecimiento o incapacidad continúa: Disolución de común acuerdo, pérdida del 50 o|o del capital: Liquidación de común acuerdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — Thal Limitada.

$18.00 Set.8-10552-v.set.19.

JUAN D. BARRAGUE, LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Luis E. Fontana el 27 de Agosto último, inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el número 359 al folio 876 vuelto del libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Juan D. Barrague Limitada". Ramo: Comisiones y consignaciones de productos pecuarios pudiendo ser modificado o ampliado por las asambleas ordinarias o extraordinarias, y hecho público. Capital: $ 321.099.33 dividido en 4 cuotas iguales, totalmente integrado. Plazo: 3 años a contar del 31 de Julio último, prorrogable automáticamente por períodos anuales. Domicilio: Rondeau número 2218, Montevideo. Balances: Mes de Julio de cada año, distribuyéndose utilidades o pérdidas por partes iguales, 5 o|o para el fondo de reserva. Socios: ALBERTO JUAN, JUAN CARLOS, ELISA MARIA y LUZ ELENA BARRAGUE. Administradores: Alberto Juan y Juan Carlos Barrague, indistintamente. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$12.00 Set 8-10591-v.set.19.

SUÑEY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes a las 19 horas en el edificio social, calle 25 de Mayo 731, a fin de considerar orden del día: A) Lectura del acta anterior. B) Consideración del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y distribución de utilidades. C) Consideración del informe de la Sindicatura. D) Informes del Directorio. E) Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta respectiva y para computar las votaciones.

Se previene que para asistir a la asamblea deberá procederse como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1949. — Doctor Miguel de Dios Serna Presidente. —Escribano Jorge J. Cassanello Secretario.

$12.00 Set.9-10736-v.set.14.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 23 de Setiembre de 1949 a las 17 y 30 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta "Ganancias y Pérdidas" presentados por el Directorio e informe del Síndico. 2.o) Fijar los honorarios del Directorio y Síndico y el plazo para el pago del dividendo. 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente, para el próximo ejercicio. 4.o) Fijar el sueldo de los Directores señores Pablo Bonavía Ferrando y Pablo Ferrando (hijo). 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

$14.00 Set 9-10664-v.set.14.

ESTANCIA FARRAPOS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18, 21 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 10 horas en el local de la calle Rincón 454, escritorios 308|10, (edificio de la Bolsa de Comercio) para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas y demás cuestiones que prescribe el citado artículo 18.

Se previene: A) Que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos, los accionistas que se propongan concurrir a las asambleas, por sí o por representación, deberán registrar sus acciones en el local citado con dos días de antelación a la fecha de la asamblea; B) Que la presente, tiene el carácter de segunda convocatoria (artículo 21 de los estatutos sociales), en virtud de no haber concurrido ningún accionista ni haberse registrado ninguna acción para la asamblea convocada para el día 20 de Agosto próximo pasado. — El Directorio.

$14.00 Set.13-10821-v.set.16.

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 8 de Setiembre 1949, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 20 ejercicio, en nuestras Oficinas calle Martín García número 1232 de 14 a 17 horas.

De acuerdo con los artículos 5.o y 6.o de los estatutos sociales, el Directorio resolvió la emisión de acciones al portador de la Serie "D" por valor de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). La subscripción de estas acciones se efectuará a prorrateo por su valor nominal entre los actuales accionistas (al portador y nominativos). Por lo tanto se convoca a los señores accionistas para la subscripción a prorrateo de las acciones indicadas, a integrar por su valor nominal, antes del 8 de Octubre de 1949

A los efectos de la subscripción e integración, los interesados deberán presentarse con las acciones en su poder en la Administración de la Sociedad calle Martín García N.o 1232 de 14 a 17 horas, antes del día 8 de Octubre de 1949. Vencido dicho plazo los accionistas perderán los derechos que les acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales. — El Secretario.

$12.80 Set 8-10596-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender a los señores Emilio Mosqueira y Adhemar García el café y bar de la avenida Rondeau número 1699. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — DARIO ROBERTO CORREA.

$7.20 Set.6-10500-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor al señor José Restrepo el almacén y bar de la avenida General Flores número 4749. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MAURICIO LAUTANAU. — CELIA YLARDY DE LAUTANAU.

$7.20 Set.6-10498-v.set26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometí vender al señor Aquilino Bello el café y bar de la calle Manuel Herrera y Obes número 4301. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — ATILIO FANTONI.

$7.20 Set.6-10502-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259 interviene. Antonio Rodríguez compra el comercio ramo provisión sito en Julio H. y Obes 1152. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mintevideo, Agosto 31 de 1949. — Antonio Alejandrino Rodríguez. — Antonia Pereyra de Rodríguez. — Antonio Rodríguez.

$6.80 Set.7-10506-v. set. 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador y rematador H. Fabbio Preziosi (Alzaibar 1336), prometí vender a José Tato Pérez y Manuel García mi comercio ramo de fiambrería sito en el Mercado del Puerto, puesto N.o 28. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1949. — SEVERINO FERNANDEZ. — DOLORES ALBA DE FERNANDEZ.

$6.80 Set.7-10519-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la Sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de "taller de cortes de calzado" de LUBARTOVSKI y BLECHMAN. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Constitución 2267. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$6.80 Set.8-10585-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hoy ante el escribano Indalecio Perdomo, he vendido a Alfredo Morosoli la fábrica de mosaicos que tengo en esta ciudad, calle W. Beltrán 677, comprendido la llave y activo, tomando el pasivo a mi cargo. Acreedores presentarse a escribanía Perdomo, Rodó 581. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Minas, Setiembre 1.o de 1949. — RAMON QUINTANS.

$10.80 Set.8-10577-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, que hemos prometido vender a los señores José Rodríguez Couto y Amauri Díaz Soria, el establecimiento que en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y peluquería, tenemos instalado en la avenida Larrañaga número 3665. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivos justificativos, dentro del plazo legal, a la escribanía Decia Cantón-Dabezies, Rincón 387. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — QUINTIN FURTADO. — LYDIA RAMA DE FURTADO. — José Rodríguez. — Amauri Díaz Soria.

$12.00 Set.8-10573-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señora Química Farmacéutica doña Celina da Costa de Güimil, el establecimiento que en el ramo de farmacia, tenemos instalado en la avenida San Martín número 2320. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, al estudio de los escribanos Decia Cantón-Labezies, Rincón 387, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — R. NODAR AMARO y Cía. — Celina da Costa de Güimil.

$12.00 Set.8-10572-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza con la razón social Martínez y Cía., sita en calle Manuel Oribe esquina Dr. Luis Morquio. — PEDRO MIGUEL MARTINEZ. — MIGUEL ANGEL PAGOLA.

$8.00 Set.8-10570-v.set.30.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim número 1801 de esta ciudad, a la hora 16 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes el décimoséptimo ejercicio social, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del señor Síndico 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hásta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$12.00 Set.10-10737-v.set.21.

INDULAC S. A.

1ra. CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1949, a las 18 horas en su sede social, calle Isla de Flores 1728, de la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria, el balance general, la cuenta y ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta el 26 de Setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728, Montevideo y en nuestra fábrica de Mercedes, para los accionistas de esa plaza. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949.

$16.00 Set.10-10750-v.set.21.

EL TALAR SOCIEDAD LIMITADA

AUMENTO DE CAPITAL

Por escritura autorizada el 6 de Abril de 1949 por la escribana señorita Dora Blanco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 6 de Agosto de 1949, con el número 35 del tomo 8 del Registro de Contratos, el capital social de El Talar Sociedad Limitada se elevó a la cantidad de trescientos mil pesos ($ 300.000). El capital integrado a la fecha de la escritura era de $ 186.000, integrado por terceras partes iguales. El saldo se integrará cuando las necesidades de la Sociedad, lo requieran. Cumpliendo disposiciones legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$10.00 Set.10-10706-v.set.21.

BEREZ LIMITADA

Se hace saber que el 23 de Julio del corriente año, y ante el escribano Jacobo Bennergui, los señores SANTIAGO BEHAR y DAVID REZNIC, solemnizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las estipulaciones que extractadas son las siguientes: 1) Objeto: Compra y venta de metales preciosos, cambios y financiación. 2) Naturaleza jurídica: Sociedad de Responsabilidad Limitada. 3) Razón social: "Berez Limitada". 4) Capital: $ 30.000.00 por partes iguales. 5) Plazo: 2 años con opción por períodos iguales indefinidamente. 6) Gobierno, Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios, ya sea conjunta o indistinta y separadamente. 7) Asignaciones: A determinar. 8) Balance, utilidades, quebrantos y distribución de éstos: Anualmente 5 o|o para el fondo de reserva, y el resto por partes iguales entre los dos socios. Las pérdidas si las hubiere en igual proporción. 9) Liquidación: Facultad cualquiera de los dos socios para continuar los negocios, y liquidación en su caso con arreglo a las leyes de la materia. 10) Interpretación: Disposiciones legales. 11) Inscripción: El 20 de Agosto de 1949, con el N.o 342, al folio 836 y siguientes Libro 1, del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949.

$18.00 Set.9-10670-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señorita Violeta Copello, la carnicería sita en la avenida Millán 2798 esquina Caridad. Acreedores presentarse en el Estudio del escribano Eduardo Simón, avenida 18 de Julio N.o 1377, piso 5.o. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — GERMAN ADOLFO RIVA. — ROSA SCARRONE DE RIVA.

$6.80 Set.9-10660-v.set.28.

JUAN CARLOS RODRIGUEZ S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo número 18 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 de Setiembre a las 15 horas en el local de la calle Minas número 1871 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o) Nombrar una Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo número 20 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en Secretaría (calle Minas número 1871) las acciones que posean o un certificado de depósito bancario de las mismas, antes del día 19 de Setiembre. — Montevideo, Julio 4 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.10-10734-v.set.16.

QUEIROLO Y BIGONI S. A.

3ra. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17, inciso E) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 de Setiembre de 1949, a la hora 18 y 30, en la avenida 8 de Octubre 2450 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de Quórum y Escrutinio; B) Memoria; C) Estados de resultados y situación; D) Informe del Síndico; E) Distribución de utilidades; F) Forma de pago del dividendo; G) Designación de dos titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente; H) Remuneración al Síndico; I) Designación de dos accionistas para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea.

De los estatutos. Artículo 6.o. Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea de Lunes a Viernes de 14 a 17 horas. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado, este documento indicará a nombre de quien está hecho el depósito.

Artículo 15. Inciso tercero: Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia, hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1949. — Enrique Queirolo, Presidente. — Aldo Queirolo, Secretario.

$14.40 Set.10-10732-v.set.13.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

SOCIEDAD ANONIMA

AVISO

Se participa a los señores accionistas que desde el día 15 del actual, se pagará en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1949. — El Directorio.

$3.60 Set.10-10707-v.set.16.

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 28 del corriente, a las 17 y 30 horas en el local de esta Compañía Uruguayana número 3727 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que, según el artículo N.o 11 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario respectivo, en las oficinas de esta Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Transcurrida una hora después de la establecida para la reunión se sesionará con los accionistas que estuvieren presentes. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Secretario.

$7.20 Set.10-10710-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que la Sociedad "TUGENDER Y MANESKLEID", establecida con fábrica de tejidos de punto en la calle Río Branco N.o 1530 y Julio Herrera y Obes N.o 1525 se ha disuelto debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Médanos N.o 1413. — Montevideo, Agosto 11 de 1949.

$8.00 Ag.30-10178-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Amado Domínguez Torres y Ricardo Horjales Prado, el hotel establecido en Gonzalo Ramírez 2121. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA DE SOBRAL. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.

$6.80 Ag.26-9995-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Chenlo Alonso, el restaurant, bar y bebidas alcohólicas, establecido en 18 de Julio 2247. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo: Noviembre 10 de 1948 — JOSE JUAN ROSSI DA SILVA. — SARA BOUZAN DE ROSSI. — MAXIMO TULIO ROSSI DA SILVA. — ISOLDA MALAN DE ROSSI.

$10.20 Ag.26-9998-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Añón Rama y Manuel Barreiro Basanta el café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Rivera 4250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1949. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$6.80 Ag.26-9994-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto totalmente la sociedad para explotar el café, bar y restaurante de la calle Rivera 2709 al 2713 (artículo 492 del C. de Comercio y ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores presentarse en ese comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1949. — VICENTE VAZQUEZ MARTINEZ. — MANUEL PEREZ PEREZ.

$8.00 Ag.22-9918-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Nigui Rodríguez, el taller mecánico de automóviles y motores de la calle Nicaragua 1766. Acreedores presentarse al mismo (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 12 de 1949. — CARLOS MARIA MELONI LIMA — RENEE OSUNA DE MELONI.

$8.00 Ag.22-9917-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Laureano García y Jesús Fuentes" con barraca de carbón, leña y anexos de la calle Andrés Cheveste 1414. Acreedores presentarse en dicho comercio (ley Setiembre 26 de 1904 y artículo 492 del C. de Comercio). — Montevideo, Agosto 1.o de 1949. — LAUREANO GARCIA. — JESUS FUENTES BOUZA.

$8.00 Ag.22-9916-v.set.14

PROTTER S. R. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por escritura de 19 de Agosto de 1949, ante Felipe A. Casao, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia de segundo turno, el día 27 de Agosto, con el número 347 al folio 856 y siguientes del libro número 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases: Socios: Dr. ENRIQUE EDUARDO EMERIC, don JUAN PEDRO FERRARI y señorita MARIA DELIA FERRARI; Objeto: Compra y venta por mayor y menor de: mercaderías, maquinarias, instrumentos científicos, productos químicos y materias primas; también podrá ejercer representaciones y eventualmente, dedicarse a la importación y exportación. Domicilio: Montevideo, Cololó 2822; Denominación: Protter S. R. L.; Plazo de duración: 2 años a contar del 1.o de Agosto de 1949, con prórroga indefinida y automática, por períodos iguales. Administración y uso de la firma: Dr. Emeric conjuntamente con el señor Ferrari; Capital social: $ 10.000 a aportarse $ 5.000 por el doctor Emeric y $ 5.000 por cada uno de los otros dos socios. Se integró en el acto el 50 o|o de los respectivos aportes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949.

$16.00 Set.2-10307-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Atento a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que el 11 de Julio próximo pasado ante el escribano Bolívar Zarza, hemos disuelto la Sociedad "Textil Work Limitada", establecida en avenida Agraciada número 3640, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio Espartaco Mayo Fariña. — Montevideo, Agosto 29 de 1949.

$6.80 Set.2-10300-v.set.21.

INDARB S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 21 de Setiembre de 1949, a las 11 horas, en el local de la calle Cerrito 364, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 2.o) Designación de Síndico suplente por el término complementario. 3.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, Secretario "Ad-hoc" y el Síndico redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 26 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

$14.00 Set.9-10681-v.set.14.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Mayoristas Nacionales S. A., para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con los artículos 35 y 36 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día jueves 29 de Setiembre de 1949 a las 19 horas, en el local social calle Democracia 2319, a los efectos de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43. 2.o) Considerar memoria, informe del Síndico y balance general. 3.o) Distribución de utilidades.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 deberán depositar sus respectivas acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — El Secretario.

$12.00 Set.9-10682-v.set.14.

TALLERES GRAFICOS SUR S. A.

CANJE DE ACCIONES

Se previene a los señores accionistas que deben proceder al canje de sus acciones dentro de 30 días, de conformidad con la resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 29 de Marzo de 1949, y resolución del Directorio del 25 de Julio de 1949. Para ese efecto, se ruega presentar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$6.00 Set.9-10630-v.set.14.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 21 de Setiembre de 1949, a las 12 y 15 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.9-10688-v.set.14.

COMPAÑIA URUGUAYA DE FOMENTO INDUSTRIAL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 21 de Setiembre de 1949 a las 12 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección del Directorio y Síndico. Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$4.00 Set.9-10689-v.set.14.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A. — MERCADO MODELO.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1948|49. 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Horario de Oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — Angel Viscardi, Presidente. — Andrés Séttimo Secretario.

$16.80 Set.9-10685-v.set.24.

"COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A."

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya S. A.", para la asamblea general ordinaria, que se reunirá el día Viernes 16 de Setiembre próximo en el local social avenida general Rondeau número 1847, a las once horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, presentados por el Directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto 24 de 1949. — Jorge Moratorio, Secretario.

$21.00 Ag.27-10059-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Elbio González el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión, frutas y verduras gira en esta ciudad, Arenal Grande 2483. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (60). — Montevideo, Mayo de 1949. — JUAN CARLOS Y ANGEL DARIEL VALERIO.

$12.00 Ag.27-10064-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí en venta a Manuel Blanco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad bajo la denominación de Chateau Boulevard que gira en la casa del Boulevard España N.os 2494 y 2496. Acreedores e interesados en 25 de Mayo 631, escritorio uno. — EMA JUANA GONZALEZ.

$6.80 Ag.27-10088-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general, que en virtud de escritura autorizada con esta fecha, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que en el ramo de hotel giraba en la Villa de Aiguá, bajo la razón social de CABRERA Y CIA., quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Orlando D. Sosa, citándose a los acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos en el citado comercio, dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Maldonado, Agosto 6 de 1949. — Juan Isidoro Cabrera. — Orlando D. Sosa.

$20.00 Ag.27-10086-v.set.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los hermanos Noel y Gaspar Delfino Pérez nuestro comercio "La Uruguaya" que en los ramos de panadería, almacén y despacho de bebidas alcohólicas gira en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ricardo González Arce en esta Villa, dentro del término de treinta días. — Nueva Helvecia, Agosto 23 de 1949. — ENRIQUE ESTEBAN REISCH. — GILBERTO RODRIGUEZ. — Noel Delfino Pérez. — Gaspar Delfino Pérez.

$17.00 Ag.27-10056-v.set.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída en este paraje para la elaboración de dulces y jaleas y compra, venta e industrialización de leche y que gira bajo la razón de "ALBERTO DA CAMARA Y COMPAÑIA". Del activo y pasivo de la misma se hará cargo el socio Carlos Natalio Fripp, quedando desligados los otros socios Alberto da Cámara y Aurelio Muttini. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el escritorio del escribano Ricardo González Arce en Nueva Helvecia, calle Berna N.o 1267 — Colonia Suiza, Depto. Colonia, Agosto 22 de 1949 — Alberto da Cámara. — Aurelio Muttini. — Carlos Natalio Fripp.

$17.00 Ag.27-10057-v.set.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Arturo Francisco Figueroa el negocio de papelería, bazar y Artículos para regalos sito en Gabriel A. Pereira 3144. Según ley 26|IX|904, acreedores presentarse en Estudio Domenech. Misiones 1371. — Montevideo, 26 de Agosto de 1949. — NELLY OLGA CASTIGLIONI DE CARUSO. — ALFREDO CESAR CARUSO.

$7.20 Ag.30-10165-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender al señor Isidoro Gaione el comercio de librería y anexos que gira en el Pueblo Rodríguez (segunda sección judicial del Departamento de San José), bajo la razón social "Abrowil, Sociedad Comanditaria". Los interesados deberán presentarse dentro de los 30 días a contar de la fecha en el comercio referido. — Rodríguez, Agosto 18 de 1949. — Por Abrowil, Sociedad Comanditaria: R. NAYA. — Isidoro Gaione.

$10.20 Ag.31-10216-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Pellicer el comercio de Cantina que tengo en esta Capital, calle Cerro Largo N.o 1550 A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — MARIO FIORENTINO.

$10.20 Ag.27-10075-v.set.19

BANCO LA CAJA OBRERA

De acuerdo con la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, artículo 10, se avisa a la persona mencionada más abajo, prometiente comprador de los terrenos que se indicarán, a sus causahabientes a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos en los solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado sus derechos sobre tales inmuebles:

HIRAM GERARDO GALOGERO. Domicilio: Rondeau número 1473. Solares números 8 y 9 de la manzana "C 5" en plano de José Maranessi del 10 de Marzo de 1933. Padrones números 280 y 855. Balneario La Floresta. Departamento de Canelones, frente a la calle Gral. Rivera.

$15.00 Set.2-10342-v.set.19.

POLITEXTIL LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por instrumento de fecha doce de Agosto próximo pasado, protocolizado por el escribano Diamantino Méndez el 19 del mismo mes, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 5 al folio 35 del libro 11, se constituyó "POLITEXTIL LIMITADA". Socios: Victoriano Olondriz Urrutia y Matías Díaz. Naturaleza: Responsabilidad Limitada. Domicilio: Montevideo. Objeto: Compraventa, importación exportación de artículo de tienda, mercería y similares, comisiones, representaciones. Capital: Quince mil pesos ($ 15.000.00) aportados en partes iguales. Gobierno: A cargo de Victoriano Olondriz Urrutia con amplias facultades sin perjuicio de las facultades de la asamblea. Plazo: Cinco años con prórrogas automáticas por períodos de dos años. Balances: Anuales. — Montevideo, Setiembre 3 de 1949. — Diamantino Méndez, Escribano.

$12.00 Set.8-10584-v.set.19.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en nuestro local calle Sarandí 637, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Acta de la última asamblea. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 1948|1949. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1949|1950. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el Registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$14.00 Set.8-10606-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Alfredo Quaglia, el comercio, sito en Aguas Corrientes, ramo panadería. Acreedores presentarse en escribanía Luchinetti, Santa Lucía. Plazo ley 26|9|904. — Santa Lucía, Setiembre 7 de 1949. — CARMELO VIGNOLA. — Alfredo Quaglia.

$6.80 Set.10-10752-v.set.29.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 25 de Setiembre a las 10 horas, en nuestro local de las calles Sarandí y Detomasi, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; e informe del Síndico. 2.o) Designación de dos de los señores accionistas, para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Se advierte, que los señores accionistas que deseen participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósito bancario, en nuestras Oficinas, con anterioridad al 20 de Setiembre próximo. — La Administración.

$10.00 Set.9-10691-v set 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y público en general que con intervención del señor Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor José Baez Fernández, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta ciudad calle Oficial N.o 2 entre Dr Pouey y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse, con el justificativo de sus créditos en la calle Garibaldi N.o 582 de esta ciudad. — Las Piedras, Agosto 15 de 1949 — FAUSTINO YACUSA. — ALCIRA SANCHEZ DE YACUSA

$10.20 Set.3-10400--v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de que se presenten los que se creyeren con derechos contra la firma "RUBIO y URQUIOLA", se hace saber que ésta, establecida con comercio de zapatería en la calle San José 855 subscribió el día 18 de Agosto de 1949 concordato preventivo y privado, con sus acreedores quienes le conceden un plazo total de 2 años para pagar la totalidad de sus obligaciones nombrando Interventor del Comercio aludido al señor Juan José Arzóa. Con tal motivo se hacen las publicaciones que marca la ley. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949

$13.60 Set.9-10621-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público, que hemos prometido vender al señor Edmundo Torres, la parte que nos corresponde en el comercio denominado "Bar Atenas" quien se hace cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en calle Sarandí N.o 22. — Salto, Agosto 26 de 1949. — DIEGO SANTORO. — ROMELIA Q. DE SANTORO — Edmundo Torres.

$12.00 Set.9-10679-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Miguel Espósito las instalaciones, muebles y enseres del negocio de productos de granja que tenemos establecido en la Avda. Agraciada 3783 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el domicilio del señor Espósito, Martín García 1870, de 10 a 12 horas, dentro del término que acuerda la ley del 26 de Setiembre de 1904. — POLI y FERNANDEZ.

$10.20 Set.9-10663-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido comprar a doña NUBIA M. MONTOLI DE RODRIGUEZ la parte que el extinto Eduardo Rodríguez tenía en la sociedad Rodríguez Hermanos. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la Escribanía César Rebagliatti, calle Sarandí N.o 430 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1949 — Alejandro Rodríguez. — Nubia M. Montoli de Rodríguez.

$10.20 Set.3-10399-v.set.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público en general que ha quedado disuelta la Sociedad que en el giro de exportación e importación de materia prima para la industrialización de artículos afines para la fabricación de calzado, tenían los señores ANTONIO VICTOR MOTTA y JULIO CESAR BIANCHI, quedando al frente del negocio el señor Antonio Víctor Motta. — Montevideo, 20 de Agosto de 1949.

$12.00 Set.5-10450-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Carlos Ferreira y Gilberto Fernández, el comercio de almacén y bar, que tengo en esta Capital, calle Navarra N.o 1950. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709, dentro del plazo legal. — FEDERICO ESPANTOSO.

$10.80 Set.5-10440-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Diego y Alfredo Casas el comercio de almacén que tengo en esta Capital, calle Sauce N.o 5042. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros, 18 de Julio número 1709, dentro del plazo legal. — FRANCISCO CASARINO.

$10.80 Ag.29-10094-v.set.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Doña MARIA CARMEN BELLIDO DE TECHERA, prometió vender a don Pablo Walter Vicente Pereira el almacén de comestibles, frutas y verduras situado en esta ciudad, calle Cairoli N.o 2047. Acreedores presentarse al escribano Pedro Hernández Peraza, Ituzaingó N.o 1316 — Montevideo, Agosto de 1949. — María Carmen Bellido de Techera. — Pablo W. Vicente Pereira.

$10 80 Ag29-10099-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a los señores Nelson N. y Ruben P. Panizza, el comercio que en el ramo de almacén, verdura y frutas tengo ubicado en la Avda. Italia 4360. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio — Montevideo, Agosto de 1949. — PEDRO J PANIZZA.

$7.20 Ag.29-10156.v.set.17

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad Colectiva que giraba bajo la razón social de "RIAL HERMANOS" y con asiento en la ciudad de Pando. Los acreedorse deberán presentarse en la casa del camino Maldonado Km. 32.500 (Pando). — José Rial. — Manuel Rial. — Antonio Rial.

$8.00 Set.9-10619-v set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Pedro Chreties, la casa de comercio, que en el ramo de repuestos para automóviles y con la denominación de "El Gaucho", tenemos instalada en la calle Municipio N.o 3153, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos los acreedores para que, con los justificativos de sus créditos se presenten en dicho comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 6 de 1949. — DORA AGUNIN DE TROSSMANN. — MOISES TROSSMANN.

$16.00 Set.9-10656-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender el comercio de café, bar y bebidas alcohólicas, sito en la avenida Agraciada, número 3799 esquina Zufriategui, a los señores José y Antonio Barreiro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — ENRIQUE MARQUEZ. — ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ. — JOSE RODRIGUEZ. — MARIA ESPERANZA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — MANUEL RODRIGUEZ. — José Barreiro — Antonio Barreiro.

$10.20 Set.10-10765-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene José Glikberg compra el comercio ramo casa de modas sito en Convención 1397. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — ELIZABET IDA RENZ DE LEWCK. — José Glikberg Kogon.

$6.80 Set.10-10748-v.set.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y público en general a los efectos del artículo cuatrocientos noventa y dos del Código de Comercio y ley veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, que el socio Néstor Efraín Robledo se retira de la Sociedad que gira en esta ciudad con la razón social "Rodríguez, Robledo y Cappelli" en los ramos "almacén, ferretería y ramos generales". Los socios Pedro Antonio Rodríguez y Pedro Capelli, continúan con la Sociedad, y se hacen cargo del activo y pasivo de la misma. Domicilio calle 25 de Mayo número 249 — Tacuarembó. Agosto veintinueve de mil novecientos cuarenta y nueve. — NESTOR EFRAIN ROBLEDO. — Pedro Antonio Rodríguez. — Pedro Cappelli.

$20.00 Set.10-10726-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender el comercio de café, bar, bebidas alcohólicas y billar, sito en la calle Emilio Romero N.os 904|10, al señor Diego Lamas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Agosto de 1949. — MARCOS ZEC — Diego Lamas.

$6.80 Set.10-10764-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina Cercido " R. Cercido y Cía., calle Solís 1460, prometimos vender al señor Ramón Fernández al almacén de la calle Arrieta número 3201. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA GARCIA CASTRO. — MARIA ARMANDA RIBALTA DE GARCIA.

$6.80 Set.8-10583-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Joaquín Manuel Otero y Aparicio Espíndola, la panadería que tenemos instalada en la casa número 3901 de la calle Iberia. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — JOSE MUIÑO. — MARIA MUIÑO DE MUIÑO. — Manuel Joaquín Otero. — Aparicio Espíndola.

$6.80 Set.8-10580-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a José Añón Seoane y Angel Rodríguez Bouza, los derechos que como promitentes compradores y en la proporción de tres sextas partes los esposos MANUEL CONDE y ESTRELLA ALVAREZ DE CONDE y una sexta parte los esposos ANGEL GARCIA y LETICIA BORGH DE GARCIA, les correspondía en la panadería sita en la casa número 4852 de la calle Orinoco. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — Manuel Conde. — Angel García Teijeiro. — Tomás Ramos. — Gilberto Diego Hannay. — A. Rodríguez. — José Añón.

$13.60 Set.8-10578-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder a don José Cabezas Calvelo, la tercera parte indivisa de la Sociedad "Doce y Foyedo", que gira en esta plaza, casa número 1208 de la avenida Larrañaga, en el ramo de panadería. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo, Sarandí 430, escritorio 18. — GERMAN DOCE. — JUAN FOYEDO. — José Cabezas.

$10.20 Set.8-10579-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Le comunicamos la disolución de la Sociedad "Manuel Abenia e Hijos" que en el ramo de provisión y anexos gira en Treinta y Tres y Domingo Pérez de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Manuel Abenia (hijo). Acreedores en la misma. — Minas, Agosto 30 de 1949. — MANUEL ABENIA. — JUAN ABENIA. — Manuel Abenia (hijo).

$10.80 Set.8-10567-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender al señor Gerónimo Eleazar Foucault, la fábrica de hebillas y broches denominada "Indehb" sita en la calle San Martín número 2420 bis y a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — ALBERTO MAICHE.

$10.20 Set.8-10556-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Milton Leindekar, el 29 de Agosto de 1949, don LEON SCHNEIDER y SABINA HIMELSCHEIN DE SCHNEIDER, cedieron al señor Mauricio Veiroj, al 31 de Marzo de 1949, la cuarta parte que les correspondía en la razón social de esta plaza "Schneider y Cía.". Acreedores deben presentarse en Soriano 867. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949.

$13.60 Set.8-10602-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Francisco Fernández Elriz y Olga Tolve Tourreilles, el taller mecánico, calle Charrúa número 1967, emplazo a los acreedores e interesados por el término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — MAXIMO C. ZICARI. — ELIDA J. CAEIROS DE ZICARI. — (Escribanía Domínguez), Tacuarembó 1406.

$6.80 Set.8-10593-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el socio Ercilio Muiños ha prometido ceder al otro socio Hipólito Bagnasco, su parte en la firma "BAGNASCO y MUIÑOS", que en el ramo de café, bar y restaurant gira en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, fijándose domicilio en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — Ercilio Muiños. — Hipólito Bagnasco.

$10.80 Set.6-10475-v.set.26.

"STARICO, GODAY Y FRADE LTDA."
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 3 de Enero de 1949, los señores Armando J. Staricco, Senen R. Goday y Esteban H. Frade, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes bases: razón social: STARICO, GODAY Y FRADE LTDA.; domicilio: Montevideo; objeto: explotación ganadera y agrícola; plazo: dos años con prórrogas del mismo período indefinido; capital: $ 100.000.00; integración: el señor Armando J. Staricco aporta $ 50.000.00, el señor Senen R. Goday aporta $ 25.000.00 y el señor Esteban H. Frade aporta pesos 25.000.00. Administración y uso de la firma, los tres socios actuarán conjunta e individualmente; el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 23 al F.o 88 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$12.00 Set.7-10550-v.set.17.

"LA ROSAURA LTDA."
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En escritura otorgada el 3 de Enero de 1949, los señores Armando J. Staricco y Diego M. Goday Fernández, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes bases: Razón social: LA ROSAURA LTDA.; domicilio: Montevideo; objeto: explotación ganadera y agrícola; plazo: dos años con prórroga del mismo período indefinido; capital: $ 50.000.00; integración: el señor Armando J. Staricco aporta $ 25.000.00 y el señor Diego M. Goday Fernández aporta $ 25.000.00; administración y uso de la firma: los dos socios actuarán conjunta e individualmente; el contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 21, al F.o 81 y siguientes del tomo 1.o del Registro de Contratos.

$10.00 Set.7-10549-v.set.17.

CASTRO ROMAY LIMITADA

Por contrato privado de fecha 15 de Agosto de 1949, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 15 al F.o 51 vuelto. Tomo 10. Socios: Perfecto Castro Romay y Agustín N. Benzano; Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones negocios en general; Administración: los dos socios conjuntamente; Razón: CASTRO ROMAY LIMITADA; Capital: $ 20.000.00 integrado en un cincuenta por ciento; Cuotas: 200 cuotas de $ 100.00 perteneciendo a los socios por partes iguales; Plazo: 3 años prorrogándose automáticamente por igual período si no hay manifestación contraria; Ganancias y pérdidas: por partes iguales; Ejercicios económicos: Del 1.o de Agosto al 31 de Julio. — Montevideo, Agosto de 1949.

$10.00 Set.7-10537-v.set.17.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato autorizado por la escribana Angela Ghuisolfi Pagano el 12 de Mayo del corriente, se constituyó la sociedad "LA ORIENTAL de MECANICA LIMITADA" integrada por Virgilio Neri, Jorge Mondolfo y la Società di Crédito Industriale di Serravale. Objeto: Comercio por cuenta propia o en representación de maquinarias textiles, máquinas para la industria mecánica en general y de precisión y la fabricación de éstas y la participación en sociedades que tengan por objeto la fabricación o utilización de las mismas. Capital: $ 5.000.00 en efectivo; doctor Neri: $ 500.00; Jorge Mondolfo: $ 500.00 y la Società di Crédito Industriale: pesos 4.000.00. Domicilio: en esta ciudad. Plazo: 30 años. Ganancias y pérdidas: 5 o|o de fondo reserva legal hasta el 50 o|o del capital y el saldo en proporciones a los capitales. Asambleas: Ordinarias una vez al año y extraordinarias cuando lo pidan los socios. Balance: 31 de Julio de cada año. Administración y uso de la firma social: A cargo de Jorge Mondolfo. Inscripto con el N.o 38 al folio 164 vuelto del tomo 2.o en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, el 26 de Marzo.

$16.00 Set.7-10521-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo la razón social de Teresa Belsito de Tartabini y José Andrés Hernández en el ramo de café y bar en la calle Yaguarón 1151, haciéndose cargo de los créditos pendientes la nueva firma Interviene oficina Palumbo Hermanos, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — TERESA BELSITO DE TARTABINI. — ENRIQUE TARTABINI. — JOSE ANDRES HERNANDEZ.

$10.80 Set.6-10471-v.set.26.

"CHAMIZO Y CIA. S. R. LDA."

Por documento privado de fecha 8 de Julio de 1949, inscripto con el N.o 28 al folio 123 vta y sigts. del Tomo 9 del Registro de Contratos del Juzgado de 6.o Turno, se constituyó "Chamizo y Cía. S. R. Lda.", con las siguientes estipulaciones: Socios: JULIO ROBERTO CHAMIZO, FILOMENO LUIS CHAMIZO, MARIO VOTA y CARLOS JOSE ARAMBURU. Objeto: Comisiones en general y compra y venta de subproductos ganaderos y frutos del país. Capital: $ 5.000.00 moneda nacional. Plazo: Cinco años a partir del 8 de Agosto de 1949. Administración: A cargo del socio Julio Roberto Chamizo, quien podrá delegar sus funciones total o parcialmente. Domicilio: Montevideo; pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. Gerente: Julio Roberto Chamizo. — Montevideo, Agosto 17|949.

$10.00 Set.3-10363-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Jacobo Lancewicki el comercio que en el ramo de Tienda tenemos instalado en esta ciudad calle Pérez Castellanos N.os 1461 y 1463. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, 22 de Agosto de 1949. — ISAAC E. RUBINSZTEIN. — RIWA GOLDBERG. — Jacobo Lancewicki.

$10.20 Ag.26-10032-v.set.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace público que he prometido vender a "Good Style, E. Maron, Sociedad Anónima" el comercio de sastrería e importación que tengo instalado en la avenida 18 de Julio 922 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos por duplicado, en el comercio mencionado. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — ELIAS MARON.

$10.20 Ag.31-10206-v.set.19.

"CANTERAS DE CUFRE" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del mes en curso a las 15 horas en el local provisorio, calle Rincón 454, escritorio número 219, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación del balance con cuenta de ganancias y pérdidas y memoria; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes; 4.o) Elección de un Síndico titular y otro suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta el día 23 del actual. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — El Secretario.

$10.00 Set.10-10744-v.set.15.

SOCIEDAD ANONIMA DE GESTIONES E INVERSIONES "SANGI"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1949 a las 10 y 30 horas, en la sede social 25 de Mayo 477 escritorio 53 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949, y distribución de utilidades; 2.o) Designación de Síndico titular y suplente por un año; 3.o) Fijación de honorarios para el Síndico por el ejercicio vencido; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 24 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$6.00 Set.10-10713-v.set.13.

ESTANCIAS Y CABAÑAS ADOLSO SHAW S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el estatuto social convócase a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1949 a las 15 horas en su sede de calle 25 de Mayo 591 segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para poder intervenir en la asamblea los interesados deberán depositar en la sede social sus acciones o certificado de depósito de un Banco por lo menos con tres días de anticipación a el de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.10-10754-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a lo sseñores Luis Menéndez Rodríguez y Manuel Fernández Vega el café, bar y restaurant de la calle Uruguayana número 3400. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — JUAN ORONIEL BEJAR. — MARIA TERESA SARAZOLA DE BEJAR.

$7.20 Set.6-10499-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender a los Sres. Mariano Piñeiro y Adolfo Soto el café, bar y fiambrería de la avenida Gral. Flores N.o 2457. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — VICENTE GOMEZ. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA.

$7.20 Set.6-1501-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JESUS ACEVEDO el almacén y bar de la calle Colonia 1901. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — VICENTE FERNANDEZ GARRIDO. — JUANA REY DE FERNANDEZ.

$7.20 Set.6-10497-v.set 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniedo "Oficina Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís número 1460, prometimos vender al señor JOSE MARIA LOPEZ BIELLE el café, bar y restaurant de la calle Emilio Romero número 1002. Acreedores: plazo de ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — IRMA XIMENO DE COHEN. — DAVID COHEN.

$7.20 Set.6-10496-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia he prometido vender mi panadería "La Floresta" (Departamento de Canelones), a los señores Eladio Montes González Souto y Angel Carrato. A los efectos legales ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores concurrir a La Paz 1977. — LIBER A. MEIRANO.

$7.20 Set.6-10491-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Juan Pedro Tolosa la lechería y venta de pan sita en la calle Vilardebó 1633, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — CARMEN RUBIDA DE LARRAÑAGA. — FELIPE LARRAÑAGA. — Juan Pedro Tolosa.

$7.20 Set.6-10474-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gonzalo Toro y Elsa González de Toro prometieron vender la farmacia "De Toro", ubicada en Colombes 1431. Acreedores presentarse al comercio aludido. — Agosto 30 de 1949.

$7.20 Set.6-10476-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Constantino Campos el almacén, frutas y verduras sito en la calle Inca 1900, según ley de 26 de Setiembre de 1904. Interviene oficina Palumbo Hnos., bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — AMILCAR HUGO LOPEZ. — ANA IRIS RODRIGUEZ DE LOPEZ. — Constantino Campos.

$7.20 Set.6-10472-v.set.26.

SOCIEDAD ANONIMA SALTEÑA TEATRO LARRAÑAGA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad Anónima Salteña Teatro Larrañaga, convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria (artículo 26 de los estatutos sociales), a celebrarse el día 21 de Setiembre de 1949 a la hora 18, en el local social calle Joaquín Suárez N.o 55, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Facultar al Directorio para transferir a título oneroso o gratuito al Municipio de Salto el activo y pasivo de la sociedad y resolver todo lo relacionado con tal transferencia. 2.o Considerar la disolución anticipada de la sociedad. 3.o Designar dos accionistas asistentes a la asamblea para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — Salto, Setiembre 1.o de 1949.

$15.00 Set.15-10396-v.set.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Núñez la lechería y venta de pan sita en la calle Simón Bolívar 1500. Según ley 26 de Setiembre de 1904, interviene oficina de Palumbo Hermanos, bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Agosto 31 de 1949. — CLARIZA A. DE SUAREZ. — GUMERSINDO SUAREZ. — Gilberto José Núñez.

$7.20 Set.6-10470-v.set.26.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

1ra. Convocatoria

De conformidad con los artículos 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 15 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en la Bolsa de Comercio. Orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad; 3.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, que para su conocimiento se transcriben literalmente:

"Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados deberán depositarse con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.

Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste; nombre numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.

$33.60 Ag.31-10284-v.set.15.

LYTUSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por documento privado subscripto el 7 de Mayo de 1949, inscripto en el Registro a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 4 al folio 11 vuelta del tomo 10 del Registro de Contratos, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de la elaboración de metales y afines, su comercialización y cualquier otra actividad del ramo.

Su domicilio en esta ciudad, calle Valladolid N.o 3525, pudiendo establecer Sucursales, Agencias y representaciones en otros puntos del país o en el extranjero. Capital, $ 40.000.00, aportado $ 32.600.00 por Mario Riccetto; $ 1.800.00 por Alfonso Tournier; $ 1.800.00 por Jorge Handler; $ 3.600.00 por Juan Enrique Fabini y pesos 200.00 por Pérez Alcalay.

De dicho capital se integró el 50 o|o en efectivo y el resto cuando las necesidades de la Sociedad lo requieran. Girará con la razón social de "LYTUSA" Limitada y el uso de la firma social lo tendrán dos de los tres Administradores designados: Mario Riccetto, Juan Enrique Fabini, Alfonso Tournier.

Plazo 5 años a contar del 1.o de Mayo del corriente año, que podrá ser prorrogado automáticamente por períodos de cinco años. Balance el 30 de Abril de cada año. — Montevideo, Agosto 19 de 1949. — Lytusa Limitada.

$18.00 Set.2-10358-v.set.13.

"ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.a Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, para una asamblea general extraordinaria (segunda convocatoria) que se celebrará el día 16 de Setiembre de 1949, a la hora 17, en la calle 25 de Mayo número 470, (escritorios 25 y 26) a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social; 2.o) Reforma de los estatutos de la Sociedad.

Se previene: A) Que, de acuerdo con lo mandado en el artículo 39 de los estatutos de la Sociedad, siendo esta una segunda convocatoria, las decisiones tomadas por mayoría, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas y acciones representadas; B) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea o, en defecto de las acciones, un certificado que acredite el depósito de las mismas en un establecimiento bancario. — El Secretario.

$16.00 Set.2-10371-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público y comercio en general que ha quedado disuelta la Sociedad que bajo la razón social de "Minuchin y Rosengarten" giraba en la calle Colón 1385 bis en el ramo de importación de tejidos, retirándose el socio ISAAC MINUCHIN y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Herman Rosengarten. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con el justificativo de sus créditos en la dirección del comercio indicada.

$10.20 Set.2-10345-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto la Sociedad que en el ramo del taller de calzado giraba en esta plaza bajo la razón social "Obarzanski y Santángelo" quedando el señor Rutilo Santángelo a cargo del activo y pasivo de la firma disuelta. Acreedores presentar a Pereira de la Luz 1433. — Montevideo, Julio 31 de 1949. — JANKIEL OBARZANSKI. — Rutilo Santángelo.

$10.20 Set.2-10321-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada hoy por el escribano Nelson Raúl Risso, hemos prometido vender a los señores Oscar Saverio y Horacio Matías Vignola Alario, el establecimiento comercial que, en el ramo de depósito de aves y huevos y venta al por mayor y menor tenemos instalado en la calle Rocha número 2217 de esta ciudad y que gira bajo la firma de "Francisco Giosa". Todos los que se consideren asistidos de algún derecho (ley 26 de Setiembre de 1904) deberán presentarse en el estudio del escribano Risso, calle Sarandí número 444, tercer piso, dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — FRANCISCO MIGUEL GIOSCIA. — MARTA JUANA ROTONDO DE GIOSCIA.

$17.00 Set.2-10331-v.set 21.

ASOCIACION RURAL DE FLORIDA

SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de la institución para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en los salones del Club Florida de esta localidad, el día 24 de Setiembre próximo a las 14 horas. Orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria y balance presentados por el Directorio saliente; 3.o) Elección de Directorio y Comisión Fiscal para el período 1949|1951; 4.o) Fundación Nacional Amigos del Niño del Campo, estudio de la forma de prestarle ayuda; 5.o) Proyecto de reformas de estatutos.

Notas: Se previene a los accionistas que para ejercitar el derecho de voto, deberán depositar sus acciones en Secretaría de la institución, por los menos tres días antes del acto eleccionario. Igualmente se previene que por segunda citación la asamblea deliberará con el número de accionistas que concurran. — Florida, Agosto 30 de 1949. — El Directorio.

$20.40 Set.2-10324-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en cumplimiento ley de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Pedro Pascual Marchelli la Empresa Barométrica que gira bajo la denominación de Barométrica Padrón, con asiento y domicilio en la casa número 4387 de la calle Edison. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos del caso en Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Agosto 9 de 1949. — ERNESTO PADRON.

$9.60 Ag.12-9432-v.set.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD CIVIL

Se comunica al público en general, a los efectos legales, que con fecha once de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve se disolvió totalmente la sociedad civil que giraba con la firma social "Castro y Martínez Olascoaga", y con el nombre "Arrocera Yaguarí"; siendo sus socios Carlos Martínez Olascoaga y Pedro Américo Castro. Domicilio en Tacuarembó: 18 de Julio 102. — P. AMERICO CASTRO. — HILDA RENEE P. NACHADO DE MARTINEZ OLASCOAGA.

$12.00 Set.1.o-10263-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola Sarandí 224, DELIA S. SUEIRO, DAOIZ ESNAL y MARIA LUISA CARABAJAL DE ESNAL han prometido en venta a la señora Carmen Delgado el comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Jacquart N.o 175. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 acreedores al comercio. — Montevideo, Agosto de 1949.

$10.20 Set.1.o-10242-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE BAEZ FERNANDEZ avisa (ley 26 de Setiembre de 1904) que vendió a don Arturo Tomás Scuto, su panadería "18 de Julio" ubicada en este pueblo. Los acreedores podrán concurrir a la Escribanía de don Matías L. Ormaechea. — José Batlle y Ordóñez, 19 de Agosto de 1949.

$6.80 Ag.26-10002-v.set.16

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del mes de Setiembre corriente a la hora 15 y 30 en Sarandí 493 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1949; 2.o) Elección de Comisión Fiscal. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Carlos A. Vivo, Presidente. — Crisólogo Brotos, Secretario.
$8.00 Set.12-10817-v.set 16.

"OYAMA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25, 34, 36 y 40 de los estatutos de "Oyama" S. A. convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1949 a las 10.30 horas en la sede social, calle Cuñapirú número 1282. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1949 cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al décimonoveno ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico; 3.o) Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 44.

Artículo 37. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que los accionistas presentes, representen por lo menos el 50 o|o del capital integrado. Si a la hora fijada no se lograra el capital exigido, la asamblea quedará constituída treinta minutos después con los accionistas presentes.

Artículo 40. Para tener derecho a concurrir a las asambleas, los accionistas tendrán que inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del día fijado para la reunión, la que dará un certificado que lo habilitará a concurrir a ella, estableciendo el número de votos que le corresponde, expresándose el capital que represente o el número de acciones. Los accionistas al entrar a la asamblea, firmarán un libro de entradas. Diez días antes de la fecha señalada para la asamblea ordinaria, se pondrá a disposición de los accionistas las cuentas de pérdidas y ganancias, balances y memorias las que podrán ser examinadas. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.
$13.20 Set.12-10813-v.set.17.

TUPLAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo número 35 de los estatutos sociales, el Directorio de Tuplan S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 18 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, Cno. Veracierto número 2741, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y subscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio; 4.o) Consideración del informe de la Sindicatura; 5.o) Informe del Directorio sobre obras realizadas y planes industriales de futuro.

Notas: Se previene que para asistir a la asamblea, deberán depositarse en la Gerencia de la Sociedad, las acciones de la firma antecesora Bozzolo S. A. o los certificados provisorios de Tuplan S. A. con no menos de cinco días de antelación a la asamblea. Se invita a los señores accionistas a concurrir al local industrial (Hilandería) sito en la misma dirección a las 18 horas a efectos de realizar una visita previa a la asamblea. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Eusebio Silvera, Presidente. — Carlos M. Ayala, Secretario.
$18.00 Set.12-10843-v.set.16.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de Solymar S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Setiembre de 1949 a las 11 horas en la casa de la calle San José 1076, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del Síndico. 2.o) Proyecto de distribución de utilidades y fijación del dividendo. 3.o) Elección de un miembro titular y el suplente respectivo por el período complementario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar, sus acciones o recibos bancarios que justifiquen hallarse depositadas, en el local de la calle San José 1076 tres días antes como mínimo de la realización de la asamblea, conforme al artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1949. — El Directorio.
$11.20 Set.3-10567-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina Pizzanelli, Uruguay 1802. He resuelto clausurar la Fábrica de Juguetes y Taller de Carpintería, sito en la Avda. Brasil N.o 2586. — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN.
$3.60 Set.12-10820-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén y bar con alcohólicas, calle Larrañaga 3201 a Evaristo Cambón, (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — MANUEL BRAÑA.
$3.60 Set.12-10819-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el bar con alcohólicas, calle Juan Benito Blanco N.o 1151 a Domingo A. Bellizzi y Delareyns Olivera. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — AMADOR MENDEZ SANJURJO.
$7.20 Set.12-10818-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra - venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado Dante 2099 prometido en venta al señor José Pisco Linares deberán presentar los justificativos de sus créditos en las oficinas Suárez, Convención 1537. — Montevideo, Agosto 26|949. — JOSE PISCO LINARES. — ANTONIO FERREIRO.
$10.20 Set.3-10397-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina de Alberto Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Félix Arenas y Juhan Pedro Erasun el café y bar, Gral. Flores N.o 3354 De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — ROGELIO GONZALEZ. — Félix Arenas. — Juhan Pedro Erasun.
$10.20 Set.3-10398-v.set.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Julio Luis Balcón y Andrés Cambón la carnicería ubicada en la calle Rivera número 2795. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano Lorenzo Hourcade, Sierra 1988 esquina Miguelete. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — PEDRO PALOU ALZUGARAY. — MARGARITA TOSANOTTO. — Julio Luis Balcón. — Andrés Cambón.
$6.80 Ag.31-10214-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gaspar Panzera, Paraguay 1259, interviene. Atilio Román Fuentes compra el comercio ramo almacén, sito en avenida Isabela 3468. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1949. LAURA ALEMAN DE CAMACHO. — ANTONIO CAMACHO. — Atilio Román Fuentes.
$7.20 Set.5-10456-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Playa Grande Limitada", mi casa de comercio que en los ramos de restaurant, bar y anexos, gira en Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, bajo la denominación de "Parador El Vigía". Los acreedores se deberán presentar en los escritorios de la sociedad compradora en la calle Juncal 1425 de Montevideo. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — RODOLFO LABORDE.
$10.20 Set.9-10645-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Domingo Paisol el comercio que en el ramo de almacén y lechería gira en esta ciudad, calle Ascasubi 4434. Los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en la calle Misiones entre Sarandí y 25 de Mayo, escribanía del señor Mario Yhenón. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — TAUBA GELFAN DE SCHULZINGER.
$10.20 Set.10-10708-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que fué disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón Szyman y Lisogorsky fábrica de muebles, instalada en esta ciudad calle Porongos 2431, quedando el socio Zundel Szyman con el activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Porongos 2431. — Setiembre 7 de 1949. — Zundel Szyman. — RAMON LISOGORSKY.
$10.20 Set.10-10746-v.set.29.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 de Setiembre a las 10 horas, en el local de continuación Camino Propios número 6069, con el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación de convenios comerciales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos, pasada una hora de citación, la asamblea se reunirá con el número que concurra. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios en el local de la Compañía continuación Camino Propios 6069, hasta el 19 de Setiembre a las 10 horas. — El Directorio.
$9.00 Set.12-10837-v.set.21.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre corriente a las 15 horas en el local de sus oficinas, calle Sarandí N.o 437 a efectos de tratar el siguiente: Orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo., que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos ha sido visado por el Contador Fiscal. 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea. Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que servirá de entrada.
$14.00 Set.8-10597-v.set.13.

CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY
Cerrito 425 — Montevideo
PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del "Credit Foncier de L'Uruguay", celebrada en París el 28 de Julio de 1949, se empezarán a pagar desde esta fecha, previa deducción del impuesto francés, los siguientes cupones de títulos de esta Institución:

Cupón 1.o de Setiembre de 1949 (Ejercicio 1948). Acciones de capital, Cupón N.o 1 Bruto Frs. 112.85; Neto Frs. 79.00. Acciones de "Jouissance" Cupón N.o 20. Bruto Frs. 100. Neto Frs. 70.00. Parts de Fondateurs, Cupón N.o 23 Bruto Frs. 17.14, Neto Frs. 12.00. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Gerencia.
$8.00 Set.8-10559-v.set.13.

LA RINCONADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la 3.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el jueves 15 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en el local de la avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos). 2.o) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1949. 3.o Aplicar las utilidades. 4.o Elegir Directores y Síndicos. 5.o Designar un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1949. — El Directorio.
$12.00 Set.5-10432-v.set.15.

BENECH I.C.S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Setiembre a las 19 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea del año anterior. 2.o) Elección de la Comisión Escrutadora. 3.o) Consideración de la memoria, balance general y proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a esta asamblea deberán depositar con cinco días hábiles de anticipación en Secretaría sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.
$10.00 Set.10-10766-v.set.15.

E. D. U. S. A.
ESCOBERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente, a la hora 19 y 30, en la calle Buenos Aires número 479, para considerar la siguiente orden del día:

Ampliación de capital.

Nota: Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en nuestra administración, calle La Paz número 1235, antes del 22 de Setiembre corriente. (Artículo 11 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.

$8.00 Set.12-10870-v.set.16.

INDUSTRIAS RURALES DE SAN JOSE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Señor accionista: De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos de nuestra Sociedad, convocamos a usted para la quinta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 25 de Setiembre en curso, a las 10 horas en el establecimiento de la Sociedad, Estanción González, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años; 4.o) Designación de Síndico y suplentes.

Se recuerda al señor accionista que para concurrir a la asamblea, deberá depositar en las oficinas de la Sociedad, (calle Artigas 589, San José) sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, antes del día 20 de Setiembre corriente, fecha en que vence el plazo de inscripción. Saludamos a usted muy atte. — San José, Setiembre de 1949. — Cleto M. Correa, Presidente. — Manuel M. Cobas, Secretario.

$5.60 Set.12-10828-v.set.16.

E. D. U. S. A. ESCOBERIAS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 27 del corriente, en la calle Buenos Aires N.o 479, a la hora 19 (artículo 13 de los estatutos). Orden del día: Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota. — Los accionistas para participar en la asamblea, deben depositar sus acciones o el correspondiente certificado bancario, en la Administración, calle La Paz N.o 1235 antes del 22 de Setiembre corriente (artículo 11 de los estatutos), decreto del 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.

$8.00 Set.12-10871-v.set.16.

SAN JUAN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949 a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10810-v.set.13

LA FORTALEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 15 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de aciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10811-v.set.13

UCICA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá el día 20 de Setiembre de 1949 a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10789-v.set.13

REFRIGERACION COATES S. A.
SEGUNDA CITACION

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 16 de Setiembre a las 17 y 30 horas en la sede social Avda. 18 de Julio 1317, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. 2) Aprobación de la memoria y balance anual. 3) Declaración del dividendo. 4) Elección del Directorio. 5) Elección de suplentes. 6) Elección del Síndico.

$4.20 Set.9-10709-v.set.16.

ITAPEBI SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10790-v.set.13

SAN SALVADOR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949, a las 15 y 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10791-v.set.13

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de setiembre de 1949, a las 15 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre, 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10792-v.set.13

LA CERES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949, a las 16 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre, 1949. — El Directorio.

$3.20 St.12-10793-v.set.13

LA AUSTRAL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949, a las 16 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, Apto. 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10794-v.set.13

TALA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 15 y 15 horas, en la sede social, Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10795-v.set.13

CHAMIZO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 15 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10796-v.set.13

BRISTOL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 16 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10797-v.set.13

CLUB URUGUAY
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Club Uruguay, convoca a sus asociados a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día viernes dieciséis del corriente a las 21 y 30 horas en su sede social, para considerar la siguiente orden del día:

Aprobar, modificar o rechazar, el proyecto de reforma parcial de los estatutos recientemente aprobados por el Poder Ejecutivo (Junio 16 de 1949) que la Comisión Directiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 52, presentará, referente a los Arts. 11, 16, 22, 32, inciso 14, 41 inciso 5, 48, 50 y 56. — Se previene: Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 de los actuales estatutos sociales, la asamblea se considerará constituída, cuando a la hora indicada haya concurrido la quinta parte de los socios, los que podrán hacerse representar por medio de simples cartas poderes, y que al no reunirse ese número a la hora indicada, se pasará a un cuarto intermedio de media hora y la asamblea se considerará constituída con los que hayan concurrido. — La Comisión Directiva.

$8.40 Set.12-10782-v.set.17.

SANTA TERESA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10798-v.Set.13

COFITUR SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 16 y 45 horas, en la sede social, Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10799-v.set.13

SOCIEDAD INMOBILIARIA SCHAFFHAUSEN SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 17 horas, en la sede social, Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.

$3.20 Set.12-10800-v.set.13

SAN DIEGO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 17 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1949. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Set.12-10801-v.set.13

LA GUARDIA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1949. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Set.12-10802-v.set.13

COMFINCO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 15 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Set.12-10809-v.set.13

FINUSA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949, a las 16 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Set.12-10804-v.set.13

ALCION SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949 a las 16 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Set.12-10805-v.set.13

ELECTRA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949, a las 17 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Set.12-10806-v.set.13

ENEAS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949, a las 17 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Set.12-10807-v.set.13

FENIX SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949, a las 17 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442 a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Informe del Directorio. 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de nuevo Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 18 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Set.12-10808-v.set.13

INFINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Setiembre de 1949, a las 17 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1948. 2.o Elección de nuevo Directorio. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Depósito de acciones: Hasta el 17 de Setiembre de 1949. — El Directorio.
$3.20 Set.12-10803-v.set.13

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la reforma de los estatutos de "Horacio Torrendell S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. Franca, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Horacio Torrendell S. A." solicitando la reforma de sus estatutos las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo a los veintisiete días del mes de Setiembre del año 1948 siendo la hora diecinueve y cuarenta y cinco en la sede social de Horacio Torrendell S. A. calle Cuareim 2052 se reunen los accionistas de la misma en asamblea general extraordinaria en cumplimiento del artículo 19 de los estatutos sociales. De acuerdo con el artículo 18 de los referidos estatutos se efectuaron las correspondientes publicaciones de convocatoria en el Diario Oficial y el diario "La Mañana". Entre los accionistas presentes y representados, según el "Registro de Inscripciones y Asistencia a Asambleas" rubricado fos. 9 a 13 inclusive asisten los poseedores de 13.281 (trece mil doscientos ochenta y uno) acciones formando un capital de pesos 1:328.100.00 (un millón trescientos veintiocho mil cien pesos) con derecho a 274 (doscientos setenta y cuatro) votos. Se halla presente el delegado de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, señor Héctor Lloy. Ocupan la Presidencia y Secretaría los señores Horacio Torrendell y Francisco Podestá Milans respectivamente, con asistencia de los demás miembros del Directorio señores Alfredo R. Deambrosis, Enrique Raúl Martín y José Vacca como asimismo el Síndico, contador Juan Ferrando, pasándose a tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales con modificación de los artículos 5, 8, 11, 15, 16, 17, 26 y 32 así como también la incorporación del artículo 33, 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. Estando la asamblea en quórum para sesionar, en virtud de hallarse presentes más de la mitad del capital integrado que exige el artículo 20 de los estatutos, el señor Presidente declara la asamblea legalmente constituída. El señor Presidente continúa en el uso de la palabra para referirse en términos concisos a la reforma proyectada en la Carta Social, motivada pura y exclusivamente a contemplar las necesidades surgidas como consecuencia del convenio de compra subscripto con Imfasa, el que empezará a regir el 1.o de Octubre próximo refiriéndose entre otras a la modificación en el capital accionario, incorporación de dos Directores más, modo de elección y privilegio de las distintas series en lo que tiene relación solamente con dicha facultad electiva puesto que las mismas son todas ordinarias y gozarán de idéntico dividendo; facultad de emitir, si así lo requirieran los negocios sociales, acciones preferidas y otras reformas de menor entidad, que se irán tratando y aprobando si así lo resolviera, a medida de su lectura. En consecuencia ordena que se lean las modificaciones proyectadas que constituyen el primer punto de la orden del día, las que va poniendo una por una a consideración de la asamblea. Dichas reformas son aprobadas por unanimidad y el texto de las mismas se transcribe a efectos de su debida constancia en actas.

Artículo 5.o El capital social queda fijado en la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional. El mismo estará representado por los siguientes series de acciones ordinarias que se distinguen así: Serie A de $ 600.000.00; Serie B de pesos 200.000.00; Serie C de $ 200.000.00; Serie D de $ 250.000.00; Serie E de $ 250.000.00; Serie F de $ 250.000.00; Serie G de pesos 250.000.00; Serie H de $ 1:000.000.00; Serie I de $ 1:000.000.00. Cada acción tendrá un valor de $ 100.00 m|n. Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción. El monto de dicho capital podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso M). Mientras las acciones no hayan sido pagadas totalmente por sus subscriptores, la sociedad emitirá certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin anuencia del Directorio. El Directorio determinará la oportunidad y condiciones que juzgue convenientes... Sigue la misma redación actual hasta finalizar el artículo.

Artículo 8.o La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros. Los Directores e igual número de suplentes serán elegidos por la asamblea genral y en la siguiente forma: Cinco Directores e igual número de suplentes por los accionistas que posean acciones ordinarias correspondientes a las series A, B, C, D, E, F, G. Dos Directores e igual número de suplentes por los accionistas que posean acciones ordinarias correspondientes a las series siguientes. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. En el caso de que la celebración de la asamblea general ordinaria no coincida con el término del mandato conferido a los Directores, éste se considerará prorrogado hasta el día en que dicha asamblea proceda al nombramiento de los nuevos Directores. Los suplentes elegidos por los accionistas que posean acciones ordinarias de las Series A, B, C, D, E, F, y G, reemplazarán a los cinco Directores elegidos por los mismos accionistas y los suplentes elegidos por los accionistas que posean acciones ordinarias de las series siguientes reemplazarán a los otros dos Directores. Los suplentes serán llamados a actuar según se ha expresado anteriormente en los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad, o ausencia temporaria o definitiva de los Directores. Su mandato expirará al término del mandato de los Directores que reemplace, o cuando éste asuma nuevamente el cargo, según el caso. Los suplentes deberán ser convocados por el Directorio. Los accionistas que posean acciones ordinarias correspondientes a las series A, B, C, D, E, F, y G, en la asamblea general al tiempo de proceder a la elección del Directorio determinarán también los cargos que deberán desempeñar, esto es: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.

Artículo 11. Se modifica solamente su inciso M), el que quedará redactado así: "Au-

mentar el capital social emitiendo acciones ordinarias o preferidas en las condiciones y con las limitaciones que considere convenientes. Al efectuarse el aumeto de capital previsto precedentemente se recabará en cada caso la conformidad del Poder Ejecutivo, abonándose los impuestos correspondientes dentro de los cinco días de la resolución respectiva.

Artículo 15. Los Directores tienen derecho, en concepto de honorarios: El Presidente al 5 o|o y cada uno de los demás Directores al 2 o|o de la suma que forme el excedente bruto de cada ejercicio, entendiéndose por tal, el importe de las utilidades antes de efectuarse las deducciones a que se refiere el artículo 26.

Artículo 16. En la asamblea general ordinaria, cada dos años, se elegirá un Síndico y su suplente. Los accionistas que posean acciones ordinarias de las series A, B, C, D, E, F, y G, elegirán el Síndico. Los accionistas que posean acciones ordinarias de las series siguientes elegirán el suplente del Síndico. La misión del Síndico será la de verificar la contabilidad de la sociedad y fiscalizar su administración pudiendo asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la memoria y balance presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria. Los servicios del Síndico serán remunerados en la suma que anualmente determine el Directorio. El suplente reemplazará al Síndico en los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria o definitiva, de éste y será convocado por el Directorio. Su mandato expirará al término del mandato del Síndico titular o cuando éste asuma nuevamente sus funciones.

Artículo 17. Se modifica solamente su inciso B) el que quedará redactado así: "Proceder cuando corresponde y en la forma establecida en los artículos 8.o y 16 a la elección de los miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplente, en reemplazo de los salientes.

Artículo 26. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio despues de deducir las gratificaciones acordadas a los empleados de la sociedad se separará la suma que corresponde al Directorio de acuerdo con el artículo 15. Después de proveer las amortizaciones y reservas que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio, decida hacer, el saldo se distribuirá a los accionistas a título de dividendo. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia.

Artículo 32. Se complementa la integración del Directorio actual con la designación de los señores Ing. Carlos Vegh Garzón e Ing. Quirino Pesquera. El cargo de Síndico suplente lo desempeñará el señor Carlos Sanguinetti. El mandato de estos dos Directores y el del Síndico suplente terminará con el de los otros Directores según lo dispone el artículo 31 esto es: al realizarse la asamblea general ordinaria en que se dé cuenta de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercico fenecido el 30 de Junio de 1949.

Artículo 33. Facúltase a D. Horacio Torrendell y al Dr. Raúl E. Baethgen para que gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las precedentes reformas de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones de precepto, pudiendo delegar en persona de su designación estas facultades. Y asimismo se les autoriza para que acepten las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos al serles sometidos estos estatutos a su aprobación.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el acta original de su tenor a la cual me remito, señalada con el número seis y corre de fojas veintiséis a fojas veintinueve del Libro de Actas de Asambleas de la sociedad "Horacio Torrendell S. A." que he visto. Y a solicitud de esta sociedad a sus efectos, expido este testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo a diecinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay un signo. — Elio Presa. Escribano.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda. Escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Horacio Torrendell y Raúl E. Baethgen, por la razón social "Horacio Torrendell S. A.", con asiento comercial en el edificio de la calle Cuareim 2052, al señor Ministro decimos: I. Que la asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto, aprobó las modificaciones a los estatutos que en seguida expresamos, transcribiendo el texto de los artículos que han sido modificados y el de las disposiciones que los sustituyen. Son estos:

Artículo 5.o vigente: "El capital queda fijado en la cantidad de seiscientos mil pesos. moneda nacional Su monto podrá ser modificado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 inciso M). El capital estará representado por seis mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción. Mientras las acciones no hayan sido pagadas totalmente por sus subscriptores, la sociedad emitirá certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin anuencia del Directorio. El Directorio determinará la oportunidad y condiciones que juzgue convenientes para la emisión de las acciones. La sociedad dará comienzo a sus operaciones adquiriendo la razón social "Horacio Torrendell" que gira en esta plaza en la calle Cuareim N.o 2082 y haciéndose cargo de su activo y pasivo. según balance general practicado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro en el que consta individualizado y avaluado su patrimonio y ocntinuará los negocios de aquélla. El precio de esta compra, fijado en la suma de trescientos diez mil pesos se pagará al señor Horacio Torrendell en acciones de la sociedad a la par.

Artículo 5.o Sustitutivo. El capital social queda fijado en la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional. El mismo estará representado por las siguientes series de acciones ordinarias que se distinguen así: Serie A, de $ 600.000.00; Serie B, de pesos 200.000.00; Serie C, de $ 200.000.00; Serie D, de $ 250.000.00; Serie E, de $ 250.000.00; Serie F, de $ 250.000.00; Serie G, de pesos 250.000.00; Serie H, de $ 1:000.000.00 Serie I, de $ 1:000.000.00. Cada acción tendrá un valor de $ 100.00 m|n. Los títulos que se emitan podrán representar más de una acción. El monto de dicho capital podrá ser modificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso M). Mientras las acciones no hayan sido pagadas totalmente por sus subscriptores, la sociedad emitirá certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin anuencia del Directorio. El Directorio determinará la oportunidad y condiciones que juzgue convenientes para la emisión de las acciones. La sociedad dará comienzo a sus operaciones adquiriendo la razón social "Horacio Torrendell" que gira en esta plaza en la calle Cuareim número 2082 y haciéndose cargo de su activo y pasivo según balance general practiacdo el treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, en el que consta individualizado y avaluado su patrimonio y continuará los negocios de aquélla. El precio de esta compra, fijado en la suma de trescientos diez mil pesos, se pagará al señor Horacio Torrendell en acciones de la sociedad a la par.

Artículo octavo siguiente: La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea general. Los Directores durarán cuatro años en el ejercico de sus funciones, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. En el caso de que la celebración de la asamblea general ordinaria no coincida con el término del mandato conferido a los Directores, se considera prorrogado hasta el día en que dicha asamblea proceda al nombramiento de los nuevos Directores. La asamblea general también elegirá igual número de Directores suplentes, los que reemplazarán a los Directores titulares en los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria o definitiva, debiendo ser convocados por el Directorio. La asamblea general, al tiempo de proceder a la elección, determinará también los cargos, esto es, Presidente, Vicepresidente y Secretario y dos Vocales.

Artículo octavo sustitutivo. La sociedad será regida y administrada por un Directorio compuesto de siete miembros. Los Directores e igual número de suplentes, serán elegidos por la asamblea general y en la siguiente forma: Cinco Directores e igual número de suplentes por los accionistas que posean acciones ordinarias correspondientes a las series, A, B, C, D, E, F, y G. Dos Directores e igual número de suplentes por los accionistas que posean acciones ordinarias correspondientes a las series siguientes. Los Directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos cualquier número de veces. En el caso de que la celebración de la asamblea general ordinaria no coincida con el término del mandato conferido a los Directores, éste se considerará prorrogado hasta el día en que dicha asamblea proceda al nombramiento de los nuevos Directores. Los suplentes elegidos por los accionistas posean acciones ordinarias de las series, A, B, C, D, E, F, y G. reemplazarán a los cinco Directores elegidos por los mismos accionistas y los suplentes elegidos por los accionistas que posean acciones ordinaria de las series siguientes reemplazarán a los otros dos Directores. Los suplentes serán llamados a actuar según se ha expresado anteriormente en los casos de renuncia fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria o definitiva de los Directores, Su mandato expirará al términó del mandato del Director que reemplace o cuando éste asuma nuevamente el cargo, según el caso. Los suplentes deberán ser convocados por el Directorio. Los accionistas que posean acciones ordinarias correspondientes a las series A, B, C, D, E, F, y G en la asamblea general, al tiempo de proceder a la elección de Directores, determinarán también los cargos que deberán desempeñar, esto es: Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.

Artículo 11, vigente: El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la Dirección y Administracin de la sociedad; podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos o las asambleas. Por tanto sin que por la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas, le corresponden: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad, con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada. respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes, constituir, transferir y extinguir prendas, todo derecho real, solicitar y exprotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales o Municiaples, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, subscribr o comprar y vender acciones de otras compañías, anónimas y en comandita, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, útiles, mercaderías, existencias, instalaciones industriales y otros bienes, o hacerse cargo del activo y del pasivo de otras sociedades, pagar su precio en acciones o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos, mercancías en depósito, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía de los Bancos del Estado o de otros Bancos, oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas o Reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos o revocarlos cuantas veces lo creyera necesario, transar toda clase de cuestiones judiicales o extrajudiciales y permutar, en arbitrios juris o arbitradores amigables componedores y estar en juicio como actores o demandados o terceros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo de la ley y de locación de servicios de acarero, vehículos y transportes. Adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica, o patentes de invención. Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias, limitacioes y quitas de deudas, girar y extender, aceptar, endosar, avalar letras de cambio, pagarés y otros efectos de comercio. Girar cheques contra depósitos o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas sin perjuicio de las leyes de monopolio que las reglamentan, pedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especies de certificados. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, administración Nacional de Puertos y ante cualquier oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionada directamente con los fines de la sociedad; C) Nombrar de su seno uno o más Directores delegados y conferir las facultades de administración que consideren convenientes; D) Nombrar uno o más Gerentes o Apoderados y conferirles en cada caso, las facultades que consideren convenientes; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. F) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma el 30 de Junio de cada año. G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta; H) Establecer sucursales o agentes en el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinal

do; I) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieren acreedores de ellas, que deberán cargarse a gastos generales; J) Nombrar y trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. K) Designar Directores interinos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13. L) Autorizar al Presidente o más Directores para ejecutar actos determinados; M) Aumentar el capital social; N) Dictar los reglamentos internos.

Artículo 11 sustitutivo. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad; podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos o las asambleas. Por tanto, sin que por la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas, le corresponden: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrá en consecuencia, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción, que tengan por causa o propósito la gestión que les está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad, comprar y recibir en pago, vender, permutar, deber, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, acciones por los precios, plazos, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estimare convenientes, constituir, transferir y extinguir prendas, todo derecho real, solicitar y explotar concesiones de los Poderes Públicos Nacionales o Municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la empresa, subscribir o comprar y vender acciones de otras compañías, anónimas y en comandita, disolver y liquidar sociedades, realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuído, establecer manufacturas o adquirir fábricas, maquinarias, útiles, mercaderías existencias, instalaciones industriales y otros bienes o hacerse cargo del activo y del pasivo de otras sociedades, pagar su precio en acciones o en dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad, y dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar crédito, mercancías en depósito, estipular sus comisiones, y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía de los Bancos del Estado o de otros Bancos, oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas Cartas Orgánicas, o Reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos o revocarlos cuantas veces lo creyere necesario, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y permutar, en arbitrios juris o arbitradores amigables componedores y estar en juicio como actores o demandados o terceros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales, celebrar contratos de arrendamiento hasta por el plazo máximo de la ley y de locación de servicios de acarreo, vehículos y transportes. Adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica o patentes de invención. Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias, limitaciones y quitas de deudas, girar y extender, aceptar, endosar, avalar, letras de cambio, vales pagarés y otros efectos de comercio. Girar cheques contra depósitos o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular factuars, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros, como asegurados, endosar pólizas sin perjuicio de las leys de monopolio que las reglamentan, pedir o endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especies de certificados. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración o enajenación relacionados directamente con los fines de la sociedad. C) Nombrar de su seno uno o más Directores delegados y conferirles las facultades de administración que consideren convenientes. D) Nombrar uno o más Gerentes o apoderados y conferirles en cada caso, las facultades que consideren convenientes. E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias. F) Presentar anualmente a la asamblea general el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas de las operaciones de la misma el 30 de Junio de cada año. G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas, y los demás asuntos que deban ser aprobados por ésta. H) Establecer sucursales o agentes en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado. I) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieren acreedores de ellas, que deberán cargarse a gastos generales. J) Nombrar y trasladar, o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad. K) Designar Directores interinos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13. L) Autorizar al Presidente o más Directores para ejecutar actos determinados. M) Aumentar el capital social emitiendo acciones ordinarias o preferidas en las condiciones y con las limitaciones que considera convenientes. Al efectuarse el aumento de capital previsto precedentemente, se recabará en cada caso la conformidad del Poder Ejecutivo, abonándose los impuestos correspondientes dentro de los cinco días de la resolución respectiva. N) Dictar los reglamentos internos.

Artículo 15 vigente: Los Directores tienen derecho en concepto de honorarios, y éstos a cargo de la cuenta de gastos generales al doce por ciento de la suma que forme el excedente bruto de cada ejercicio, entendiéndose por tal, el importe de las utilidades antes de efectuarse las deducciones a que se refiere el artículo 26. Este porcentaje se distribuirá en la siguiente proporción: 5 o|o para el Presidente y el 7 o|o restante se dividirá por partes iguales entre los otros cuatro Directores.

Artículo 15, sustitutivo: Los Directores tienen derecho en concepto de honorarios; el Presidente al 5 o|o y cada uno de los demás Directores al 2 o|o de la suma que forme el excedente bruto de cada ejercicio entendiéndos por tal, el importe de las utilidades antes de efectuarse las deducciones a que se refiere el artículo 26.

Artículo 16 vigente. La asamblea general ordinaria elegirá cada cuatro años un Síndico pudiendo ser reelegido. En caso necesario, el Directorio designará la persona que deba sustituirlo. La misión del Síndico será la de verificar la contabilidad de la sociedad y fiscalizar su administración, pudiendo asistir con voz pero sin voto a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la memoria y balance presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria. Los servicios del Síndico serán remunerados en la suma en que, —anualmente,— determine el Directorio.

Artículo 16, sustitutivo. En la asamblea general ordinaria cada dos años se elegirá un Síndico y un suplente. Los accionistas que posean acciones ordinarias de las series A, B, C, D, E, F, y G, elegirán el Síndico. Los accionistas que posean acciones ordinarias de las series siguientes elegirán el suplente del Síndico. La misión del Síndico será la de verificar la contabilidad de la sociedad y fiscalizar su administración pudiendo asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones del Directorio. El Síndico informará sobre la memoria y balance presentados por el Directorio a la asamblea general ordinaria. Los servicios del Síndico serán remunerados en la suma que anualmente determine el Directorio. El suplente reemplazará al Síndico en los casos de renuncia, fallecimiento, incapacidad o ausencia temporaria o definitiva de éste y será convocado por el Directorio. Su mandato expirará al término del mandato del Síndico titular o cuando éste asuma nuevamente sus funciones.

Artículo 17 vigente. Las asambleas generales de accionistas, serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, la ceunta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico corespondiente al año vencido y demás asuntos indicados en el orden del día. B) Proceder, cuando corresponde a la elección de miembros del Directorio y suplentes y del Síndico, en reemplazo de los salientes.

Artículo 17 sustitutivo. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se realizarán todos los años dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico correspondiente al año vencido y demás asuntos indicados en el orden del día. B) Proceder cuando corresponde y en la forma establecida en los artículos 8.o y 16 a la elección de los miembros del Directorio y suplentes y del Síndico y suplente, en reemplazo de los salientes.

Artículo 26 vigente. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio después de deducir las habilitaciones y gratificaciones acordadas a los empleados de la sociedad, se separará la suma que corresponde al Directorio de acuerdo con el artículo 15 y después de proveer las amortizaciones que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio estime hacer, se separará un cinco por ciento como mínimo para fondo de reserva. El remanente será distribuído a los accionistas a título de dividendo, siempre que la asamblea general no decida destinar parte o la totalidad del remanente, a dotar una o más reservas creadas o a crearse. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia.

Artículo 26 sustitutivo. De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio después de deducir las gratificaciones acordadas a los empleados de la sociedad, se separará la suma que corresponde al Directorio de acuerdo con el artículo 15. Después de proveer las amortizaciones y reservas que la asamblea, por sí o a propuesta del Directorio decida hacer, el saldo se distribuirá a los accionistas a título de dividendo. Los balances e inventarios se ajustarán a las normas legales y reglamentos en vigencia.

Artículo 32 vigente. Facúltase a D. Horacio Torrendell y al Dr. Raúl E. Baethgen para que gestionen la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones de precepto, pudiendo delegar en persona de su designación estas facultades. Y asimismo se les autoriza para que acepten las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos al serles sometidos estos estatutos a su aprobación.

Artículo 32 sustitutivo. Se complementa la integración del Directorio actual con la designación de los señores Ing. Carlos Vegh Garzón e Ing. Quirino Pesquera. El cargo de Síndico suplente lo desempeñará el señor Carlos Sanguinetti. El mandato de estos dos Directores y el del Síndico suplente terminará con el de los otros Directores según lo dispone el artículo 31, esto es: al realizarse la asamblea general ordinaria en que se dé cuenta de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1949.

Artículo 33. Dispositoria: Facúltase a D. Horacio Torrendell y al Dr. Raúl Baethgen para que gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de las precedentes reformas de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, haciendo por la prensa las publicaciones de precepto, pudiendo delegar en persona de su designación estas facultades. Y asimismo se les autoriza para que acepten las reformas, adiciones o supresiones que indiquen los órganos oficiales respectivos, al serles sometidos estos estatutos a su aprobación las reformas aprobadas contemplan una mayor ampliación de las operaciones del giro social. II. Con sujeción al régimen legal pertinente solicitamos la aprobación del Poder Ejecutivo a las precitadas reformas de los estatutos sociales de que se trata. Y a este efecto acompañamos la correspondiente certificación notarial que acredita: A) Que nuestra representada está en el goce de su personería jurídica y asimismo que sus actuales estatutos fueron oportunamente aprobados por el Poder Ejecutivo; B) Que las reformas introducidas han sido aprobadas por la asamblea extraordinaria de accionistas, convocada en forma arreglada, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 de los estatutos; C) Que el estatuto aprobado faculta a los comparecientes (artículo 33) para este apersonamiento. Por tanto, al señor Ministro pedimos: 1) Que, oídos la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno en turno, se sirva aprobar las reformas de los estatutos relacionada en el, Capítulo II del presente escrito, declarando que "Horacio Torrendell S. A." continúa en el goce de la autorización para funcionar de que disfruta, concedida con fecha 16 de Junio del año 1944 confirmada por las resoluciones sobrevenidas de 29 de Setiembre de 1944 y 7 de Diciembre de 1945. 2.o) Que, en su oportunidad y a los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, se devuelvan en la forma de estilo los documentos que se acompañan, los que serán entregados a D. Horacio Torrendell, así como dos testimonios de estas actuaciones que se expedirán. 3.o) Se proceda a su comunicación y publicación (resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de Julio de 1922) y finalmente se archive este expediente. Saludamos al señor Ministro con nuestra distinguida consideración. — Firmados: Dr. Raúl E. Baethgen. — Horacio Torrendell.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 22 de Octubre de 1948. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, Diciembre 18 de 1948. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arro-

yo Torres. Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de "Horacio Torrendell S. A." reglamentariamente constituída acordó introducir distintas modificaciones de sus estatutos sociales, que merecen a esta Inspección General las siguientes consideraciones.

Artículos 5.o y 11, inciso M). Los aumentos de capital sobre el autorizado de cuatro millones de pesos, deberán efectuarse por la vía de la reforma estatutaria, es decir, por resolución de la asamblea extraordinaria y aprobación respectiva del Poder Ejecutivo. Además, donde dice: "El Directorio determinará la oportunidad y condiciones que juzgue convenientes para la emisión de las acciones" se entenderá que se hace referencia a las condiciones de integración de las acciones, pues las de emisión deben fijarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio).

Artículo 11, inciso K) La relación que se hace a los artículos 12 y 13 no es procedente. Corresponde la aclaración pertinente.

Artículo 16. Por razones obvias se estima que la remuneración del Síndico es materia decisoria de la asamblea y no del Directorio a quien fiscaliza en su gestión administrativa, en representación de los accionistas.

Artículo 26. Corresponde que se aclare debidamente el alcance de la disposición de este artículo, en cuanto a la remuneración del Directorio, a efectos de que concuerde con lo establecido por el artículo 15. Saludan al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Batlle T. Barbato, Jefe Interino División.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1948. — Vista a los interesados debiéndose manifestar cómo quedarán redactados los artículos cuya observación acepten. Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 4 de Febrero de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro. Horacio Torrendell y Raúl E. Baethgen, por la razón social "Horacio Torrendell S. A." evacuando la vista conferida en el decreto de fecha 27 de Diciembre último en la gestión deducida para la aprobación de la reforma de los estatutos de nuestra representada, al señor Ministro decimos: I) La Inspección General de Hacienda ha formulado estas observaciones: A) Que los aumentos del capital que sobrevengan en el capital autorizado ($ 4:000.000.00) deberán ser efectuados por la vía de sendas reformas de los estatutos, vale decir, por resolución de la asamblea extraordinaria, de accionistas y subsiguiente aprobación de ellas por el Poder Ejecutivo (artículos 5.o y 11, inciso M); B) Que, donde dice, el citado artículo 5.o in fine, que "El Directorio determinará la oportunidad y condiciones que juzgue convenientes para la emisión de las acciones" se entenderá que se hace referencia a las condiciones de integración de las acciones, pues las condiciones de emisión deben fijarse en el estatuto (artículo 406 del Código de Comercio); C) Que la relación que se hace en los artículos 12 y 13 no es procedente, y debe ser aclarada; D) Que la remuneración del Síndico (artículo 16) pertenece a la asamblea y no al Directorio, cuya gestión fiscalizará el Síndico y la fijación de su remuneración hecha por el Directorio puede comprometer la independencia; el alcance del artículo 26 en cuanto se refiere a la remuneración del Directorio para su correcta concordancia con el artículo 15. II. Las observaciones que anteceden muestran, en honroso favor del señor Inspector informante, su celosa aplicación en el examen de las enmiendas estatutarias de que se trata. Pero estas observaciones son, todas ellas, refutables. En efecto: la observación: A) Va de suyo que los nuevos aumentos del capital social que se acordaren en el futuro quedan indeclinablemente sujetos a la indispensable reforma del estatuto, en lo pertinente (artículo 5.o) y a la obtención de la requerida aprobación del Poder Ejecutivo. Aunque se aspirara a proceder de otro modo y nadie aspiraba a hacerlo de otro modo, estatutaria y legalmente es imposible hacerlo de otro modo; la observación B), las condiciones de la integración de las acciones de la nueva emisión (el "quantum" de esta es la sola modificación introducida en el artículo 5.o) efectivamente debe fijarlas el propio estatuto y así está establecido en el estatuto vigente, que aprobó en su momento el Poder Ejecutivo y que, por esto mismo no requiere nueva aprobación. Sólo se ha modificado el artículo 5.o en cuanto eleva el capital social y la especificación de las nuevas series de acciones que compondrán su ampliación. En todo lo demás permanece el régimen estatutario existente, aprobado ya por el Poder Ejecutivo. B) La observación C); efectivamente es exacta en cuanto por error de imprenta cita el artículo 11 inciso K) los artículos 12 y 13 en vez de los artículos 9.o y 13 que son los correspondientes. La observación D), es admisible como recomendación o exhortación moral que la remuneración del Síndico la fije la asamblea, no el Directorio. Esta norma está contenida en algunas legislaciones foráneas, la Argentina entre otras y es aconsejable sea incorporada a nuestra legislación. Pero no existe, en nuestro país ley alguna que la imponga, y nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda que se haga. Tampoco ha de sobreestimarse con exceso "las razones obvias" que invoca el señor Inspector informante puesto que la independencia e integridad de la sindicatura no sufre forzoso menoscabo por el hecho de que su retribución la señale el Directorio, y tampoco se asegura su independencia de juicio si la remuneración se la señala la asamblea, los subscriptos no aceptan la sugestión de la Inspección General de Hacienda, porque esta disposición estatutaria tiene la aprobación del Poder Ejecutivo y no está propuesta su enmienda; la observación e), los artículos 26 y 15 se complementan. El artículo 15 establece los porcentajes asignados al Presidente y a los demás Directores por concepto de retribución. Estos porcentajes se calculan sobre "el excedente bruto de cada ejercicio" (artículo 15), y este mismo artículo 15 define o precisa qué se entiende por "excedente bruto" decir, las utilidades resultantes antes de efectuarse las deducciones que relaciona el artículo 26. Este último aclara que el excedente bruto a que se refiere el artículo 15 es la utilidad que define o precisa este mismo artículo 15 pero abatida en el importe de las gratificaciones acordadas a los empleados de la Sociedad (artículo 26). Si uno y otro texto parecieren suscitar alguna prolija duda, y entendemos que no, la precedente aclaración la disiparía totalmente. En consecuencia, damos en seguida la redacción del artículo 11, inciso K) sobre el cual aceptamos la objeción hecha por el ilustrado y digno Inspector de Hacienda, es ésta: Artículo 11, inciso K) (salvando la errata de impresión que se señaló con exactitud) "designar Directores interinos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.o y 13. Por tanto, al señor Ministro pedimos: Que previa vista al señor Fiscal de Gobierno, la que correrá sin más trámite se sirva prestar aprobación a las reformas introducidas a los estatutos de nuestra representada, con las aclaraciones y la enmienda que anteceden; y, en su mérito, declarar que, "Horacio Torrendell S. A." continúa en el goce de su personería jurídica. Y, oportunamente se haga la expedición de testimonios, desglose y entrega de los recaudos presentados, todo en forma de precepto, y a sus efectos legales. Saludamos al señor Ministro con nuestra distinguida consideración. (Fdo.): Raúl E. Baethgen. — Horacio Torrendell.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 7 de 1949. — A sus antecedentes, vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 9 de 1949. — Pase a la División Sociedades Anónimas y si no tiene qué observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Febrero 9 de 1949. — Pase a la División Sociedades Anónimas.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 15 de 1949. — De acuerdo con las aclaraciones formuladas por los gestores para los artículos 5.o y 11, incisos M) y K) y 26 con la constancia de que esta Inspección General mantiene en un todo las consideraciones que le mereciera el artículo 16 del proyecto de reforma de estatutos "Horacio Torrendell S. A.", siga como está dispuesto a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. (Fdo.): Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División.

Señor Ministro: Dictamen N.o 321|49. Expediente N.o 269|49. Los interesados han aclarado de acuerdo con las sugestiones de la Inspección General de Hacienda el alcance del artículo 5.o en cuanto a la necesidad de que el aumento del capital autorizado se efectuará por la vía de reforma estatutaria, modificando la redacción del artículo 11, inciso K) relacionándolo con los artículos 9.o y 13 como correspondía y explicando la concordancia y alcance de los artículos 26 y 15 en forma satisfactoria. No aceptan la objeción del artículo 16 en cuanto a la remuneración del Síndico se deja librada al Directorio. Considera el Fiscal que ante la oposición de la Sociedad a aceptar la modificación aconsejada por la Inspección General de Hacienda, corresponde aprobar el artículo 16 en la forma proyectada, primero, porque la misma norma estaba establecida en la misma disposición ya aprobada por el Poder Ejecutivo, y, segundo, porque aun cuando el temperamento propuesto por la Inspección de Hacienda, resultare más conveniente, no hay ninguna disposición legal que impida que el Síndico sea retribuído por el Directorio. Las demás disposiciones estatutarias reformadas no merecen observación. Por lo expuesto considera el Fiscal que pueden aprobarse las reformas en vista, declarándose en el mismo acto que la "Horacio Torrendell, S. A." continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 16 de Junio de 1944 confirmada por las de 26 de Setiembre de 1944 y de 7 de Diciembre de 1945, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Febrero de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 21 de 1949. — Compartiendo este Ministerio la opinión de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, dése vista al interesado para que modifique el artículo 16, y cumplido se proveerá. (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Montevideo, 15 de Marzo de 1949. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. Señor Ministro: Horacio Torrendell y Raúl E. Baethgen por "Horacio Torrendell S. A." en el expediente sobre reformas al estatuto social evacuando la vista conferida con fecha 24 de Febrero último al señor Ministro decimos: I. Que la resolución recaída emanada de ese Ministerio a su digno cargo dice textualmente así: "Compartiendo este Ministerio la opinión de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedad Anónimas, dese vista a los interesados para que modifiquen el artículo 16 y cumplido se proveerá". Impone pues, el decreto transcripto, que nuestra representada modifique de necesidad el artículo 16 de los estatutos y condicione el andamiento de la gestión en curso, a que se satisfaga previamente esta imposición. II. Y, bien, señor Ministro, solo el notorio cúmulo de tareas que abruman al señor Ministro, puede excusar el grave error padecido que puntualizamos discretamente en nuestro anterior escrito, que corre agregado, pero que ahora, ante la insólita reiteración de aquel error, debemos señalar con directa precisión. No puede, el señor Ministro, detener el andamiento de la gestión de que se trata con la imposición de la reforma referenciada. No está propuesta el texto del artículo 16 de los estatutos, que cuenta con la anterior aprobación del Poder Ejecutivo, por la sencilla razón de que las reformas introducidas al estatuto no comprenden este artículo. Y no puede, ex oficio, el Poder Ejecutivo tomar la iniciativa de su revisión, que sólo cabría hacerlo con carácter general para todos los estatutos existentes que contuvieran igual texto que aquél. Pertenece a la competencia legislativa mudar el régimen de la ley, y al Poder Ejecutivo únicamente corresponde tomar si lo cree del caso, la proposición de la enmienda legal pero dirigiéndose al Poder Legislativo, no a los particulares. Y no es admisible que el Poder Ejecutivo dentro de nuestro régimen constitucional y legal, aspire a presionar al particular legítimamente interesado en obtener el desenlace final y justo de su gestión administrativa, imponiéndole la palabra en este caso es insustituíble, la enmienda de un texto estatutario perfectamente admitido por la ley, que está aprobado por el Poder Ejecutivo y cuya modificación no quiere la interesada y no está, por esto propuesta su reforma. Se desborda, de este modo, la competencia constitucional del Poder Ejecutivo, pues el Poder Ejecutivo no puede exigir a ninguno que haga lo que la ley no mande que se haga. No existe ley alguna que establezca lo que el señor Ministro exige en su decreto en vista; y en nuestro sistema no existe, en favor de ningún funcionario, la facultad de imponer al particular nada que la ley no imponga. III. Para felicidad y honor de la República, vive el país, un régimen de derecho. El señor Ministro, es, en su actuación pública, un hombre de derecho y lo es asimismo por su investidura universitaria. Y no es dado desconocer y aún menos contrariar el claro precepto constitucional (artículo 10, apartado 2.o) que dice: "Ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohibe". Por eso dijimos que la resolución de la que nos agraviamos, puede excusarse por las notorias atenciones que absorben al señor Ministro, quien de seguro, al advertirla ahora, la desamparará por su evidente improcedencia. Por tanto: al señor Ministro pedimos: Se sirva dejar sin efecto la providencia reclamada disponiendo en su lugar que prosiga el trámite regular de este expediente, oyéndose, si se estimara del caso al señor Fiscal de Gobierno en turno. Y en su oportunidad proveer de conformidad los petitorios que están deducidos. Saludamos al señor Ministro con nuestra distinguida consideración. (Fdo.): Raúl E. Baethgen. — H. Torrendell.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 18 de 1949. — Sin que importe pronunciamiento sobre la cuestión planteada en el precedente escrito, advirtiéndose que el estatuto presentado de fojas 1 a 10 no contiene ni la aprobación del Poder Ejecutivo ni la inscripción en el Registro Público de Comercio, vista al interesado, que podrá completar la documentación sin necesidad de nuevo escrito.

Ministerio de Hacienda. — (Fdo.): Ledo Arroyo Torres, Ministro.

Ministerio de Hacienda. — Sección Archivo. — Montevideo, Abril 21 de 1949. — El interesado presenta un legajo de aprobación de sus estatutos y cuatro legajos de aumento de capital.

Ministerio de Hacienda. — Número 721|1944. — M. AAD. — Montevideo, Mayo 6 de 1949. — Vista la gestión promovida por "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación del Poder Ejecutivo de la reforma de estatutos acordada en la asamblea general extraordinaria realizada el 27 de Setiembre de 1948. Resultando: 1) Estudiadas las nuevas normas estatutarias por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas formula las observaciones siguientes: Artículos 5.o y 11 inciso M) Los aumentos de capital sobre el autorizado de cuatro millones de pesos deberán efectuarse por resolución de la asamblea extraordinaria y aprobación del Poder Ejecutivo. Además, donde se expresa que el Directorio determinará las condiciones sobre emisión de acciones se entenderá que se hace referencia a las condiciones de integración de las acciones, pues la de emisión deberá fijarse en el estatuto (artículo 11 inciso K). La relación que se hace de los artículos 12 y 13 no es la que corresponde. Artículo 16. Por razones obvias se estima que la remuneración del Síndico es materia decisoria de la asamblea y no del Directorio, a quien fiscaliza en su gestión administrativa en representación de los accionistas. Artículo 26. Debe ser aclarado, a los efectos que concuerde con el artículo 15; 2) H. Torrendell contestó: acepta el sentido que se le da al artículo 5.o sobre el procedimiento para aumentar el capital y al artículo 11 inciso M) sobre las condiciones de emisión de acciones; hizo la corrección pertinente en cuanto al artículo 11 inciso K) y fijó el alcance del artículo 26. En cambio, no aceptó que el honorario del Síndico lo fije la asamblea, expresando: "Es admisible como recomendación o exhortación moral que la remuneración del Síndico la fije la asamblea, no el Directorio. Esta norma está contenida en algunas legislaciones foráneas —la Argentina entre otras— y es aconsejable sea incorporada en nuestra legislación. Pero no existe en nuestro país ley alguna que la imponga y nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no manda que se haga. Por su parte, el señor Fiscal de Gobierno de primer turno estima que ante la oposición de la Sociedad corresponde aprobar el artículo proyectado, porque esa norma ya figuraba en el estatuto aprobado por el Poder Ejecutivo y porque no hay disposición legal que impida que el Síndico sea retribuído por el Directorio. Considerando: El Poder Ejecutivo debe prestar o no su aprobación a la reforma que se proyecta del artículo 16 y, por consiguiente, debe pronunciarse sobre el contenido integral de dicho artículo. Los interesados aceptan que es admisible como recomendación o exhortación moral que la remuneración del Síndico la fije la asamblea —no el Directorio—, pero sostiene que la ley no ha impuesto esa solución. Los actuales titulares del Poder Ejecutivo han expresado en repetidas oportunidades que la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo no es un acto de mero registro. El simple registro, nuestra ley, lo ha confiado a quienes tienen tal función específica. La ley que somete el estatuto a la aprobación del Poder Ejecutivo hay que armonizarla con las que, apartándose de los principios generales de libertad absoluta, ponen a cargo del Poder Público un severo régimen de control sobre las sociedades anónimas. Otras legislaciones han evolucionado hacia el control posterior, pero en nuestro país, no obstante el tiempo transcurrido, se han mantenido las dos formas de control: el previo, por la aprobación del estatuto por el Poder Ejecutivo, y el posterior, por la fiscalización puesta a cargo de la Inspección de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. La sociedad anónima es el hecho nuevo de la economía de nuestros días, no sólo por la importancia que han adquirido en el orden económico y financiero, sino porque absorben en gran parte el ahorro. La tendencia moderna de todos los parlamentos— es de una mayor fiscalización de la sociedad anónima y, aún en países como Inglaterra, de mantenida tradición al liberalismo, se han apartado de tal principio (ley de 1946, sobre control permanente por el Comité de la Tesorería sobre emisiones de capital). La norma mantenida por el artículo 405 del Código de Comercio merece una interpretación racional y no puede ser ella, de que esa disposición es absurda e innecesaria. Para algo se mantiene y al armonizarla con la política puesta de contralor a cargo del Poder Público y con el decreto de 14 de Marzo de 1907, con valor de ley, en función de la ley número 9.463, hay que llegar a la conclusión que la potestad del Poder Ejecutivo para aprobar o no el estatuto, significa que éste no hace una desviación de Poder, cuando impone el cumplimiento de normas legales y elementales de principios éticos. En este caso los propios interesados no niegan que moralmente es indiscutible el principio sostenido por el Poder Ejecutivo. Pero debe agregarse: el Síndico desempeña un mandato mercantil. Sus mandantes son los accionistas. Su función es controlar al Directorio. Es elemental que quien tiene la facultad y el deber de fijar la remuneración del mandatario son sus mandantes. Establecer que la fijación de la remuneración queda a cargo, precisamente, de aquellos a quienes debe controlar, significa una alteración de las normas corrientes, que hubiera necesitado la norma legal que así lo autorizara. La implicancia es total y absoluta. La filosofía de todo el instituto de la Sindicatura es mantenerlo en absoluta independencia del Directorio para que pueda ejercer su fiscalización en el máximo de libertad y sin ninguna posibilidad de sospecha. Hay un interés general comprometido, que es el de los inversionistas, y nuestra Constitución autoriza limitaciones en ese sentido (artículo 35 de la Constitución). Cuando la sociedad anónima sale a colocar sus acciones, en virtud de un estatuto que lleva el prestigio del contralor previo de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, instituto creado por el legislador con fines específicos de control sobre esa clase de sociedades y de la aprobación del Poder Ejecutivo da al inversionista la seguridad de que se han vigilado el cumplimiento de las normas legales y de los principios éticos. El Poder Ejecutivo no puede adherirse a la tesis que, por otra parte, no se ha sostenido, de que es absolutamente moral que la fijación de la remuneración del Síndico se desplace de la potestad de los mandantes para radicarla como función privativa de aquellos a quienes deben controlar. Y no estando dispuesto adherirse a tal tesis para que se produzca la conjunción de voluntades, es decir, la de la Sociedad y la del Poder Público, representada ésta última por el Poder Ejecutivo, presta su aprobación al estatuto siempre que se coloquen las cosas en su verdadero lugar, es decir, que al Síndico, en razón de la función desempeñada, le fijen la remuneración aquellos cuyos intereses representó: la asamblea de accionistas. Por tales fundamentos, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", con la salvedad contenida en el considerando de esta resolución, ratificándose las resoluciones anteriores que autorizan su funcionamiento. Devuélvase la documentación presentada y expídanse los testimonios del caso, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, comuníquese y, previa publicación, archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Montevideo, Mayo 23 de 1949. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Horacio Torrendell y Raúl E. Baethgen, constituyendo domicilio en Sarandí 659 (primer piso), estudio de los doctores Baethgen y Rossi Masella, por "Horacio Torrendell, Sociedad Anónima", al señor Juez decimos: I) Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Mayo último, éste aprobó las modificaciones hechas al estatuto de nuestra representada (artículos 5.o, 8.o, 11, 15, 16, 17, 26 y 32 e incorporación del artículo 33); II) Corresponde que, con la conformidad del Ministerio Público, se ordene la inscripción de las modificaciones de que se trata en el Registro Público de Comercio y se disponga, asimismo, las publicaciones de precepto; III) Previa tasación y pago de costas, se nos expidan los testimonios y certificados que se solicitaren, los que, como también los edictos y los recaudos acompañados, serán entregados al escribano don Armando Claveaux; se rubriquen los libros si se presentaren. Primer otrosí decimos: que, previamente, deberá ser extraído del archivo el expediente en el que comparecemos, caratulado "Horacio Torrendell, S. A." (Registro Público de Comercio número 4, Fo. 14 vuelto y siguientes del tomo 10, adscripto a ese Juzgado); Segundo otrosí decimos: que la personería de los comparecientes resulta de lo dispuesto en el artículo 33 de las disposiciones transitorias del estatuto y certificación notarial acompañada, que se tendrá presente. — (Fdos.): Raúl E. Baethgen. — H. Torrendell.

Recibido hoy, diez de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve con los recaudos que indica. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Junio 10 de 1949. — Al despacho. — Pereira.

8138. — Montevideo, Junio 11 de 1949. — Vista al Fiscal de lo Civil. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M. França, en Montevideo, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — Número 2839. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Junio 13 de 1949. — (Fdo.): Francisco Pagano.

Recibido hoy, trece de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Pereira.

Montevideo, Junio 13 de 1949. — Al despacho. — Pereira.

8275. — Montevideo, Junio 14 de 1949. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción, y publicaciones y tasadas y abonadas las costas, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y vuelva al archivo. — França.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M. França, en Montevideo, a catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve. — Doy fe. — Ernesto Roland.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el número 38, al folio 165 vuelto y siguientes del tomo 7.o del Registro de Contratos a cargo de este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$955.00 — 10745.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 66

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir 2:670 metros de tela "Tropical", según muestra, puesta en los Almacenes de este Servicio de Intendencia, Fas, Fob o Cif Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esteServicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Octubre de 1949 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949.

(Cuenta corriente) Set.13-22181-v.set.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Adquisición de camisas y zapatos

Llámase a licitación para la adquisición de 156 camisas blancas y 76 pares de zapatos plantillados para el personal de servicio de la Institución, de acuerdo con las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día viernes 23 del corriente a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, en la sala de actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Set.13-22184-v.set.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXPROPIACION

(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber a los que se consideren con derechos al inmueble sito en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrón número 56098 (parte), con una superficie, según plano de mensura del agrimensor señor Eduardo J. Larrieux, levantado en el mes de Julio de 1949, de 599 ms.2 4584 cms.2 y propiedad del señor Juan T. Adams, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del que ya posee la escuela número 27 de segundo grado de la Capital, y declarada de urgencia su ocupación, todo según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Agosto de 1949.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

(Cuenta corriente) Set.13-22182-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA ISOLINA CAMOU DE ASTIGARRAGA, uruguaya, con domicilio en la calle Miguel Barreiro número 3278, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición de su fallecido esposo Luis M. Astigarraga, de cuya música es autor, titulada "Valet Luis M. Astigarraga", habiéndose depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 Set.13-10855-v.set.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 57783. — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Orvent, S. A. Comercial e Industrial, de Buenos Aires (Argentina), solicitan la marca "ARNOIL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Set.13-10850-v.set.23.

ACTA N.o 969. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — Con esta fecha Zaffaroni y Sánchez, de Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tejas tipo colonial realizadas con material calcáreo aglomerado con cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Ag.29-10107-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un pabellón de entrada lateral al Cementerio del Norte, sobre la calle Silva, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso), Palacio Municipal. Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 7 de Octubre próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) Set.13-22183-v.set.13.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 76
Suministro de un equipo cargador de baterías
Primer llamado — Prórroga de plazo

Se lleva a conocimiento de los interesados que ha sido prorrogado el plazo fijado para la presentación de propuestas al primer llamado a licitación pública convocada por esta administración para el suministro de un equipo cargador de baterías.

Dicha fecha, originariamente fijada para el día 27 del mes en curso, ha sido transferida para el día 19 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre de 1949. — La Gerencia.

$1.60 Set.13-10887-v.set.13.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, de 20 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 13 de 1949

1.a Sección

JOSE MANUEL SANTOS, 38 años, divorciado, bancario, oriental, domiciliado Andes 1431, e IVONNE SELVA DELBUONO, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Andes 1425.

JOSE CARLOS RAMON GUERRA, 44 años, soltero, diplomático, oriental, domiciliado Paysandú 824, y HELGA BUSECK, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Paysandú 824.

3.a Sección

ENRIQUE CHACHI, (representado por José Barotta), 45 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Reconquista 378, y OLGA MARGON, (representada por Antonio Colosimo), 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Reconquista 378.

6.a Sección

ALBERTO CORIDES FERREIRO, 32 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado La Paz 2122, e IVONNE DIAZ CORREA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1612.

8.a Sección

EMETERIO FLORENCIO DE LEON, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Miguelete 1725 (apto. 2), y NILDA BENIGNA GARCIA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1725 (apto. 1).

14.a Sección

MICHEL ARTZIMOVITCH, 27 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado Amasales 128, y SOFIA BELDERLING, 26 años, soltera, rusa, domiciliada Amarales 128.

SILVIO RESTAHINOCH, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2380, y ELSA IDOATE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 705.

18.a Sección

FAUSTINO LEES, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Graceras 778, y MARIA ANTONIA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Roque Graceras 778.

GODOFREDO EREBERTO BLANCHARD, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2641, y YOLANDA MARGARITA RAFANIELLO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1169.

ANGEL ARIEL GIORELLO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 2995 (apto. 9), y SARA CARMEN RUGGIERO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2995 (apto. 9).

21.a Sección

SANTIAGO BARANDA REYES, 39 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado Ariel 4718, y CLOTILDE ESTHER PUENTE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariel 4718.

JUAN CARLOS CABARCOS, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Lavalle 795, y JULIA DILMA VIEYTO, 22 años, soltera, oriental domiciliada Antonio Díaz 4318.

$2.00 P|p.-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO KATSENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 23 de 1949. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Set 15-10877-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOSTO GINES LANDACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Set.13-10858-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVESTRE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1949. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Set.13-10647-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Conversión en divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José M.a França, recaído en autos "Carlelo (Daniel José) contra ANGELA TERESA SAMBUCETTI. Conversión al divorcio", se hace saber que dicho magistrado dictó la siguiente sentencia: "288. — Montevideo, Agosto 10 de 1949. — Vistos para definitiva estos procedimientos seguidos por Daniel José Carielo, pidiendo la conversión en divorcio de la sentencia de divorcio dictada en la ciudad de La Plata (República Argentina), por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital el 4 de Julio de 1945 y confirmada por la Excelentísima Cámara Primera de Apelación el día 16 de Noviembre de 1945. Resultando: I) Que, como resulta del fallo de primera instancia y sentencia de segunda instancia testimoniados de fojas 1 a 15 vuelto, se decretó el divorcio entre los cónyuges Daniel José Carielo y Angela Teresa Sambucetti, con el alcance que da a ésta la ley argentina, sentencia que quedó ejecutoriada. Resultando: II) A fojas 17 compareció don Daniel José Carielo, el día 15 de Marzo de 1949, pidiendo se decrete la conversión en divorcio solicitada, en razón de lo que resulta de los testimonios de sentencia debidamente legalizados. Resultando: III) A fojas 23 vuelto el señor Fiscal de lo Civil aconsejó se acceda a lo solicitado y a fojas 24 se dió por justificado el domicilio del interesado, en el país, previa la información de fojas 21 a 21 vuelta y la diligencia del Alguacil de fojas 22 vuelto a 23. Considerando: I) Estando probado que por sentencia ejecutoriada se decretó el divorcio entre Daniel José Carielo y Angela Teresa Sambucetti, de acuerdo con el testimonio legalizado en forma que obra de fojas 1 a fojas 16, que constituye título auténtico (artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 del Código Civil) y siendo la causa que dió lugar al divorcio de las comprendidas en el artículo 148 del Código Civil y habiendo transcurrido más de tres años de la sentencia de separación personal, corresponde conceder de plano la conversión en divorcio solicitada, porque están cumplidos los extremos exigidos por la ley (artículo 185 del Código Civil). Por estos fundamentos, fallo: Decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Daniel José Carielo y Angela Teresa Sambucetti, autorizada por los tribunales argentinos el día 4 de Julio de 1945 y confirmada el día 16 de Noviembre de 1945. Notifíquese la sentencia a la esposa por edictos, expídanse los testimonios que se soliciten, háganse los desgloses y entregas pertinentes, comuníquese y archívese. — José M. França. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: J. T. Pereira, Actuario". Y a efecto de notificar a la demandada doña Angela Teresa Sambucetti, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Set.13-10857-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL EMILIO GAMALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 2 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-10856-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ARBILLA DE ZAPELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 8 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Set.13-10854-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a FILOMENA CUEVAS QUEVEDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Mario Fernández Andes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1949. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$18.00 Set.13-10862-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IRIGOYEN DE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante st Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1949. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Set.13-10864-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VINCENT o VICENT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Set.13-10845-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO BARCELO o BARCELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1949. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$4.00 Set.13-10846-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELIAS BERDIA solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo natural Eny Berdía, en la cual figura con el sexo femenido cuando su verdadero sexo es masculino. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Melo, Setiembre 5 de mil novecientos cuarenta y nueve. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.00 Set.13-10844-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SEBASTIAN ANTONIO MESA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de Sebastián Antonio Mesa con Prudencia Ramona Da Silva: dondé dice Sebastián Mesa debe decir Sebastián Atonio Mesa, donde dice español debe decir uruguayo, donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde dice Benjamín Silva debe decir Benjamín Da Silva y donde dice Natividad Antipú debe decir Natividad Antipuyg; B) Nacimiento de Prudencia Ramona Da Silva: donde dice Prudencia Ramona Antipuyg Da Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva Antipuyg; y C) Nacimientos de Juan Francisco, Erasmo Gonzalo, Asunción Leonor, Petrona Ramona, Sixta, Victorina, David Custodio y Natalio Einar Mesa Da Silva: donde el nombre paterno figura como Sebastián debe decir Sebastián Antonio y en lugar de uruguayo aparece como español, donde dice Ramona Silva debe decir Prudencia Ramona Da Silva, donde figura que es nieta por línea materna de Benjamín Silva y Natividad Antipué, español, debe recir Benjamín Da Silva y Natividad Antipuyg, oriental — Colonia, Agosto 24 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Auxil.) $16.80 Set.13-10874-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DEL RIO o RIOS o DE LOS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10866-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM GITAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10867-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON ALAGUICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Colonia, Agosto 5 de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10868-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ELENA ERCOLI DE BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Colonia, Setiembre 1.o de 1949. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Set.13-10869-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MOMBELLI DE BERRO, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1949. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$6.00 Set.13-10848-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictado en autos "FERRARI JOSE. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 27. Fo. 341", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1) Matrimonio de José Ferrari y María Ferraro: Donde aparece el contrayente con el apellido de "Ferraro" debe decir Ferrari, que es el verdadero; 2) Nacimiento de José Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir que compareció don José Ferrari; 3) Nacimiento de María Brígida Ferrari: Donde dice: se la ha puesto el nombre de María "Vrígida" debe decir: se la ha puesto el nombre de María Brígida; y 4) Nacimiento de Magdalena Luisa Ferrari: Donde dice que compareció don José "Ferrare" debe decir compareció don José Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Florida, Agosto 27 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$21.00 Set.13-10872-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco José Marcora, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 16 de 1949. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Set.13-10861-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Rubens Carro Ariosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA FELIPPI DE BARTELLONI y MARIA MARGARITA BARTELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Agosto 29 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Set.13-10875-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos "Hermenegildo Argañaraz contra ISABEL FULCO. Divorcio', se cita y emplaza para que comparezca en el término de noventa días a la demandada doña Isabel Fulco, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1949. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 Set.13-10876-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos "Eremita Machado Pereira contra ARY VIERA DA SILVA. Divorcio" (Lo. 35. Fo. 366), se cita y emplaza al demandado don Ary Viera da Silva para que concurra a este Juzgado a contestar esta demanda dentro del término de noventa dís y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le nombrará defensor de oficio. — Rivera, Julio 22 de 1949. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24.00 Set.13-10853-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la pertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO INOSENCIO KLEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Set.13-10859-v.set.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITALA

A los efectos legales hacemos saber al público que por escritura que autorió el escribano Jorge A. Sastre, en esta ciudad, a 22 del mes en curso, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 364 al folio 839 vuelta y siguientes del tomo N.o 1 del Registro de Contratos, hemos otorgado el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se extracta a continuación: socios don Alberto Carlos Windmüller, don Rodolfo Zelenka, don Carlos Kohout y don Vaclav Krecl; denominación "ALSELI LIMITADA"; domicilio inicial en esta ciudad calle Pedro Vidal N.o 2414; plazo 5 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable sucesivamente en cada caso de vencimiento de 2 en 2 años; objeto fábrica de hilos de coser, tintorería, cartonería, hilandería y toda otra fabricación y gestión anexa; capital $ 80.000.00 aportado por los socios en partes iguales e integrado en un cincuenta por ciento y el saldo restante será integrado por los socios a medida que le exijan los negocios sociales, mediante resolución del Directorio; Dirección y Administración por el Directorio que integran los cuatro socios; representación y uso de la firma señores Alberto Carlos Windmüller y Carlos Kohout actuando conjuntamente. — Montevideo, Agosto 29 de 1949. — Alberto C. Windmüller. — Carlos Kohout. — Rodolfo Zelenka. — Vaclav Krecl.

$16.00 Set.13-10841-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Se hace saber al comercio y al público en general, que la firma CIVANO y NAPOLEONE, ha prometido en venta al señor Camilo Noel Magnoni, el Establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de bombones tienen instalado en la calle Santiago de Chile N.o 1288 de esta ciudad, debiendo los acreedores de la firma promitente vendedora, presentar los justificativos de sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Daniel Millot Riestra, calle Misiones 1408, 3.er piso, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904.

$14.40 Set.13-10851-v.oct.3.

RELINER, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de Setiembre a las 11 horas en el local de la Sociedad, sito en Cardona, a los efectos de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance anual presentados por el Directorio y el Síndico.

De conformidad con los estatutos sociales (artículo 51) los accionistas deberán depositar sus acciones hasta con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Sociedad. — Cardona, Setiembre 9 de 1949.

$4.80 Set.13-10840-v.set.15.

CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

El Directorio convoca a sus accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente a las once horas, en su local social, bulevar Artigas número 1109, con la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo presentando los comprobantes correspondientes, hasta el día 22 del corriente. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Directorio.

$8.00 Set.13-10842-v.set.23.

EL PAIS, S. A.

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 28 de Setiembre de 1949 a las 17 horas, en el local sito en Plaza Libertad número 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1949; 3.o Distribución de las utilidades; 4.o Elección de Directorio.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 2.o de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días antes del citado para la reunión. Debe tenerse presente, además, el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943, número 1.056|941, que dice así: "Artículo 2.o Dispone que las acciones o certificados de las instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidos en la empresa para series devueltas después de haberse celebrado la misma". — Montevideo, Setiembre 8 de 1949.

$9.60 Set.13-10852-v.set.15.

"PINARES DE ATLANTIDA, S. A."

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1949 a las 16 horas en el local social de la calle Bacacay número 1327, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de los informes del Directorio y del Síndico; 2.o Consideración y aprobación del balance general al 31 de Diciembre de 1948 y de la cuenta de ganancias y pérdidas a la misma fecha; 3.o Designación de nuevos Directores; 4.o Nombramiento del Síndico y suplente y establecimiento de su remuneración; 5.o Fijar la remuneración del Síndico cesante; 6.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previenes a los accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán inscribirse y de-

positar sus acciones en la sede de la Sociedad o presentar en ella el recibo bancario de depósito, por lo menos, con diez días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.

$2.80 Set.13-10873-v.set.13.

ERNESTO QUINCKE, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Aprobación de la memoria, balance e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1948|1949; 3.o Ratificación de un convenio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1949. — El Secretario.

$14.00 Set.13-10878-v.set.17.

AGUA TONICA PASO DE LOS TOROS, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre a las 15 horas en nuestro local, calle Acevedo Díaz 1978. Orden del día A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe y dictamen del Síndico; C) Nombramiento de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y subscriban con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestras oficinas, calle Acevedo Díaz 1978, hasta el día 24 de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1949. — El Directorio.

$12.00 Set.13-10888-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la fábrica de caramelos de Jesús Arán situada en Hocquart 1667, pasará a girar por cuenta de la sociedad "JESUS ARAN E HIJOS" Los acreedores deben presentarse en Hocquart 1667. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Jesús Arán.

$7.20 Set.13-10886-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de lo establecido en la ley pertinente, que he prometido vender a Aniceto Arroyal Ramos el taller de carpintería que tengo establecido en la calle Misiones 326, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo establecimiento. — Florida, Setiembre 5 de 1949. — JOSE MARIA MARTINEZ GUILLEN.

$6.80 Set.13-10863-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de "LAMELA HERMANOS y TOMEO", haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio de la calle Piedras 240 el señor José Tomeo. Los acreedores de dicho comercio deberán presentar sus créditos en el mismo. — Montevideo, Agosto 22 de 1949. — José Tomeo. — Manuel Lamela. — Eugenio Lamela.

$10.80 Set.13-10860-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que hemos acordado la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social "BENVENUTO HNOS.", para la explotación de sastrería y artículos para hombres, con sede en General Flores y Fo. Fondar. El activo y pasivo quedará a cargo del socio Manlio Benvenuto. — Trinidad, Setiembre 10 de 1949. — Manlio Benvenuto. — Miguel A. Benvenuto.

$10.80 Set.13-10849-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a Martín Keuchkerian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en esta ciudad, avenida Carlos María Ramírez 792, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos ante la escribanía de don Mario Henon, Misiones 1408 (escritorios 1, 2 y 3). — DOMINGO G. PAISAL.

$10.80 Set.13-10847-v.oct.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

El Nogal S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

Activo—		
Haciendas	$	33.073.80
Vehículos, H. A. y útiles	"	1.217.12
Caja y Bancos	"	2.182.89
Inmuebles	"	43.482.79
Varias cuentas deudoras	"	2.793.04
	$	82.749.64
Pasivo—		
Capital realizado	$	70.000.00
Fondo de reserva	"	304.43
Fondo de previsión	"	1.673.82
Amortizaciones	"	1.976.67
Pérdidas y ganancias	"	3.307.64
Cuentas corrientes	"	5.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	487.08
	$	82.749.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 9283.

El Nogal S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1948

Activo—		
Haciendas	$	35.825.01
Vehículos, H. A. y útiles	"	1.217.12
Caja y Bancos	"	1.304.85
Inmuebles	"	91.852.03
Varias cuentas deudoras	"	4.151.51
	$	134.350.52
Pasivo—		
Capital realizado	$	70.000.00
Fondo de reserva	"	469.81
Fondo de previsión	"	1.673.82
Amortizaciones	"	1.976.67
Pérdidas y ganancias	"	2.877.66
Cuentas corrientes	"	57.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	352.56
	$	134.350.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 9282.

El Nogal S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1948

Activo—		
Haciendas	$	35.825.01
Vehículos, H. A. y útiles	"	1.017.12
Caja y Bancos	"	1.342.41
Gastos de constitución	"	687.70
Inmuebles	"	91.852.03
Varias cuentas deudoras	"	5.244.60
	$	135.968.87
Pasivo—		
Capital realizado	$	70.000.00
Fondo de reserva	"	469.81
Fondo de previsión	"	1.673.82
Amortizaciones	"	1.976.67
Pérdidas y ganancias	"	2.877.66
Cuentas corrientes	"	58.500.00
Varias cuentas acreedoras	"	470.91
	$	135.968.87

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 9281.

El Nogal S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1948

Activo—		
Haciendas	$	42.948.07
Marcas y señales	$	46.50
Vehículos, H. A. y útiles	"	1.027.12
Banco Comercial	"	258.75
Gastos de constitución	"	762.30
Inmuebles	"	92.475.44
Lanas	"	9.903.20
Caja	"	133.41
	$	147.554.79
Pasivo—		
Capital realizado	$	70.000.00
Varios acreedores	"	270.87
Pérdidas y ganancias	"	9.923.27
Amortizaciones	"	1.786.67
Fondo de reserva	"	469.81
Cuentas corrientes	"	13.430.35
Fondo de previsión	"	1.673.82
Integración capital a emitir el 1|1|949	"	50.000.00
	$	147.554.79

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00. — 9284.

Don Carlos S. A.

Montevideo

Balance general al 30 de Junio de 1949

Activo—		
Bienes raíces	$	373.493.55
Caja y Bancos	"	11.573.39
Varios deudores	"	7.775.70
	$	392.842.64
Pasivo—		
Capital autorizado	$	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	5.524.73
Fondos de previsión	"	1.502.82
Obras y reformas	"	2.145.40
Varios acreedores	"	83.669.69
Obligaciones a pagar	"	100.000.00
	$	392.842.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 9352.

San José S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1946

Deudores—		
Accionistas	$	500.00
Caja	"	500.00
Gastos generales	"	2.888.75
	$	3.888.75
Acreedores—		
Capital	$	1.000.00
Cuentas a pagar	"	2.888.75
	$	3.888.75

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.00. — 9483.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de setiembre de 1949

Adelina Amorín de Figueira, oriental, 81 años, viuda, Hospital Maciel.
Tomasa Barrere de Elordoy, oriental, 78 años, viuda, Hospital Maciel.
Santiago Fernández, oriental, 74 años, casado, Hospital Maciel.
Tomás Da Silva Rangel, oriental, 34 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Elías Doldán Matmani, francés, 68 años, soltero, Instituto de Radiología.
Pablo Moreno Sosa, oriental, 64 años, soltero, Instituto de Radiología.
Amalia Vendiz de Strauss, alemana, 86 años, viuda, R. Graceras 646.
Antonio Chans, español, 77 años, viudo, Municipio 2353.
Juan Antonio Emilio Cortazzo, oriental, 60 años, casado, Hocquart 1934.
Gerónimo Morales, oriental, 49 años, soltero, Libertad 2343.
Manuel Fermín Cano, oriental, 35 años, soltero, Asilo 3837.

Rosa Britos de Martínez, oriental, 62 años, casada, Cont. Chile s|n.
Margarita Carrera, oriental, 68 años, soltera, Bogotá 607.
Teodoro Viera, oriental, 41 años, soltero, Cabildo 2047.
José Bustamante, español, 56 años, casado, Arenal Grande 1568.
Vicente Crocamo, italiano, 47 años, casado, H. Fajardo 3547.

Casilda Juana Fernández, oriental, 66 años, divorciada, V. Pancho 3156.
Regina Huarte de Robella, española, 86 años, viuda, La Paz 2313.
Mariana Viera de Peñaflor, oriental, 71 años, casada, J. Requena 3025.
Ramón Bernardino Rosales, oriental, 71 años, casado, Blandengues 1684.

Día 4 de setiembre de 1949

Carmen Nieva de Termi, oriental, 38 años, casada, Instituto de Radiología.
Eulogio Almeida Trelles, oriental, 48 años, soltero, C. Saint Bois.
Rosa Asunción Pérez Acuña, oriental, 4 meses, Colonia Saint Bois.
Rubén Rodríguez, oriental, 25 años, soltero, Hospital Pasteur.
Yolanda Liporace, oriental, 5 años, Hospital P. Rossell.

Rodolfo Rodríguez Olivera, oriental, 52 años, viudo, Larravide 2515.
Héctor Hernández Torres, oriental, 55 años, casado, J. Requena 2589.
Consuelo Pena de García, española, 75 años, viuda, J. Catalá s|n.
Máximo Eleuterio Campos, oriental, 74 años, soltero, C. Bolognese 205.
Hilda Rosa Eira, oriental, 58 años, soltera, Tristán Narvaja 934.

Raquel Juana Ceriani de Somazzi, oriental, 82 años, viuda, Blanes 1276.
Vicente Izquierdo Pérez, español 74 años, casado, Paysandú 1774.
Enrique González, oriental, 58 años, casado, J. L. Terra 3625.
Andrés Bruga, oriental, 57 años, casado, General Flores 2392.
Juan Ramón Rodríguez, oriental, 86 años, viudo, Santa Ana 3385.

Félix Edmundo Mastropaolo Ponce de León, oriental, 42 años, soltero, Paraguay 2510.
Victoria Palacio de Lázaro, española, 82 años, viuda, Cerrito 139.
María Zaglio de Matta, oriental, 72 años, viuda, C. de la Vega 4193.
Buenaventura Iglesias Calveras, español 68 años, soltero, Venecia 2810.

Día 5 de Setiembre de 1949

Sixto Genaro Pereyra, oriental, 46 años, viudo Colonia Saint Bois.
María Ofelia Pérez, oriental 15 años, soltera, Inst. de Radiología.

Remigia García de Mayorca, oriental, 62 años, casada H. Maciel.
Severian Ubalidi de Stankevich, oriental, 63 años, H. Maciel.
Germán Perdigón, español, 75 años, soltero, H. Maciel.
Genoveva Lavié, oriental, 53 años, divorciada, H. Maciel.
María Antonia Laján, oriental, 4 horas, H. Pasteur.
Pedro Perugorría Toledo, oriental, 37 años, casado, H. F. Ferreira.
Felipe Gutiérrez, oriental, 47 años, casado, H. Militar.
Beethoven Miguez, oriental, 19 años, soltero, H. Militar.

Nancy Adelina Parodi, oriental, 8 meses H. P. Visca.
María J. Coitinho Pareja, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
Ana López Rodríguez, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Simón Olsianska, lituano, 65 años, casado, H. Vilardebó.
Ceferino Segundo Bilche, oriental, 69 años, casado, M. Gómez 4232.
Juan Fortes, portugués, 73 años, viudo, Vizcaya 283.
Elsa Kauders de Riesz, austriaca, 69 años, viuda, S. Buch 2466.
Roberto Nelson Zeballos, oriental, 13 años, Uruguay 1270.

Gustavo Renée Laborde, oriental, 61 años, B. Artigas 1483.
María Esther Sosa Tajes, oriental, 24 años, soltera, P. de María 1013.
Aparicio Da Costa Porto, oriental, 33 años, casado, Capurro 862.
José Capece, oriental, 63 años, casado, Hocquart 1577.
Vicente María Perla, italiano, 77 años, viudo, Molinos de Raffo 465.
Omar Eduardo Pinasco Caballero, oriental, 8 horas, Propios 1974.
Eulalio Diógenes Ponce, oriental, 68 años, Asilo 3833.
Carmelo Benítez Estigarribia, oriental 68 años, casado, Asilo 3837.
María Molina de Sánchez, oriental, 36 años, casada, Larravide 2714.
Manuel Martínez Escaray, oriental, 49 años, casado, 18 de Julio 1855.
Carmelo Garín, oriental, 60 años, casado, P. Paez 3688.

Día 6 de Setiembre de 1949

Julio César Alvarez, oriental 18 días, Casa del Niño.
Silvia Cortessi, oriental, 70 años, soltera, Inst. de Radiología.
Juliana Gularte de Correa, oriental, 86 años, casada, H. Pasteur.
Nicasio Juárez, oriental, 35 años, soltero, H. Pasteur.

Clara Mosca de Mansano, brasileña, 26 años, casada, H. Maciel.
Sara Barrios, oriental, 14 años, soltera, H. Maciel.
José Russomanno, oriental, 50 años, casado, H. Maciel.
Luisa Mazzatti de Rama, oriental, 72 años, casada, H. Maciel.
Paulina Tejería de Prejarl, oriental, 60 años, casada, H. Militar.
Blanca Falero Vera, oriental, 49 años, soltera, H. P. Rossell.
Isabelino Verde, oriental, 73 años, viudo, H. F. Ferreira.

Manuel Pena, oriental, 49 años, casado, H. Maciel.
Aurelia Lemos de Suárez, oriental, 69 años, casada, Industria 3457.
Eduardo González Percovich, oriental, 66 años, Santa Lucía 5068.

Amalia Salgado de Díaz, española, 84 años, viuda, Iglesias 4358.
Luis Carricarte, oriental, 83 años, viudo, P. C. Bauzá 4267 bis.
Josefa Varela de Fuentes, oriental, 64 años, casada, Grecia 3221.
María Munita de Garmendia, española, 64 años, casada, Blandengues 1684.
José Genta, italiano, 70 años, casado, G. Flores 2392.

Aurora Fonseca, oriental, 74 años, soltera, Las Violetas 960
Salvador Zuvieta, oriental, 50 años, casado, Guayabo 1570.
Rosa Correa de Olivetto, oriental, 78 años, viuda, G. Funes 19.
Julia María Bernardin de Bejanti, italiana, 79 años, viuda, S. Borja 2725.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

Solicitudes concedidas el día 5 de agosto de 1949

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

14062, Hijos Fco. Susena, Madera dura, 1.300.
14071, R. Bonvehi S.A., Madera dura, 9.900.

14085, Bernardo Aguerre, Madera dura, 1.000.
14090, Longo y Laprovit., Madera dura, 3.000.
14093, Alvaro F. Gil, Madera dura, 3.000.
14102, Adolfo Cratzmar, Madera dura, 2.200.
14109, Fincomar Ltda., Madera dura, 4.100.
20001, Pedro A. Andrés, Madera dura, 1.000.

20471, Magnone y Vázquez, Madera dura, 7.400.
56045, Casa Bigorra Ltda., Madera dura, 8.900.
13044, Turc. y Casalia, Madera compensada, 900.
14002, Barraca Americana, Madera compensada, 1.600.
14003, Barraca Minoli Ltda., Madera compensada, 100.
14008, R. Bordenave, Madera compensada, 700.
14011, Brenner Hnos., Madera compensada, 300.